

**SENADO DE PUERTO RICO**  
**DIARIO DE SESIONES**  
*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA*  
*DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA*  
*SEXTA SESION ORDINARIA*  
*AÑO 1995*

**VOL. XLVI**

**San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 23 de octubre de 1995**

**Núm. 15**

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.), de este día, lunes 23 de octubre de 1995, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

**ASISTENCIA**

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo quórum, se declara abierta la Sesión para hoy, lunes 23 de octubre de 1995. Continúese con el Orden de los Asuntos.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Senadores Rubén Berríos Martínez, Antonio Fas Alzamora, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos; Enrique Rodríguez Negrón y Cirilo Tirado Delgado).

**INVOCACION**

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la invocación:

REVERENDO. CASILLAS: Invito a los hermanos presentes, hermanas, amigos, amigas, Senadores, Senadoras, a tener un momento de meditación, reflexión; para ello, les invito a meditar en esta Palabra que leemos en el Libro de Proverbios: "No se aparten de tus ojos mis Palabras; guárdalas en medio de tu corazón; porque son vida a los que las hallan y medicina a todo su cuerpo. Sobre toda cosa guardada, guarda tu corazón; porque de él mana la vida."

Esta Palabra es clara y sencilla y hacemos un breve comentario de la misma. Nuestra vida, nuestras acciones, nuestros pensamientos se originan en lo que la Palabra de Dios designa como el corazón que envuelve la mente, las emociones, nuestro pensamiento, nuestra alma y nuestro espíritu. Les invito a que tengamos todos mucho cuidado y le demos suma importancia a lo que sale de nuestro corazón.

Por eso la Palabra de Dios nos invita a que sobre toda cosa guardada aquí, en esta tierra, guardemos la calidad de nuestro corazón. Les invito a orar, los que deseen pueden inclinar su rostro y cerrar sus ojos.

Señor, tu Palabra es como agua refrescante a nuestra sedienta alma que nos recuerda los elementos más esenciales de nuestra existencia. Que en el ajoro, el trabajo, la tensión de cada día, tomas el trabajo por el amor que nos tienes de recordarnos cuáles son realmente las cosas importantes de la existencia. Señor, que aprendamos a aquilatar y a evaluar tus sabios consejos. Gracias por este consejo de hoy, ayúdanos, Señor, a guardar nuestro corazón.

Padre, dirige esta sesión, hazte presente a través de cada participante y que los resultados de la misma sea de beneficio para tu pueblo, para nuestro pueblo, para el pueblo que tanto amamos. Gracias, Señor, porque tu presencia está en este lugar. En el nombre de Cristo, tu Hijo, oramos, amén, amén, amén.

¡Dios les bendiga a todos!

**APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, setenta y seis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1494, 1720, 1734, 1735, 1777, 1778, 1785, 1786, 1787, 1788, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803 y 1804 y de las R. C. de la C. 1236, 1829, 1925, 2398, 2452, 2453, 2519, 2557, 2570, 2650, 2705, 2707, 2708, 2709, 2739, 2744, 2745, 2761, 2762, 2764, 2774, 2780, 2782, 2785, 2789, 2793, 2795, 2808, 2811, 2815, 2824, 2825, 2829, 2832, 2834, 2837, 2839, 2843, 2845, 2849, 2850, 2851, 2853, 2855, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2866, 2879, 2888 y 2890, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, treinta y seis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1491, 1528, 1530, 1582, 1584, 1634, 1643, 1647, 1651, 1669, 1685, 1714, 1715, 1737, 1749, 1752, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1763, 1768, 1769, 1770, 1774, 1775, 1776, 1780, 1781, 1782, 1783 y 1789, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 1692, 1730, 1731, 1736 y 1765.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1218, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1161.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1181, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1793 y 1845, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe final, en torno a la R. del S. 1033.

Del Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 1579, un informe, proponiendo que dicha resolución sea aprobada con las siguientes enmiendas, tomando como base el texto enroloado por la Cámara de Representantes:

En el Texto:

Página 1, línea 3: Después de "2000," tachar todo su contenido y sustituir por "para la rehabilitación y desarrollo de una infraestructura adecuada de sistemas de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la isla incluyendo Vieques y Culebra dando énfasis pero no limitándose a los llanos costeros de la isla dedicados a la actividad agrícola."

Página 1, línea 4: Tachar todo su contenido

Página 2, líneas 1 y 2: Tachar todo su contenido

En el Título:

Página 1, línea 3: Después de "año" tachar todo su contenido y sustituir por "2000 para la rehabilitación y desarrollo de una infraestructura adecuada de sistemas de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la isla incluyendo Vieques y Culebra, dando énfasis pero no limitándose a los llanos costeros de la isla dedicados a la actividad agrícola; para establecer la"

Página 1, líneas 4 a la 6: Tachar todo su contenido

Página 1, línea 8: Después de "propósitos" tachar ";" y sustituir por "incluyendo su conservación;"

-----

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, se ha dado cuenta del Informe de Conferencia en torno a las discrepancias surgidas a la Resolución Conjunta de la Cámara 1579. Vamos a solicitar que el informe del Comité de Conferencia, sea aprobado por este Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Aprobación Final o habremos de hacer la moción correspondiente en su momento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1247

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de que los miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección que se acogen a la jubilación por años de servicio puedan adquirir a valor depreciado su arma de reglamento; crear un fondo especial con el dinero recaudado en virtud de tales ventas; y disponer lo concerniente a la aprobación conjunta de reglamentación por el Superintendente de la Policía, el Secretario de Corrección y Rehabilitación y el Administrador de Corrección."

(GOBIERNO Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1248

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, a fin de disponer lo concerniente a la creación del cargo y al nombramiento de un Procurador Especial de Corrección u Ombudsman de Corrección; así como la aprobación de la reglamentación y la asignación de fondos correspondientes."

(GOBIERNO, DE SEGURIDAD PUBLICA Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1809

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares, a ser transferidos a la Asociación de Veteranos Ciegos de Puerto Rico, para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1810

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de quince mil (15,000) dólares, a ser transferidos al Proyecto Sueño de Amor-Sida Pediátrico, Inc., para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1811

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar las Secciones 1 y 3 de la Resolución Conjunta Número 279 de 3 de agosto de 1995, para incluir a las mini series como una actividad adicional para lo cual se pueden utilizar los recursos provistos por dicha Resolución y para disponer que los recursos que generen dichas producciones puedan utilizarse en el desarrollo de nuevas fuentes de empleo para la clase artística puertorriqueña."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1812

Por el señor Navas de León:

"Para reasignar al Municipio de Arroyo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la Construcción de Cancha de Baloncesto, Sector Palmarejo, Barrio Yaurel, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1813

Por el señor Navas de León:

"Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm 517 del 13 de agosto de 1994, para cubrir parte de los gastos de las Fiestas del Pueblo; y para autorizar el pareo de los fondos consignados."

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 61

Por el señor Fas Alzamora:

"Para conmemorar el centenario del génesis de nuestra bandera puertorriqueña que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1995 y solicitar al Instituto de Cultura Puertorriqueña que organice, auspicie y lleve a cabo distintas actividades con motivo de dicha celebración."

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADOR. del S. 1859

Por los señores Rexach Benítez y Navas de León:

"Para solicitar a la Comisión de Gobierno un estudio sobre el procedimiento de confiscación y denuncia en relación con las máquinas de juegos de azar conocidas como traganíqueles a tenor de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, así como la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1860

Por el señor Rexach Benítez:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Tropa 55 de Niños Escuchas de Mayagüez en ocasión del quincuagésimoquinto aniversario de su fundación."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1861

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a Lolin Santiago Rodríguez, Directora del Area de Desarrollo Económico de el Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, en ocasión de haber sido galardonada como "Servidor del Año" de la agencia en la que labora."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1862

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a Diana Rivera Rivera, empleada de la Administración de Servicios Médicos, en ocasión de haber sido galardonada como "Ciudadana con impedimento físico del Año" y haber obtenido el quinto Premio Manuel A. Pérez a Nivel Central."

(ASUNTOS INTERNOS)

S. R. 1863

Por los señores Valentín Acevedo y Rodríguez Colón:

"To communicate the Senate of Puerto Rico's Governor Pedro J. Roselló's efforts to advance a new tax credit incentive program entitled Section 1397 as a replacement of Section 936 of the Internal Revenue Code."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARAP. de la C. 257

Por el señor Tonos Florenzán:

"Se añade un inciso (a) el tercer párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes de Trabajo" a los fines de incluir como comprendidas en la Ley a toda persona que realice un arresto de acuerdo a las Reglas 12 ó 14 de las de Procedimiento Criminal de 1963, vigentes; o que preste su ayuda conforme a lo dispuesto en el Artículo 231 del Código Penal de Puerto Rico de 1974, vigente, estarán incluidas dentro del concepto de empleado para los efectos de la Ley; disponer formas de reembolso a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y fijar fecha de vigencia."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 1760

Por la señora Hernández Torres:

"Para establecer la Ley de Incentivos Contributivos para la Promoción de Actividades de Recreación y Deportes para la Juventud de Puerto Rico de 1995 a los fines de determinar las actividades de recreación y deportes dirigidas a la juventud elegibles para los beneficios contributivos establecidos por esta Ley; definir la naturaleza, extensión y alcance de tales incentivos; facultar al Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial a otorgar, denegar o revocar los mismos en determinados casos; establecer normas y disponer para la promulgación de la Reglamentación necesaria para llevar a cabo los propósitos de esta Ley."  
(HACIENDA Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

P. de la C. 1885

Por los señores López Nieves y Bonilla Feliciano:

"Para enmendar los Incisos (b) y (c) y adicionar un Inciso (d) en el Apartado 4 del Artículo 6; y derogar el Artículo 21-A de la Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley de Bebidas de Puerto Rico".  
(HACIENDA)

P. de la C. 1963

Por la señora Hernández Torres:

"Para ordenar a la Administración de Asuntos de Energía del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que revise, en conjunto con la Administración de Servicios Generales, y con la colaboración de la Autoridad de Energía Eléctrica, la reglamentación vigente de conservación de energía, que incluye el establecimiento de una política pública preferencial de compras de equipos y enseres de alta eficiencia energética y que aplique a todas las dependencias del gobierno de Puerto Rico."  
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

\*P. de la C. 2134

Por la señora Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado y la señora Díaz Torres y los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García De Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, Passalacqua Amadeo, Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Soto Echevarría, Valle Martínez, Vega Borges, Vélez Hernández:

"Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico" a fin de aumentar el número de miembros que componen la Junta de Gobierno."  
(GOBIERNO)

P. de la C. 2146

Por los señores López Nieves y López Torres:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, conocida como la Ley de la Universidad de Puerto Rico, a los fines de aumentar el porciento de las rentas anuales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a destinarse a la Universidad de Puerto Rico, para financiar las operacionales de la Estación Experimental Agrícola y del Servicio de Extensión Agrícola del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez; derogar el Artículo 4 de la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según enmendada y reenumerar los Artículos 5 y 6, supra; y derogar la Sección 5 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1938, el Artículo 7 de la Ley Núm. 234 de 15 de mayo de 1938, la Sección 6 de la Ley Núm. 69 de 9 de mayo de 1944, el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 8 de mayo de 1945 y la Sección 1 de la Ley Núm. 228 de 28 de marzo de 1946 relacionadas con las asignaciones presupuestarias de las dependencias agrícolas."  
(HACIENDA Y DE AGRICULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1816

Por el señor Valle Martínez:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares originalmente consignados para compra de equipo deportivo y gastos de recreación y deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para ser utilizados en obras y mejoras deportivas."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2100

Por el señor Caro Tirado:

"Para reasignar a la Corporación Horizontes de Salud para el Necesitado (HOSANE), la cantidad de quinientos (500) dólares. Estos fondos fueron originalmente asignados al Comité Lucha Contra el Sida en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2165

Por el señor Valle Martínez:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil novecientos (5,900) dólares para la instalación de dos postes de alumbrado eléctrico para la cancha Núm. 2 de la Calle 4 del Barrio Arenales de Vega Baja, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de cerca y malla de seguridad para esta cancha."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2212

Por el señor Rosario Hernández:

"Para proveer asignaciones de fondos por la cantidad de siete mil doscientos (7,200) dólares, dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 consignados en el Departamento de Hacienda para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2568

Por el señor Aponte Hernández:

"Para asignar al municipio de Juncos la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2622

Por el señor Rosario Hernández:

"Para proveer asignación de fondos por la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, de dichos fondos provendrán mil cuatrocientos (1,400) dólares de fondos de Insec, cuenta Núm. 95-172-025-89081 y cuatrocientos (400) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 10 de agosto de 1994, ambos consignados en el Departamento de Hacienda para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35; disponer su distribución, autorizar transferencia de fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2632

Por el señor San Antonio Mendoza:

"Para reasignar la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en el Departamento de Agricultura a través de la Resolución Conjunta Núm. 229 del 14 de agosto de 1991 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2712

Por el señor Passalacqua Amadeo:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para que sean transferidos a la Asociación Recreativa San Gerardo Inc. para ayudar a costear los gastos de reparación y construcción de mejoras en las facilidades sanitarias, deportivas y recreativas del Parque Pasivo de dicha urbanización."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2733

Por el señor Mundo Ríos:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares para la construcción de una cancha de baloncesto en el parque del sector Las Monjas, ubicado en la Avenida Quisqueya, en el Distrito Representativo Núm. 2."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2750

Por el señor Lebrón Lamboy:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 477 de 10 de agosto de 1994, a los fines de proveer como alternativa adicional a la compra de terrenos y construcción de la Casa Capitular del Veterano Parapléjico de todo Puerto Rico, la compra de un terreno (s) con edificación (es)."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2781

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para reasignar al municipio de Rincón la cantidad de tres mil ciento noventa y cinco (3,195) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 297 de 1990 para repavimentar en el sector Jesús González en el Bo. Río Grande de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2791

Por el señor Vega Borges:

"Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 37 de 27 de junio de 1993, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 10, para su uso conforme a los términos de esta Resolución."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2802

Por el señor Vélez Hernández:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares a las agencias y/o municipios de la Rama Ejecutiva para realizar obras y mejoras permanentes, para autorizar la transferencia, contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados en el Distrito Representativo Núm. 1 de San Juan."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2814

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para asignar a varias agencias y/o municipios la cantidad de quince mil (15,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para la realización de diversos propósitos indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2840

Por el señor Silva Delgado:

"Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Permanentes 1995-96 para la pavimentación de calles en el Distrito Representativo Núm.8."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2841

Por el señor Caro Tirado:

"Para asignar la suma de treinta y siete mil cien (37,100) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para realizar actividades de interés social y para la compra de efectos relacionados al deporte en el Distrito Representativo Núm. 17."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2854

Por el señor San Antonio Mendoza:

"Para asignar la cantidad de setenta mil ochocientos cuarenta y nueve (70,849.50) dólares con cincuenta centavos, al Distrito Representativo Núm. 16 los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de los fondos cuenta núm. 95-172-025-89081 originalmente fondos Insec, para obras y mejoras permanentes en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2863

Por el señor San Antonio Mendoza:

"Para asignar la cantidad de veintiocho mil ciento veinticinco (28,125) dólares provenientes de los fondos número cien (100), consignados en el Departamento de Hacienda para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo, etc. y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2868

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para disponer que de la cantidad de ocho mil trescientos cuarenta y dos (8,342) dólares que es el total sobrante de los fondos que fueron asignados al municipio de Bayamón por conducto de las Resoluciones Conjuntas Núms. 117 de 5 de agosto de 1993; 324 de 30 de julio de 1990; 513 de 6 de noviembre de 1992 y 547 de 21 de diciembre de 1991; se reasigne a dicho municipio la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta y dos (3,842) dólares para la compra del equipo recreativo o deportivo que necesiten las instalaciones recreo-deportivas de dicha municipalidad, la cual ubica en el Distrito Representativo Núm. 9."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2869

Por el señor Núñez González:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de dos mil (2,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2870

Por el señor Núñez González:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2872

Por el señor Núñez González:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de tres mil (3,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2873

Por la señora Passalacqua Amadeo:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares con el fin de llevar a cabo reparaciones de carácter permanentes en la vía pública que comprende la marginal Alameda intersección con la calle Tulip ubicada en la Urb. Borinquen Gardens de Río Piedras, con cargos a la Resolución Conjunta Núm. 491 del 11 de agosto de 1994."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2874

Por la señora Passalacqua Amadeo:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para que se transfieran a la Fundación Hogar Niño Jesús con el fin de ayudar a cubrir los gastos de construcción de la primera fase, que incluye una nueva sala para albergar de 6-8 niños adicionales, infantes de 0-2 años y la ampliación de las facilidades para proveer servicios sociales y apoyo a los niños, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 del 11 de agosto de 1994."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2893

Por el señor Bulerín Ramos:



"Para asignar al municipio de Canóvanas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el parque atlético sitio en el Km. 7, Hm. 5 del Sector Parcelas Benítez, en el Barrio Cubuy de dicho Municipio."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2899

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos mil (30,000) dólares para la realización de obras y mejoras a facilidades deportivas y recreativas en diversas comunidades de San Juan; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2907

Por el señor Bulerín Ramos:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la construcción y/o prolongación del canal en hormigón, sitio en el Km. 25.0 de la carretera PR-3 al lado del puente que está sobre el Río Espíritu Santo, jurisdicción del municipio de Río Grande."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2908

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Educación de Puerto Rico, la cantidad de tres mil (3,000) dólares para sufragar los gastos de viaje de veinte (20) estudiantes de la Escuela Jesús T. Piñeiro del municipio de Manatí a la NASA para realizar estudios ambientalistas y entrenamiento aeroespacial."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2910

Por la señora Hernández Torres y los señores López Nieves y Silva Delgado:

"Para asignar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, para que a su vez transfiera al Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico, la cantidad de cien mil (100,000) dólares para la construcción del monumento "Raíces" en honor al empresario puertorriqueño."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2911

Por el señor Bulerín Ramos:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo, cultural, para la adquisición de equipo, materiales y para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 37."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2912

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignar a la Administración para la Rehabilitación de Comunidades del Departamento de la Vivienda, para que a su vez transfiera a la Organización para el Desarrollo Comunitario de la Isleta de San Juan Bautista (ORDECO), la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para gastos operacionales; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2916

Por el señor Silva Delgado:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil (5,000) dólares que originalmente fueron asignados al Centro de Diagnóstico de Hato Tejas, Bayamón, mediante la Resolución Conjunta 711 de 12 de julio de 1994."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2922

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignar la cantidad de seis mil cien (6,100) dólares a la Escuela de la Comunidad Manuel Elzaburu y

Vizcarrondo, ubicada en el Residencial Las Margaritas de San Juan, para el Proyecto de Experiencia de Trabajo en Servicio Comunitario; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 1814

Por los señores Rexach Benítez y Rivera Cruz:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para que sean transferidos a la Asamblea Familiar Virgilio Dávila, Inc., para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

\*ADMINISTRACION

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se pase al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O  
PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese a la SRA. YADIRA RAMOS MARCANO una felicitación por el advenimiento de su primer niño Aronyamal Sonera Ramos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Víctor Rojas H-2 Calle 12, #58 Arecibo, PR 00612."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese al SR. TITO RULLAN SELLAS una felicitación por la celebración de su próxima boda con la SRA. AHYRA CRUZ SANTIAGO.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Miramar 603, Arecibo, PR 00612."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la SRA. CARMEN MARCANO por motivo del fallecimiento de su hermana la SRA. DELIA LOPEZ COLON.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Víctor Rojas #2 Calle #58, Arecibo, PR 00612."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Freddy Valentín Acevedo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita a este Alto Cuerpo se sirva retirar la Resolución del Senado 1852 radicada el día 16 de octubre de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se dé curso a la moción escrita, solicitada por el senador Valentín Acevedo; solicitamos su aprobación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluyan dos mociones de pésame que este servidor radicó, luego de la hora fijada por Secretaría para incluirla en la Relación de Mociones. Son dos mociones, una dirigida a la compañera Brunilda Ortiz, por el fallecimiento de su señor padre, y otra dirigida a la señora Gloria Rodríguez Vda. de Ortiz, por el fallecimiento de su esposo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez Colón:

"El senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Gloria Rodríguez Vda. de Ortiz, por el fallecimiento de su amantísimo esposo el Sr. Roberto Ortiz Maldonado.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida en el P.O. Box 167, Corozal, Puerto Rico 00783."

Por el senador Charlie Rodríguez Colón:

"El senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Brunilda Ortiz, quien dirige la Comisión de Reglas y Calendario del Senado, por el fallecimiento de su amantísimo padre el Sr. Roberto Ortiz Maldonado.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de Pergamino, y la misma se dirija a la Comisión de Reglas y Calendario, Senado de Puerto Rico."

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluya en el primer Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta de la Cámara 2890, que viene acompañada de un informe de la Comisión de Hacienda recomendando su aprobación sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, no hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1854 y que la misma sea incluida en el cuarto Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Señora Presidenta, como la moción no ha sido sometida, vamos a solicitar el retiro de la misma, y quisiéramos sobre esta medida, la Resolución del Senado 1854, que la misma se incluya en el cuarto Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se incluye la Resolución del Senado 1854 en su estado de reconsideración en el cuarto Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se deje sin efecto el informe negativo radicado por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos en relación al Proyecto de la Cámara 1059.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tenemos entendido, señor Portavoz, que habíamos sometido esa moción con anterioridad y ya estaba aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Ya estaba. Pues, señora Presidenta, si eso es así, vamos a solicitar entonces que se releve a la Comisión de Trabajo y Asuntos del Veterano tener que informar al Proyecto de la Cámara 1059 y que el mismo se incluya en el cuarto Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1860; y que la misma se incluya en el cuarto Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1787, que fuera aprobada el pasado viernes por este Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador don Ramón Luis Rivera secunda la moción. ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No. La secundamos también, no hay problema.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que esa reconsideración se atienda en el segundo Calendario, la de la Resolución Conjunta del Senado 1787, en reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, tenemos entendido que la Secretaría ha dado cuenta de la radicación de varios informes de la Comisión de Nombramientos, quisiéramos entonces verificar con Secretaría, si los informes de nombramientos correspondientes a la designación de los licenciados Juan Antonio Calero Del Valle, Ulpiano Crespo Almenteros y Francisco Rosario Pérez, han sido debidamente informados al Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Informes de Comisiones Permanentes para que se dé cuenta de estos informes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Juan Antonio Calero del Valle, para Juez Municipal; del licenciado Ulpiano Crespo Almenteros, para Fiscal Auxiliar II y del licenciado Francisco Rosario Pérez, para Fiscal Auxiliar II.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que estos informes de la Comisión de Nombramientos, de los cuales se ha dado cuenta, se incluyan en el primer Calendario de Ordenes Especiales del Día y se incluyan como los primeros tres (3) asuntos a tratarse en ese Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluya en el cuarto Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 1845 que viene acompañada de un informe de la Comisión de Asuntos Internos recomendando su aprobación, con enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de toda las medidas que están incluidas en el primer, segundo, tercero y cuarto Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Antes de disponer de la moción, quisiéramos solicitarle a la señora senadora doña Mercedes Otero, si tiene a bien presentarnos a la persona que le acompaña en los trabajos de la tarde de hoy.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, es con mucha satisfacción que presento ante ustedes al compañero Guillermo San Antón, que es uno de los internados del programa de internado de este Senado y que participa en mi oficina. El compañero quiere tener y recibir, cómo se siente una persona de un internado dentro del Hemiciclo para realmente pasar por esa experiencia. Así que para mí es con mucho gusto que lo presento en el día de hoy, es un muchachito muy trabajador, buen estudiante y, realmente, me enorgullece que esté en el internado como todos los demás de esta cosecha, que me parece que todos son buenísimos estudiantes que están con nosotros en distintas oficinas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias a la señora Senadora y bienvenido al joven estudiante. A la moción formulada por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, toda vez que no se ha comenzado lectura, quisiéramos en estos momentos presentar una moción al Cuerpo, si es que se nos permite en estos instantes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción? No habiendo objeción, proceda señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, habíamos acordado solicitar conferencia con la Cámara de Representantes en torno al Proyecto del Senado 1163, y se había designado como conferenciante, por parte del Senado, al senador Kenneth McClintock Hernández. Quisiéramos en estos momentos solicitar el que se sustituya al senador Kenneth McClintock Hernández con la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, para que sea ella quien se una a los demás conferenciantes por parte del Senado en esa medida en sustitución del compañero Kenneth McClintock Hernández.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la moción presentada por el señor Portavoz? No habiendo

objeción, así se acuerda, sustitúyase al senador Kenneth McClintock por la senadora Lebrón Vda. de Rivera.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos solicitar que Secretaría de inmediato tramite esta acción tomada por el Senado a la Cámara de Representantes, toda vez que se aguarda por esa comunicación para poder concluir los trabajos del Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así se instruye a Secretaría.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Juan Antonio Calero del Valle, para el cargo de Juez Municipal.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Ulpiano Crespo Almenteros, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Francisco Rosario Pérez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1925, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados al Proyecto Educativo "Nuestra Gran Aventura", Liga Atlética Políciaca de Bayamón mediante la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para la compra de equipo para un salón de clases de la Escuela Elemental La Trocha de Vega Baja.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Elemental La Trocha de Vega Baja fue seleccionada para participar del Proyecto Lalo el cual provee a la clase de español el equipo de computadoras con el propósito de enriquecer el programa de español y el desarrollo de la lectura y escritura.

Para mantener en buenas condiciones y con seguridad las computadoras y que los estudiantes puedan trabajar en un ambiente agradable, se le asigna \$1,000.00 a la clase de español para la compra de rejillas y un aire acondicionado - para el salón donde están ubicadas las computadoras.

La Sra. Maribel Vázquez Vázquez, Presidenta de la Asociación de Padres, maestros y Estudiantes de la Escuela La Trocha es la persona responsable de recibir este donativo. Su dirección es: Calle Principal Buzón 5065 Río Abajo, Vega Baja 00693, teléfono 858-0601, Seguro Social #582-33-3587.

#### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados al Proyecto Educativo "Nuestra Gran Aventura", Liga Atlética Políciaca de Bayamón mediante la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para la compra de equipo para un salón de clases de la Escuela Elemental La Trocha de Vega Baja.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de aprobada."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1925, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2570, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Se reasigna la cantidad de diez mil (10,000) dólares que fueron consignados orginalmente al Departamento de Recreación y Deportes, a la Administración de Servicios Generales que a su vez será transferido a la Asociación de Residentes de la Urb. Park View Terrace, Inc., del Municipio de Canóvanas para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna la cantidad de diez mil (10,000) dólares que fueron consignados orginalmente al Departamento de Recreación y Deportes, a la Administración de Servicios Generales que a su vez será transferido a la Asociación de Residentes de la Urb. Park View Terrace, Inc., del Municipio de Canóvanas para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 643 de 29 de noviembre de 1994.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### **"INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2570, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2744, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos (47,742) dólares para ayudar a solventar los costos de realización de dos (2) proyectos y obras permanentes en

dicha municipalidad, la cual ubica en el Distrito Representativo Núm. 9; autorizar el pareo y transferencia de los fondos asignados e indicar su procedencia.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos (47,742) dólares para ayudar a solventar los costos relacionados con los siguientes proyectos de mejoras permanentes:

a.	Completar los trabajos relacionados con el sistema de alumbrado en el complejo deportivo de la urbanización Sierra Bayamón.....	\$20,000
b.	Instalación del sistema de aire acondicionado en el Centro Comunal de Jardines de Caparra .....	\$27,742
	<b>TOTAL.....</b>	<b>\$47,742</b>

Sección 2.-Los fondos aquí asignados provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos aquí asignados con aportaciones estatales, municipales, privadas o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2744, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2761, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Moca, la cantidad de veintitrés mil ochocientos (23,800) dólares originalmente asignados para el hincado de seis (6) pozos mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para la construcción de un puente en el Barrio Plata en el Distrito Representativo Núm. 18.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Moca, la cantidad de veintitrés mil ochocientos (23,800) dólares originalmente asignados para el hincado de seis (6) pozos mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para la construcción de un puente en el Barrio Plata en el Distrito Representativo Núm. 18.

Sección 2.-Estos fondos pueden ser pareados con otros fondos del Gobierno Municipal, Estatal o Federal.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2761, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2764, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares para la realización de actividades que propendan a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28, según descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna a las agencias y/o municipios aquí detallados la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares para llevar a cabo las siguientes obras:

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

a)Adquisición de una computadora para la Escuela Don Manolo del Barrio Nuevo del Municipio de Naranjito \$2,800

MUNICIPIO DE MOROVIS

a)Adquisición de una máquina fotocopidora para el Programa de Migrantes del Distrito Escolar de Morovis, coordinado por la Profesora Tendency Rosario ..... \$1,700

Sección 2.-Los fondos consignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2764, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA



Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2774, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar la cantidad de diez mil (10,000) dólares de la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994, a favor de la Asociación Recreativa de Residentes de la Urbanización Las Colinas de Toa Baja para la construcción de verjas y mejoras de las áreas recreativas.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En ocasiones las Asociaciones de Residentes llevan a cabo labores que de ordinario el ente gubernamental tendría que realizar. La Asociación Recreativa de Residentes de la Urbanización Las Colinas de Toa Baja con el fin de realizar una labor responsable y eficiente para con sus residentes, ha manifestado su interés para que se construyan verjas y se realicen mejoras en las áreas recreativas.

Mediante la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994 se asignó la cantidad de diez mil (10,000) dólares para el control de acceso a la Asociación de Residentes Hacienda del Norte, Calle B y C. Dichos fondos no fueron utilizados y los mismos están disponibles según se desprende de la certificación de fondos emitida por la Administración de Servicios Generales, con fecha de 9 de agosto de 1995, la cual aparece firmada por Wilna Guerrero Aponte.

Esta Resolución Conjunta tiene como finalidad reasignar los referidos diez mil (10,000) dólares a favor de la Asociación Recreativa de Residentes de la Urbanización Las Colinas de Toa Baja para ser utilizados conforme a los términos y condiciones de esta resolución.

Es apremiante la reasignación de diez mil (10,000) dólares a la Asociación Recreativa de Residentes de la Urbanización Las Colinas de Toa Baja, a ser utilizados conforme a los términos y condiciones de esta resolución.

Los fondos reasignados serán utilizados por la Asociación Recreativa de Residentes de la Urbanización Las Colinas de Toa Baja, para la construcción de verjas y mejoras a las áreas recreativas.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna la cantidad de diez mil (10,000) dólares a la Asociación Recreativa de Residentes de la Urbanización Las Colinas de Toa Baja para la construcción de verjas y mejoras a las áreas recreativas en la referida urbanización.

Sección 2.-Los fondos reasignados corresponden a los diez mil (10,000) dólares asignados originalmente en la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994, a la Administración de Servicios Generales para el control de acceso a la Asociación de Residentes de Hacienda del Norte, Calle B y C, en Toa Baja.

Sección 3.-Una vez finalizadas las obras, la Asociación Recreativa de Residentes de la Urbanización Las Colinas de Toa Baja deberá rendir un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico especificando el uso de los fondos asignados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2774, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2785, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al municipio de Arecibo la cantidad de cien mil (100,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al municipio de Arecibo la cantidad de cien mil (100,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

- A) Para la compra de los terrenos de la Cueva del Indio en Arecibo y la construcción de las nuevas facilidades ..... \$100,000
- TOTAL ..... \$100,000

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provendrán del Fondo de Mejoras Públicas 1995-96.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2785, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez

Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2789, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el inciso (k) que asigna la cantidad de cinco mil (5,000) dólares al municipio de Rincón, en el Distrito Representativo Núm. 18; en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (k) que asigna la cantidad de cinco mil (5,000) dólares al municipio de Rincón, en el Distrito Representativo Núm. 18; en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, según enmendada, para que se lea como sigue:

- (k) Para asfaltar camino Martillo, sector Encarnación Cardona en el Barrio Puntas..... \$5,000

Artículo 2.-Esta cantidad podrá ser pareada con aportaciones del gobierno estatal, municipal o privadas.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2789, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2795, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para la adquisición de los terrenos donde ubica la Comunidad Villa Dorado 2000 en el municipio de Dorado.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para la adquisición de los terrenos donde ubica la Comunidad Villa Dorado 2000 en el municipio de Dorado.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos

federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2795, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2808, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para que se le transfieran a la Asociación Cívico Recreativa Residentes Borinquen Gardens, Inc., con el fin de contribuir a la construcción de una cancha de tenis en la actual cancha norte de dicha urbanización.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para que se le transfieran a la Asociación Cívico Recreativa Residentes Borinquen Gardens, Inc., con el fin de contribuir a la construcción de una cancha de tenis en la actual cancha norte de dicha urbanización.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2808, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2811, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares para obras y mejoras permanentes a ser llevadas a cabo en el Distrito Representativo Núm. 37, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para obras y mejoras permanentes a ser llevadas a cabo en el Distrito Representativo Núm. 37; originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992, para ser distribuidos en esta medida según se indica a continuación:

- a)canalizar aguas pluviales y asfaltar patio interior  
Escuela Parcelas Suárez, municipalidad de Loíza. .... \$14,000.00
- b)reparación y/o construcción de vivienda en el  
Distrito Representativo Núm. 37. 36,000.00
- Total \$50,000.00

Sección 2.- Se autoriza a trasferir los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta a la agencia mencionada en la Sección Núm. 1.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o cualesquiera fondos del gobierno estatal, municipal o del gobierno federal de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2811, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2815, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Se asigna y distribuye entre las agencias indicadas en la Sección 1, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna y distribuye, entre agencias y/o municipios indicados, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares para la realización de diversos propósitos.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

a)Aportación a la Escuela de Educación Especial La Esperanza de Puerto Nuevo para la compra e instalación de equipo de diversión para niños \$8,000

b)Para la realización de mejoras a la Escuela Evaristo Ribera Chevremont del Residencial Vista Hermosa 7,000

**DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS**

a)Para la realización de mejoras a las aceras de la Urbanización Reparto Metropolitano.....\$10,000

b)Para ayudar a la Asociación de Residentes del Reparto Landrau, Inc. a sufragar los gastos del Control de Acceso de la Urbanización Reparto Landrau de Río Piedras 10,000

**TOTAL \$35,000**

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2815, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2824, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil (6,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 229 de 26 julio de 1992, para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo, para la adquisición de equipo, materiales, y para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 37.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil (6,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 229 de 26 de julio de 1992, para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo, para la adquisición de equipo, materiales, y para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 37.

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2824, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2825, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a las agencias indicadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de setenta mil setecientos cincuenta (70,750) dólares de los cuales la cantidad de veintisiete mil (27,000) dólares están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 y la cantidad de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (43,750) dólares están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 39; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos consignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna y se distribuye a las agencias indicadas en esta Sección, la cantidad de setenta mil setecientos cincuenta (70,750) dólares de los cuales la cantidad de veintisiete mil (27,000) dólares están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 y la cantidad de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (43,750) dólares están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 39, según se detalla a continuación:

**1. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES:**

- a. Remodelación de oficinas, construcción de cuartos dormitorios y mejoras a las facilidades de la Cancha Manuel Carrasquillo Herpén de la Urb. Country

Club, donde está ubicada la Federación de Gimnasia Puerto Rico .....	\$30,000
b. Mejoras al baño, verjas, cantina y facilidades del parque recreativo de la Urbanización Vistamar. ....	10,000
c. Para ser transferidos a la Asociación Recreativa de la 6ta. Sección de Villa Carolina para la compra e instalación de ventanas en el Centro Cultural. ....	3,000
d. Construcción de gradas techadas y mejoras al parque de la 6ta. Sección de Villa Carolina. ....	5,000
e. Aportación a la Asociación Recreativa de la Urb. Valle Arriba Heights para la compra de materiales para construcción de oficina a las pequeñas ligas de Valle Arriba Heights. ....	1,750

## 2. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES:

a. Para ser transferidos a la Fundación Benéfica Posada del Angel, Inc. para mejoras a las instalaciones y ayudar a la remodelación de vivienda para familias deambulantes. ....	6,000
b. Para ser transferidos al Consejo de Titulares de Carolina Court Apartments, Urb. El Comandante, para la instalación de verja "ciclone fense" y serpentinas; alumbrado de áreas públicas; construcción de caseta de seguridad e instalación de rejas para proteger cilindros de gas licuado. ....	<u>\$15,000</u>

TOTAL ..... \$70,750

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2825, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2829, y se



da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Oficina Regional de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes Oficina Regional de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para la construcción de un parque pasivo en el Sector las Canelas del Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos con cargos a la R. C. de la C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1994.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2829, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2845, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares del Fondo de Mejoras Permanentes 1995-96, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.- Se asigna a las agencias que aquí se indican la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, del Fondo de Mejoras Permanentes 1995-96, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37.

Departamento de Transportación y Obras Públicas:

- a) Construcción de encintados y aceras  
Sector Casiano Cepeda, Carr. 959  
en el Municipio de Río Grande..... \$25,000.00

Departamento de Educación:

- a) Construcción de salón con facilidades sanitarias para la Facultad Escuela Vicente Escobar y otras obras permanentes Carr. 956, Bo. Guzmán Abajo en el Municipio de Río Grande..... 12,000.00

Corporación para el Desarrollo Rural:

- a) Construcción Muro de Contención Calle Higüey, Comunidad Samuel Dávila en el Municipio de Río Grande..... \$8,600.00
- b) Para asfaltar Camino Joaquín Torres Carr. 186, Int., Bo. El Verde en el Municipio de Río Grande..... 5,500.00
- c) Construcción de Estación para Buzones Postales Carr. 187, Sector La Torre, Piñones al lado Cuartel Policía Montada..... 2,152.99

Autoridad de Energía Eléctrica:

- a) Instalación de Luminarias Km. 0.0 al 1.7 Carr. 957, Sector Palma Sola en el Municipio de Canóvanas..... 6,541.17
- b) Instalación Sistema de Alumbrado Público Camino Galateo, Bo. Guzmán Abajo en el Municipio de Río Grande..... 15,205.84
- TOTAL ..... \$75,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmeditamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2845, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2860, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares para realizar actividades que propendan al bienestar social, cultural y de la salud y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Vieques la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares para realizar actividades que propendan al bienestar social, cultural y de la salud y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; según se detalla a continuación:

A-Comité Pro Impedidos, Incapacitados y Envejecientes de Vieques para gastos de funcionamiento .....	\$1,000.00
B-Sra. Josefa Torres, para gastos de servicios de gastroenterología y hepatológico cubiertos .....	<u>1,800.00</u>
Total de asignaciones.....	<u>\$2,800.00</u>

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Número 431 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.- El Municipio de Vieques someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta y con el estricto cumplimiento de la ley.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2860, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2861, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para disponer que de la cantidad de ocho mil trescientos cuarenta y dos (8,342) dólares que es el total sobrante de los fondos que fueron asignados al municipio de Bayamón por conducto de las Resoluciones Conjuntas Núm. 117 de 5 de agosto de 1993; 324 de 30 de julio de 1990; 513 de 6 de noviembre de 1992 y 547 de 21 de diciembre de 1991; se reasigne a dicho municipio la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares a los fines de aportar la totalidad de estos fondos a dos instituciones deportivas para la realización de actividades que propendan al bienestar socio-deportivo de sus participantes.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Una relación de los fondos asignados durante los años de 1990 al 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, refleja un remanente por la cantidad de ocho mil trescientos cuarenta y dos (\$8,342). Esta cantidad ha sido constatada por el Director de Finanzas del municipio de Bayamón, mediante certificación a estos efectos, fechada 17 de agosto de 1995.

El mencionado total de fondos sobrantes se desglosa de la siguiente forma: ocho mil ochocientos noventa y dos (\$8,892.00) de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993; tres mil (\$3,000) de la Resolución Conjunta 324 de 30 de julio de 1990; mil cincuenta y dos (\$1,052) de la Resolución Conjunta Núm. 513 de 6 de noviembre de 1992 y trescientos noventa y ocho (\$398) de la Resolución Conjunta Núm. 547 de 21 de diciembre de 1991.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al municipio de Bayamón, del total sobrante de ocho mil trescientos cuarenta y dos (8,342) dólares, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares para aportar la totalidad de estos fondos a las siguientes instituciones deportivas:

- |                    |   |                |
|--------------------|---|----------------|
| a.                 | Equipo Vaqueros de Bayamón de la COLICEBA, para cubrir gastos operacionales del torneo 1995-96 .....                    | \$2,000        |
| b.                 | Real Club Deportivo Español de Puerto Rico, para cubrir gastos operacionales en las prácticas y torneos de fútbol ..... | 2,500          |
| <b>TOTAL</b> ..... |   | <b>\$4,500</b> |

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2861, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1600, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, a ser transferidos al señor Carmelo Silva Rivera, para ayudarle a sufragar los gastos de tratamiento de retinitis pigmentosa de sus hijos, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Sr. Carmelo Rivera Silva y la Sra. Gloria C. Delgado Román son los padres de cinco hijos, quienes padecen de una condición de la vista conocida como retinitis pigmentosa. De no ser tratada a tiempo, esta enfermedad puede causar ceguera total. Debido a que el tratamiento sólo puede ser completado fuera del país, el costo total resulta demasiado oneroso para esta familia, cuyo único ingreso era el de Don Carmelo. En estos momentos, Don Carmelo se encuentra incapacitado para trabajar debido a un accidente en el trabajo, lo cual agrava la situación.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa considera meritorio asignar los referidos fondos a esta familia.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, a ser transferidos al señor Carmelo Silva Rivera, para ayudarle a sufragar los gastos de tratamiento de retinitis pigmentosa de sus hijos.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de Hacienda someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1600, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1 Tachar "Hacienda" y sustituir por "Salud,".

Página 2, línea 1 Después de "Conjunta" insertar ",,".

Página 2, línea 4 Tachar "Hacienda" y sustituir por "Salud,".

**En el Título:**

Página 1, línea 1 Tachar "Hacienda" y sustituir por "Salud,".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1600 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1647, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Mira Palmeras de la Ciudad de San Juan para la construcción de una cancha de baloncesto en dicho sector; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Mira Palmeras de la Ciudad de San Juan para la construcción de una cancha de baloncesto en dicho sector.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes rendirá un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el propósito de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1647, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

**EN EL TEXTO :**

Página 1, línea 2Tachar " a ser transferidos" y sustituir por " para ".

Página 1, línea 3Tachar " . " y añadir " , de los fondos consignados en la R.C. Núm.378 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

Página 1, líneas 4 a la 5Tachar " Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados" y sustituir por " Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse".

Página 1, líneas 7 a la 8Tachar " rendirá un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado sobre los propósitos de esta Resolución."y sustituir por " someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.".

**EN EL TITULO :**

Página 1, línea 2Tachar " a ser transferidos a " y sustituir por " para ".

Página 1, línea 3Después de "sector" insertar " , de los fondos consignados en la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contempladas dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda del Senado no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 1647, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1649, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Mira Palmeras de la Ciudad de San Juan, consignados en el fondo de mejoras públicas para el Programa de Mejoras Permanentes del presente año fiscal 1995-96, para la construcción de una cancha de baloncesto en dicho sector; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Mira Palmeras de la Ciudad de San Juan, consignados en el fondo de mejoras públicas para el Programa de Mejoras Permanentes del presente año fiscal 1995-96, para la construcción de una cancha de baloncesto en dicho sector.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con

aportaciones privadas, estatales, municipales o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes rendirá un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el propósito de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra comisión de hacienda, previo estudio y consideración de la r. C. del S. 1649, tiene el honor de recomendar ante este Alto cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 2 Después de "dólares," insertar "de fondos provenientes de remanentes del Fondo de Mejoras Públicas de años anteriores (Fondo 301-89-301-025-00-900),".

Página 1, líneas 3 y 4 Tachar todo el contenido desde "consignados" hasta "1995-96,".

Página 1, línea 9 y 10 Tachar todo el contenido que aparece en dichas líneas y sustituir por "Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes en coordinación con la Asociación Recreativa de Mira Palmeras, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe que especifique la cuantía de los desembolsos del proyecto.

Sección 4.- El proyecto de mejoras permanentes a desarrollarse con estos fondos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) el saldo no utilizado de las asignación será devuelto al Gobierno Estatal a la fecha de terminación del proyecto y será reintegrado al Fondo de Mejoras Públicas del remanente de años anteriores.
- (b) Todo aumento en los costos para la realización de la obra para la cual se han asignado los fondos mediante esta Resolución Conjunta, será responsabilidad absoluta del municipio.
- (c) No se permitirá utilizar dinero de esta Resolución Conjunta con el pago de órdenes de cambio en el proyecto, excepto que el municipio responda con sus propios fondos.
- (d) Todas las erogaciones de fondos para el desarrollo de la obra se harán mediante el procedimiento de las leyes y reglamentos aplicables a estos casos. No será permitido el uso de estos fondos para compras de emergencia.
- (e) La obra a realizarse de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, estará libre de arbitrios de construcción y otros costos municipales; excepto que el municipio podrá retener de las certificaciones de la patente municipal a los contratistas.".

Página 2, línea 1 Tachar "4" y sustituir por "5".

#### **En el Título:**

Página 1, líneas 3 y 4 Tachar desde "consignados" hasta "1995-96,".

Página 1, línea 5 Después de "sector" insertar "establecer la procedencia de los fondos; las condiciones para el desarrollo de las obras;".

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1649 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1651, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Corrección, para que a su vez transfiera a la Comisión para Mejorar la Calidad de Vida en las Instituciones Penales, entidad sin fines de lucro, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la compra de equipo y materiales deportivos para el gimnasio de la Institución.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna a la Administración de Corrección, para que a su vez transfiera a la Comisión para Mejorar la Calidad de Vida en las Instituciones Penales, entidad sin fines de lucro, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la compra de equipo y materiales deportivos para el gimnasio de la Institución.

Sección 2. - Se autoriza a la Administración de Corrección a parear estos fondos con fondos legislativos, municipales, estatales, federales y aportaciones particulares y a retener cualquier cantidad que haya sido adelantada para los fines indicados.

Sección 3. - La Administración de Corrección someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S.1651 tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

#### EN EL TEXTO :

Página 1, líneas 1 a la 5 Tachar todo su contenido y sustituir por " Sección 1.-Para asignar a la Administración de Corrección, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para que sean transferidos a la Comisión para Mejorar la Calidad de Vida en las Instituciones Penales, entidad sin fines de lucro, para la compra y adquisición de equipo y materiales deportivos a utilizarse en el gimnasio de la Institucion Penal, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Página 1, líneas 6 a la 8 Tachar todo su contenido y sustituir por " Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales, o con aportaciones privadas."

Página 1, línea 9 Tachar " Admisnistración "y sustituir por "Administración".

#### EN EL TITULO :

Página 1, líneas 1 a la 5 Tachar todo su contenido y sustituir por " Para asignar a la Administración de Corrección, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para que sean transferidos a la Comisión para Mejorar la Calidad de Vida en las Instituciones Penales, entidad sin fines de lucro, para la compra y adquisición de equipo y materiales deportivos, a utilizarse en el gimnasio de la Institución Penal, de los fondos consignados en la R.C.Núm. 377 de 11



de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda del Senado no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1737, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a Servicios Generales la cantidad de cuatro mil dólares (\$4,000.00) para cubrir los gastos de funcionamiento y operación para el Club Deportivo Carlos Cruz de la Resolución Conjunta 517 del 13 de agosto de 1994.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a Servicios Generales la cantidad de cuatro mil dólares (\$4,000.00) de la resolución 517 del 13 de agosto de 1994, para ser utilizados en gastos de funcionamiento y operación para el Club Deportivo Carlos Cruz de la Resolución Conjunta 517 del 13 de agosto de 1994.

Disponiéndose que todos los fondos sean puestos a la disposición de Servicios Generales para ser utilizados en los gastos del evento antes descrito.

Sección 2.-Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos demostrativos de que se ha cumplido con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1737, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

**EN EL TEXTO :**

Página 1, líneas 1 a la 4tachar todo su contenido y sustituir por " Sección 1.- Se asigna a las Agencias y/o Instituciones, que se disponen en la Sección 1, la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y un (4,891) dólares, para los propósitos que propendan al bienestar social, cultural y deportivo, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Administración Servicios Generales :

Para sufragar gastos operacionales y de funcionamiento del "Club Deportivo Carlos Cruz".....\$4,000.00

Departamento de la Familia :

Para sufragar parte de los gastos de sepelio del señor Pedro Beltrán.....491.00

Instituto de Cultura Puertorriqueña :

Para sufragar parte de los gastos de viaje y dieta de Migdalia Batiz, y de Franz Calzada, quienes participarán en el "Conservatorio Nacional de Música" en la Republica Dominicana los días 17, 18 y 19 de octubre de 1995.

.....400.00

Total.....\$4,891.00"

Página 1, líneas 5 y 6Tachar todo su contenido y sustituir por " Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos privados, estatales, municipales o de cualesquiera otros fondos de los Estados Unidos.

Página 1, línea 7Tachar " Sección 2.- " y sustituir por " Sección 3.-" y en la misma línea tachar " Servicios Generales someterá a la " y sustituir por " Las Agencias y/o Intituciones detalladas en la Sección 1, someterán a la ".

Página 1, líneas 8 y 9Tachar " detallado " y sustituir por " final " y en la misma línea tachar " el uso y distribución de estos fondos demostrativos de que se ha cumplido con ".

Página 1, línea 10Tachar "Sección 3.- " y sustituir por "Sección 4.- ".

**EN EL TITULO :**

Página 1, líneas 1 a la 3Tachar todo su contenido y sustituir por " Para asignar a las Agencias y/o Instituciones que se disponen en la Sección 1, la cantidad de cuatro mil ochocientos y un (4,891) dólares, para los propósitos que propendan al bienestar social, cultural y deportivo, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda del Senado no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1754, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de quince mil (\$15,000.00) dólares para la Construcción de Cancha de Baloncesto, Sector Los Acevedo, Barrio Mulas, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, y para autorizar el pareo de los fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de quince mil (\$15,000.00) dólares para la Construcción de Cancha de Baloncesto, Sector Los Acevedo, Barrio Mulas, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de fondos, con otras asignaciones municipales, estatales, particulares o con aportaciones provenientes del Gobierno de los Estados Unidos de America.

Sección 3.- El Municipio de Aguas Buenas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1754, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 1y 2Después de "Aguas Buenas" insertar "," y en la línea 2, tachar "\$15,000.00" y sustituir por "(15,000)" y después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 9 y 10 Después de "Aguas Buenas" insertar "," y en la línea 10, después de "informe" insertar "final".

#### **En el Título:**

Página 1, línea 1 Después de "Aguas Buenas" insertar "," , tachar "\$15,000.00" y sustituir por "(15,000)" y después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 5 Antes de "y para" insertar ";".

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de la anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1754 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1755, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares para cubrir parte de los gastos de la Construcción del Parque de Pelota y otras facilidades deportivas en el Sector Las Villas, Barrio Sonadora, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, y para autorizar el pareo de los fondos.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares para cubrir parte de los gastos de la Construcción del Parque de Pelota y otras facilidades deportivas en el Sector Las Villas, Barrio Sonadora, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081.

Sección 2. Se autoriza el pareo de fondos, con otras asignaciones municipales, estatales, particulares o con aportaciones provenientes del Gobierno de los Estados Unidos de America.

Sección 3. El Municipio de Aguas Buenas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta estrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1755, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1 y 2,

línea 1 Después de "Aguas Buenas" insertar "," y en la línea 2, tachar (\$10,000.00) y sustituir por (10,000) y después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 10 Después de "Aguas Buenas" insertar ",".

Página 2, línea 1 Después de "informe" insertar "final".

**En el Título:**

Página 1, línea 1 Después de "Aguas Buenas" insertar ",", en la misma línea tachar "(\$10,000.00)" y sustituir por "(10,000) y después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 5 Antes de "y para" insertar ";".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de la anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1755 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1756, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Patillas la cantidad de veinte mil (\$20,000.00) dólares para la Reconstrucción de Aceras en el Pueblo, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, y para autorizar el pareo de los fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Patillas la cantidad de veinte mil (\$20,000.00) dólares para la Reconstrucción de Aceras en el Pueblo, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de fondos, con otras asignaciones municipales, estatales, particulares o con aportaciones provenientes del Gobierno de los Estados Unidos de America.

Sección 3.- El Municipio de Patillas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1756, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1y 2Después de "Patillas" insertar ",", tachar "\$20,000.00" y sustituir por "(20,000)" y en la línea 2, después de "dólares" insertar ",",.

Página 1, línea 8 y 9 Después de "Patillas" insertar ",," y en la línea 9, después de "informe" insertar "final".

**En el Título:**

Página 1, línea 1 Después de "Patillas" insertar ",," , tachar "\$20,000.00)" y sustituir por "(20,000)" y después de "dólares" insertar ",,".

Página 1, línea 4 Antes de "y para" insertar ";",.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de la anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1756 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1757, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares para mejoras en el Sistema de Acueducto de las Comunidad Torres Andino y Comunidad Rivera, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares para mejoras en el Sistema de Acueducto de las Comunidad Torres Andino y Comunidad Rivera, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de fondos, con otras asignaciones municipales, estatales, particulares o con aportaciones provenientes del Gobierno de los Estados Unidos de America.

Sección 3.- El Municipio de Aguas Buenas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1757, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1 Después de "Aguas Buenas" insertar "," y en la línea 2, tachar "\$3,000.00" y sustituir por "(3,000)" y después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 9 Después de "Aguas Buenas" insertar "," y en la línea 10, después de "informe" insertar "final".

**En el Título:**

Página 1, línea Después de "Aguas Buenas" insertar "," , tachar "\$3,000.00" y sustituir por "(3,000)" y después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 5 Antes de "y para" insertar ";".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de la anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1757 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1758, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de seiscientos (\$600.00) dólares para cubrir los gastos operacionales y de funcionamiento de la Defensa Civil Municipal, de los fondos previamente asignados al Municipio de Las Piedras mediante la R. C. Núm. 377 del 11 de agosto de 1995, para cubrir los gastos de equipo y materiales de Rescate Civil, Inc., y para autorizar el pareo de fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Las Piedras la cantidad de seiscientos (\$600.00) dólares para cubrir los gastos operacionales y de funcionamiento de la Defensa Civil Municipal, de los fondos previamente asignados al Municipio de Las Piedras mediante la R. C. Núm. 377 del 11 de agosto de 1995, para cubrir los gastos de equipo y materiales de Rescate Civil, Inc.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de fondos, con otras asignaciones municipales, estatales, particulares o con aportaciones provenientes del Gobierno de los Estados Unidos de America.

Sección 3.- El Municipio de Las Piedras someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1758, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1 y 2 Después de "Las Piedras" insertar ",", tachar "\$600.00" y sustituir por "(600)" y en la línea 2, después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 9 y 10 Después de "Las Piedras" insertar "," y en la línea 10, después de "informe" insertar

"final".

**En el Título:**

Página 1, línea 1, Después de "Las Piedras" insertar ",", tachar "\$600.00" y sustituir por "(600)" y después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 4, Después de "Inc.", insertar ";".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de la anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1758 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1759, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a los Municipios de Humacao, Yabucoa, Aguas Buenas y al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil cuatrocientos (\$2,400.00) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 del 11 de agosto de 1995, para que sean distribuídos en obras de interés social, y para autorizar el pareo de fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Humacao, Yabucoa, Aguas Buenas y al Departamento Recreación y Deportes la cantidad de dos mil cuatrocientos (\$2,400.00) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 del 11 de agosto de 1995, para que sean distribuídos en obras de interés social según se detallan a continuación:

I. Humacao

A. Rosario Felicier De La Cruz

Para cubrir gastos médicos.	\$ 1,200.00
-----------------------------	-------------

II. Yabucoa

A. Rolando Labiena

Para cubrir parte de los gastos incurridos en Japón en el Intercambio Internacional del Deporte, evento de Javalina.	300.00
--	--------

III. Aguas Buenas

A. Yoimarys Acevedo

Para cubrir parte de los gastos en tratamiento médico.	500.00
--	--------

IV. Departamento de Recreación y Deportes

A. Sociedad Bíblica de Puerto Rico

Para cubrir parte de los gastos de la Bicicletada Pedalea

por la Esperanza de Nuestro Pueblo

400.00

**TOTAL \$ 2,400.00**

Sección 2.- Los Municipios de Humacao, Yabucoa, Aguas Buenas y el Departamento de Recreación y Deportes someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1759, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 2 Después de "Recreación y Deportes", insertar ",", tachar "\$2,400.00" y sustituir por "(2,400)".

Página 2, línea 12 Después de "Recreación y Deportes" insertar "," .

**En el Título**

Página 1, línea 2 Después de "Recreación y Deportes", insertar ",", tachar "\$2,400.00" y sustituir por (2,400).

Página 1, línea 4 Antes de "y para" insertar ";".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de la anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1759 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1760, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Maunabo la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares para cubrir gastos operacionales y compra de equipo del Municipio, de los fondos previamente asignados al Municipio de Maunabo mediante la R. C. Núm. 604 del 16 de noviembre de 1994, para cubrir gastos operacionales y de funcionamiento de la Cooperativa Industrial Agrícola Agrimax, y para autorizar el pareo de fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Maunabo la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares para cubrir gastos operacionales y compra de equipo del Municipio, de los fondos previamente asignados al Municipio de Maunabo mediante la R. C. Núm. 604 del 16 de noviembre de 1994, para cubrir gastos operacionales y de funcionamiento de la Cooperativa Industrial Agrícola Agrimax.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de fondos, con otras asignaciones municipales, estatales, particulares o con aportaciones provenientes del Gobierno de los Estados Unidos de America.



Sección 3.- El Municipio de Maunabo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1760, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1 y 2 Después de "Maunabo" insertar ",", tachar "(\$10,000.00)" y sustituir por "(10,000)" y en la línea 2, después de "dólares" insertar ",",

Página 1, línea 9 y 10 Después de "Maunabo" insertar ",," y en la línea 10, después de "informe" insertar "final".

**En el Título:**

Página 1, línea 1 Después de "Maunabo" insertar ",," , tachar "(\$10,000.00)" y sustituir por "(10,000)" y después de "dólares" insertar ",,".

Página 1, línea 5 Antes de "y para" insertar ";".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de la anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1760 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1763, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a los Gobiernos Municipales relacionados en la Sección 1 la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo en dichos municipios; y para autorizar la traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a los Gobiernos Municipales relacionados a continuación la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo en dichos municipios, según se dispone como sigue:

**MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS:**

Como aportación para cubrir gastos de participación de la señorita Noraida Maldonado en el certamen Señorita Maja de Puerto Rico de 1995.

\$ 200

**MUNICIPIO DE CAGUAS:**

1. Para pavimentar con asfalto un tramo de 325 metros

lineales en un camino municipal en el barrio San Salvador, sector "Gerardo Flores".	\$ 1,200
2. Para ser entregado como donativo al atleta juvenil de natación, Angel David Pérez González para gastos de entrenamiento.	\$ 500
3. Donativo a Young Talent de Puerto Rico, para gastos funcionales.	\$ 500
4. Donativo a la Liga Infantil y Juvenil de Bairoa, Inc., para gastos de funcionamiento.	\$ 500
5. Donativo al Boy's Baseball de Puerto Rico, Inc., para gastos de funcionamiento	\$ 500
6. Donativo al Club Cívico de Damas de Puerto Rico, Capítulo de Caguas, para gastos de funcionamiento	\$ 500
7. Donativo a la Asociación Recreativa Cívico Social, Centro Comunal Hato, en el Barrio San Salvador, para gastos de funcionamiento.	\$ 500
8. Donativo a la señora Alicia Ramos, del Barrio Tomás de Castro para mejoras en su residencia.	\$ 300
9. Donativo al señor Héctor Colón, de la Carretera Núm. 1, del Barrio Beatriz, Sector Luis M. Grillo, para mejoras a su residencia.	\$ 500
10. Donativo a la señora Mirta J. Quiñones, Calle Wilson A99, Urb. José Mercado, para mejoras en su residencia	\$ 500
11. Donativo al señor Pedro J. Rosario, HC-03, Apartado 34735, para mejoras en su residencia.	\$ 500
12. Donativo a la señora Julia Díaz Álamo, Calle 21 X18, Mariolga, para mejoras en su residencia.	\$ 500
13. Donativo a la señora Dorca Ruiz Rodríguez, HC-05 Apartado 61388, para mejoras a su residencia.	\$ 500
14. Donativo a la señora María S. Carrasquillo, del Barrio Cañaboncito, Sector la Vega, para mejoras en su residencia.	\$ 1,000
15. Donativo al señor Alfonso Ríos López, del Barrio Borinquen, para mejoras en su residencia.	\$ 500
16. Donativo al Equipo de Natación de Caguas, c/o Oficina de la Piscina Municipal.	\$ 1,500
17. Donativo a la señora Ana Santiago, del Barrio Borinquen, para mejoras en su residencia	\$ 500
18. Donativo a la Escuela Elemental Cornelio Ayala Fonseca, Barrio Borinquen Atravesada, Distrito Escolar de Caguas Sur Núm. 3, para biblioteca nueva.	\$ 500
19. Donativo a la Liga Island Finance de Villa Nueva, para gastos de funcionamiento.	\$ 800
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$11,800</u></b>

**MUNICIPIO DE GURABO:**

1. Donativo al Equipo de Gurabo, Liga Puertorriqueña de Baloncesto Asociación de Baloncesto de Gurabo.	\$ 5,000
--	----------

2. Donativo al señor Ramón Benítez del Barrio Jagual, para instalación de luminaria.	\$ 2,984
3. Donativo al señor Héctor M. Carazo del Barrio Jagual, para instalación de luminaria.	\$ 2,284
4. Donativo a la Escuela Superior Doctora Conchita Cuevas para compra de fotocopiadora.	\$ 1,732
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$12,000</u></b>

**MUNICIPIO DE MAUNABO:**

1. Donativo a la Oficina de Asuntos al Ciudadano, para ser utilizados en la compra de materiales de personas indigentes.	\$ 5,000
2. Donativo a la Oficina de Asuntos de la Juventud, para ser utilizados en la compra de equipo deportivo y en actividades recreativas.	\$ 2,000
3. Donativo a la Oficina de Asuntos al Impedido para ser utilizados en la compra de materiales, compra o renta de equipo.	\$ 2,000
4. Donativo a la Oficina de Asuntos de la Vejez, para ser utilizados en la compra de materiales, compra o renta de equipo.	\$ 3,000
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$12,000</u></b>

**MUNICIPIO DE NAGUABO:**

1. Aportación para financiar costo de celebración de Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Rosario.	\$ 2,000
2. Aportación para equipo de béisbol Doble A de la COLICEBA "Los Enchumbaos" para la compra de equipo.	\$ 4,000
3. Aportación para equipo de béisbol juvenil AAA de la COLICEBA para compra de equipo.	\$ 500
4. Aportación a las Pequeñas Ligas "Juan C. Birino" para compra de equipo.	\$ 1,000
5. Aportación a la Oficina de Servicios al Ciudadano para ser utilizada en la compra de materiales para personas indigentes.	\$ 4,500
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$12,000</u></b>

**MUNICIPIO DE SAN LORENZO:**

1. Aportación para el equipo de béisbol categoría doble A "Los Samaritanos".	\$ 5,000
2. Aportación para la compra de fuente de agua ("water cooler") para la Escuela Carmelo Figueroa del Barrio Quebrada Arenas.	\$ 1,500
3. Aportación para el Centro de Ayuda a Deambulantes "Los Bienaventurados".	\$ 5,500
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$12,000</u></b>

**GRAN TOTAL ASIGNADO** **\$60,000**

Sección 2.- Se autoriza a los Gobiernos Municipales que se enumeran en la Sección 1 de esta Resolución

Conjunta a entrar en convenios, contratar con otras agencias y municipios, así como con entidades semi-públicas y privadas, a los fines de cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se faculta además a los Gobiernos Municipales antes citados a transferir, a solicitud de las entidades o personas naturales aquí beneficiadas, los fondos asignados para los fines y propósitos que se disponen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Los fondos que se asignan por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 5.- Luego de cumplido el propósito de los fines que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, cualquier balance disponible será reprogramado y reasignado por el Senador de Distrito mediante legislación que presente y se apruebe por la Asamblea Legislativa.

Sección 6.- Los Gobiernos Municipales que se enumeran en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado de la utilización de los fondos a la terminación de los propósitos para los cuales fueron asignados.

Sección 7.- Los Gobiernos Municipales que se enumeran en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta podrán auditar, fiscalizar y dar seguimiento a la utilización de los fondos públicos aquí consignados.

Sección 8.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1763, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas.

#### En el Título:

Página 1, línea 4 Después de "contratación" tachar "y" y sustituir por "; y para autorizar".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida con enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1764, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas, Región de Mayagüez la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para la compra de madera y materiales de construcción para la reparación de viviendas a personas de escasos recursos en el Municipio de Lajas, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas, región de Mayagüez la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para la compra de materiales de construcción para la reparación de viviendas a personas de escasos recursos en el Municipio de Lajas. \$15,000.00

Total \$15,000.00

Sección 2. - La Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos de la agencia, Gobierno Estatal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1764, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1764 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1771, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a las Agencias del Gobierno Estatal y Municipios que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de seis mil (\$6,000.00) dólares, para obras y mejoras permanentes, para equipo deportivo y educativo, compra de materiales de construcción para viviendas y para otras actividades de interés social, que propendan a mejorar la calidad de vida, proveniente de los fondos consignados en la R C número 377 del 11 de agosto de 1995 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a las agencias del Gobierno Estatal y Municipios que mas adelante se mencionan, la cantidad de seis mil (\$6,000.00) dólares para los propósitos que a continuación se enumeran:

A) Municipio de Aguadilla

1- Unidad de Saturación	
Para gastos de celebración actividad Navideña.	\$1,000.00

B) Municipio de Añasco

1- Tropa de Niños Escuchas #405	
Para gastos de uniformes y equipo.	500.00

C) Municipio de Isabela

1- Sr. Encarnación Tavares Torres	
Buzón 475-201 Bo. Llanadas	
Para canalizar aguas que afectan su propiedad.	1,000.00

D) Municipio de Moca

1- Sr. Luis A. Rosario Para materiales de construcción para reparar su vivienda.	1,000.00
E) Departamento de Educación- Región de Mayagüez	
1- Centro Laboratorio de Aprendizaje de Cabo Rojo Para la compra de "Scanner" y otros materiales.	1,513.00
F) Departamento de Recreación y Deportes- Región de Mayagüez	
1- Equipo Marlins Doble A Juvenil, Inc. de Mayagüez Para gastos de funcionamiento.	<u>1,000.00</u>
<b>SUBTOTAL</b>	<u><b>\$6,013.00</b></u>

Sección 2.- Se autoriza a las agencias mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta a parear los fondos asignados, con aportaciones municipales, estatales, federales o privadas.

Sección 3.- Las agencias mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Gobernador de Puerto Rico."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1771, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, línea 2 Tachar "\$6,000.00" y sustituir por "(6,000)".

Página 2, línea 7 Tachar "1,000.00".

Página 2, línea 8 Después de "vivienda." insertar "1,000.00".

Página 2, línea 16 Tachar "mencionadas" y sustituir por "y municipios mencionados".

Página 2, línea 19 Tachar "mencionadas" y sustituir por "municipios mencionados"

#### En el Título:

Página 1, línea 2 Tachar "\$6,000.00" y sustituir por "(6,000)".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida con enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1772, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares para obras y mejoras permanentes, de los fondos consignados en la R. C. número 378 del 11 de agosto de 1995 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares para la construcción de un puente en la quebrada del antiguo camino del sector Las Palmas; de los fondos consignados en la R. C. número 378 del 11 de agosto de 1995.

Sección 2.- Autorizar al Municipio de Cabo Rojo a parear los fondos de esta Resolución Conjunta, con aportaciones municipales, estatales, federales o privadas.

Sección 3.- El Municipio de Cabo Rojo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Gobernador de Puerto Rico."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1772, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1 Tachar "\$3,000.00" y sustituir por "(3,000)".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "\$3,000.00" y sustituir por "(3,000)".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida con enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1774, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Naguabo la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares para la Reparación de Aceras en Zona Histórica de Naguabo, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, y para autorizar el pareo de los fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Naguabo la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares para la Reparación de Aceras en Zona Histórica de Naguabo, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de fondos, con otras asignaciones municipales, estatales, particulares o con aportaciones provenientes del Gobierno de los Estados Unidos de America.

Sección 3.- El Municipio de Naguabo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1774, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1 y 2 Después de "Naguabo", insertar "," tachar "\$10,000.00" y sustituir por "(10,000)" y en la línea 2, después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 9 y 10 Después de "Naguabo", insertar "," y en la línea 10, después de "informe" insertar "final".

**En el Título**

Página 1, línea 1 Después de "Naguabo", insertar ",", tachar "\$10,000.00" y sustituir por (10,000) y después de "dólares", insertar ",".

Página 1, línea 4 Antes de "y para" insertar ";

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de la anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1774 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1775, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Naguabo la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares para la Restauración de la Casa Museo Fernández Garzot de Naguabo, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, y para autorizar el pareo de los fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Naguabo la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares para la Restauración de la Casa Museo Fernández Garzot de Naguabo, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de fondos, con otras asignaciones municipales, estatales, particulares o con aportaciones provenientes del Gobierno de los Estados Unidos de America.

Sección 3.- El Municipio de Naguabo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME



**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1775, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1 y 2 Después de "Naguabo", insertar "," tachar "\$5,000.00" y sustituir por "(5,000)" y en la línea 2, después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 9 y 10 Después de "Naguabo", insertar "," y en la línea 10, después de "informe" insertar "final".

**En el Título**

Página 1, línea Después de "Naguabo", insertar ",", tachar "\$5,000.00" y sustituir por (5,000) y después de "dolares" insertar ",".

Página 1, línea 4 Antes de "y para" insertar ";".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de la anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1775 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1776, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares para el Desarrollo de Facilidades Recreativas en la Comunidad Los Flamboyanes de San Lorenzo, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, y para autorizar el pareo de los fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares para el Desarrollo de Facilidades Recreativas en la Comunidad Los Flamboyanes de San Lorenzo, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de fondos, con otras asignaciones municipales, estatales, particulares o con aportaciones provenientes del Gobierno de los Estados Unidos de America.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1776, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1 y 2 Después de "San Lorenzo", insertar "," y en la línea 2, tachar "\$10,000.00" y sustituir por "(10,000)" y después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 9 Después de "San Lorenzo" insertar "," y en la línea 10, después de "informe" insertar "final".

**En el Título**

Página 1, línea 1 Después de "San Lorenzo", insertar ",", tachar "\$10,000.00" y sustituir por (10,000) y después de dólares, insertar ",".

Página 1, línea 5 Antes de "y para" insertar ";".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de la anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1776 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1777, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos cincuenta (46,250) dólares, para la adquisición de terrenos y construcción de la Casa del Comerciante, originalmente asignados al municipio de Bayamón mediante la R. C. Núm. 320 de 28 de junio de 1994 y la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, Distrito Senatorial #2, partida A-6, para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos cincuenta (46,250) dólares para la adquisición de terreno y construcción de la Casa del Comerciante originalmente asignados al Municipio de Bayamón mediante la R. C. Núm. 320 de 28 de junio de 1994 por \$36,250.00 y la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, Distrito Senatorial #2, partida A-6, por \$10,000.00.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Bayamón a transferir los fondos reasignados a la Cámara de Comercio de Bayamón para que dicha institución proceda a llevar a cabo los fines y propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Bayamón y a la Cámara de Comercio de Bayamón a parear los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta con cualesquiera otros fondos de procedencia municipal, estatal, federal o privada.

Sección 4.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado, la documentación del Municipio de Bayamón certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

Sección 5.- El Municipio de Bayamón someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación al concluirse los fines y propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Gobernador de Puerto Rico."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1777, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1491, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Servicios Sociales, para que a su vez transfiera a la organización Hermanas Dominicanas de Nuestra Señora de Fátima, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para la restauración de un edificio antiguo ubicado en la Hacienda Santa Rita del Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el año 1949, una religiosa puertorriqueña fundó la organización sin fines de lucro Hermanas Dominicanas de Nuestra Señora de Fátima en el Municipio de Yauco, con el propósito de ayudar a familias de escasos recursos económicos.

El interés de esta Asamblea Legislativa está dirigido a que las familias puertorriqueñas necesitadas se beneficien del servicio que esta organización les ofrece y, a su vez, puedan conocer parte de nuestro patrimonio cultural nacional.

Por ello, la Asamblea Legislativa considera meritorio asignar fondos para que se realice la restauración del referido edificio histórico ubicado en la Hacienda Santa Rita del Municipio de Yauco.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Servicios Sociales, para que a su vez transfiera a la organización Hermanas Dominicanas de Nuestra Señora de Fátima, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para la restauración de un edificio antiguo ubicado en la Hacienda Santa Rita del Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de Estados Unidos.

Sección 3.- La organización Hermanas Dominicanas de Nuestra Señora de Fátima someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1491, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1 Tachar "Servicios Sociales," y sustituir por "la Familia,".

Página 2, línea 2 Tachar "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." y sustituir por ".".

Página 2, línea 3 Después de "Conjunta" añadir ",".

Página 2, línea 6 Después de "Fátima" insertar "en coordinación con el Departamento de la Familia,".

Página 2, líneas 7 y 8 Tachar "sobre los propósitos establecidos en" y sustituir por "a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de".

**En el Título:**

Página 1, línea 1 Tachar "Servicios Sociales," y sustituir por "la Familia,".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de S. 1491 propone asignar al Departamento de la Familia, para que a su vez transfiera a la organización Hermanas Dominicanas de Nuestra Señora de Fátima, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para la restauración de un edificio antiguo ubicado en la Hacienda Santa Rita del Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

En el año 1949, una religiosa puertorriqueña fundó la organización sin fines de lucro Hermanas Dominicanas de Nuestra Señora de Fátima en el Municipio de Yauco, con el propósito de ayudar a familias de escasos recursos económicos.

El interés de esta Asamblea Legislativa está dirigido a que las familias puertorriqueñas necesitadas se beneficien del servicio que esta organización les ofrece y, a su vez, puedan conocer parte de nuestro patrimonio cultural nacional.

Por ello, la Asamblea Legislativa considera meritorio asignar fondos para que se realice la restauración del referido edificio histórico ubicado en la Hacienda Santa Rita del Municipio de Yauco.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1491 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1494, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Loíza la cantidad de tres mil (3,000) dólares a ser transferidos a la Defensa Civil de ese Municipio, para la compra de equipo de trabajo, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 461 de 23 de octubre de 1992; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Defensa Civil de Puerto Rico realiza una extraordinaria labor en beneficio de la ciudadanía puertorriqueña, tanto en situaciones de emergencia como en su dedicación al mejoramiento social de la comunidad.

Esta Asamblea Legislativa tiene sumo interés en fomentar este conjunto de operaciones, que propenden al bienestar de la ciudadanía en general. Por ello, consideramos meritorio asignar fondos para la adquisición de equipo de la Defensa Civil de Loíza.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Loíza la cantidad de tres mil (3,000) dólares a ser transferidos a la Defensa Civil de ese Municipio, para la compra de equipo de trabajo, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 461 de 23 de octubre de 1992.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de Loíza someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1494, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1494 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1528, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la YMCA de San Juan la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para pago de Campamento de Verano a niños de escasos recursos en el Distrito Senatorial de San Juan que se indican en la Sección 1 de esta medida.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes para a su vez transferir a la YMCA de San Juan, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 agosto de 1994, para el pago de campamento de verano a niños de escasos recursos en el Distrito Senatorial de San Juan.

Sección 2. - Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear estos fondos con fondos legislativos, municipales, estatales, federales y aportaciones particulares y a retener cualquier cantidad que haya sido adelantada para los fines indicados.

Sección 3. - El Departamento de Recreación y Deportes someterá un informe a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S.1528, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

**EN EL TEXTO :**

Página 1, líneas 1 a la 4 Tachar todo su contenido y sustituir por " Sección 1.-Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para que sean transferidos a la Intitucion "YMCA" de San Juan, para sufragar parte de los gastos operacionales y de funcionamiento del Campamento de Verano para los niños de escasos recursos economicos, en el Distrito Senatorial de San Juan, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Página 1, líneas 5 a la 7 Tachar todo su contenido y sustituir por " Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales, o con aportaciones privadas."

Página 1, línea 8 Después de "informe" insertar "final".

Página 1, líneas 9 y 10 Tachar "el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con".

**EN EL TITULO :**

Página 1, líneas 1 a la 5 Tachar todo su contenido y sustituir por " Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para que sean transferidos a la Institución "YMCA" de San Juan, para sufragar parte de los gastos operacionarles y de funcionamiento del Campamento de Verano a niños de escasos recursos economicos en el Distrito Senatorial de San Juan, de los fondos consignados en la R.C.Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda del Senado no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1530, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la Asociación Recreativa y Cultural EXCO de las urbanizaciones La Experimental y Reparto Contemporáneo la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1995, para la compra de "trimmers", machetes, carretilla, rastrillos y otros, para darle mantenimiento a los alrededores de la cancha de baloncesto los cuales están en pésimas condiciones.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la Asociación Recreativa y Cultural EXCO de las urbanizaciones La Experimental y Reparto Contemporáneo la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1995, para la compra de "trimmers", machetes, carretilla, rastrillos y otros, para darle mantenimiento a los alrededores de la cancha de baloncesto los cuales están en pésimas condiciones.

Sección 2. - Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear estos fondos con fondos legislativos, municipales, estatales, federales y aportaciones particulares y a retener cualquier cantidad que haya sido adelantada para los fines indicados.

Sección 3. - El Departamento de Recreación y Deportes someterá un informe a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S.1530, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

#### **EN EL TEXTO :**

Página 1, líneas 1 a la 7Tachar todo su contenido y sustituir por " Sección 1.-Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, para que sean transferidos a la Asociación Recreativa y Cultural "EXCO" de las urbanizaciones La Experimental y Reparto Contemporáneo, para la compra y adquisición de equipo y materiales de mantenimiento necesarios para las areas verdes, sus inmediaciones y los alrededores de la cancha de baloncesto de dicho sector, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Página 1, líneas 8 a la 10Tachar todo su contenido y sustituir por " Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales, o con aportaciones privadas."

Página 2, línea 1Después de "informe" insertar "final".

Página 2, líneas 2 y 3Tachar "el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con".

#### **EN EL TITULO :**

Página 1, líneas 1 a la 6Tachar todo su contenido y sustituir por " Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, para que sean transferidos a la Asociación Recreativa y Cultural "EXCO" de las urbanizaciones La Experimental y Reparto Contemporáneo, para la compra y adquisición de equipo y materiales de mantenimiento, necesarios para las areas verdes, sus inmediaciones y los alrededores de la cancha de baloncesto de dicho sector, de los fondos consignados en la R.C.Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda del Senado no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1582, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar la cantidad de dos mil ciento veintinueve dólares (\$2,129.00) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar de la salud y educativo de instituciones sin fines de lucro o individuos en el Distrito Senatorial de San Juan que se indican en la Sección 1 de esta medida, para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. -Se asigna la cantidad de dos mil ciento veintinueve dólares (\$2,129.00) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar de la salud y educativo de instituciones sin fines de lucro o individuos en el Distrito Senatorial de San Juan que se indican en la Sección 1 de esta medida, para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos.

**1. Departamento de Educación**

- a) Para transferir al joven Harold Santiago Torres, \$400.00  
estudiante del Programa de Bachillerato en Biología de la Universidad Metropolitana, para el pago de dietas durante su estadía en Mayaguez donde está realizando una investigación científica relacionada con sus estudios, en la Isla Magueyes del Departamento de Ciencias Marinas del Recinto Universitario de Mayaguez.

**2. Administración de Servicios Generales**

- a) Para transferir a la Sra. Sylvia Elena Junco León, \$ 1,329.00  
residente de la Urbanización Borinquen Gardens de Río Piedras, para el pago de pasajes para viajar a Estados Unidos para ser intervenida quirúrgicamente ya que padece de un "meningioma gigante del clivus intra y extra craneal" y no cuenta con los recursos necesarios ya que el costo de dicha intervención asciende a cien mil dólares (\$100,000.00).
- b) Para transferir a la joven Katherine Restrepo \$400.00  
quien viajará a España como parte del Coro Sinfónico de Puerto Rico para participar en la XIV Semana Coral Internacional de Alava, España, que se celebrará del 1 al 8 de septiembre de 1995.

Sección 2. - Se autoriza al Departamento de Educación y a la Administración de Servicios Generales a parear estos fondos con fondos legislativos, municipales, estatales, federales y aportaciones particulares y a retener cualquier cantidad que haya sido adelantada para los fines indicados.

Sección 3. - El Departamento de Educación y la Administración de Servicios Generales someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1582, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

**EN EL TEXTO :**

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar " dólares (\$2,129.00) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994," y sustituir por "(2,129) dólares,".



Página 1, línea 5Tachar " de esta medida, " y sustituir por ", de los fondos consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995,".

Página 1, línea 6Tachar " . " y añadir " ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

Página 1, línea 10Tachar " el pago " y sustituir por " sufragar parte de los gastos".

Página 2, línea 9Tachar "el pago" y sustituir por " sufragar parte de los gastos".

Página 2, línea 10Después de "Unidos" insertar " , ".

Página 2, línea 15Tachar " dólares (\$100,000.00)." y sustituir por (100,000) dólares.".

Página 2, líneas 19 y 20Insertar " " " antes de" XIV " y después de " España, ".

Página 2, línea 21En la línea después de esta, insertar " Total \$2,129.00".

Página 3, líneas 1 y 2Tachar "Se autoriza el Departamento de Educación y a la Admisnistración de Servicios Generales a parear estos fondos" y sustituir por "Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse".

Página 3, líneas 3 y 4Tachar " y a retener cualquier cantidad que haya sido adelantada para los fines indicados." y sustituir por " . ".

#### **EN EL TITULO :**

Página 1, líneas 1 y 2Tachar "dólares (\$2,129.00) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994,"y sustituir por (2,129) dólares,".

Página 1, líneas 4 y 5Tachar " de esta medida," y sustituir por ", de los fondos consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995,".

Página 1, línea 5Tachar " . " y añadir " ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno.La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 1582, con enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1584, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares al Departamento de Hacienda, a ser transferidos al joven Edgar Aguilar Vélez, para ayudarle a sufragar los gastos de transportación a Washington, D. C., del Programa A.S.P.I.R.A., Inc. de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el año 1986, la Fundación Ford le otorgó a A.S.P.I.R.A. unos fondos para llevar a cabo un Programa de Desarrollo de Liderato en Política Pública entre jóvenes de su matrícula que exhibieran características de liderazgo.

Este año el honor de viajar a Washington, D. C., y de trabajar como internado en el Gobierno de Estados Unidos, ha recaído sobre dos jóvenes, uno de los cuales es Edgar Aguilar Vélez. Este joven, vecino del Municipio de Canóvanas, ha demostrado una preocupación extraordinaria por los problemas que afectan a nuestra sociedad y está interesado en aprender más sobre el proceso de formulación de política pública. Sin embargo, ni Edgar ni ASPIRA cuentan con los recursos económicos suficientes para sufragar los gastos de los dos jóvenes que este viaje conlleva.

Esta Asamblea Legislativa, en su interés por promover actividades que fortalezcan el desarrollo de nuestra juventud, considera meritorio asignar la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para que así Edgar aproveche al máximo esta oportunidad.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares al Departamento de Hacienda, a ser transferidos al joven Edgar Aguilar Vélez, para ayudarle a sufragar los gastos de transportación a Washington, D. C., del Programa A.S.P.I.R.A., Inc. de Puerto Rico.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de Hacienda someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1584, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 2, líneas 1 y 2 Después de "asigna" y hasta "Hacienda," tachar el contenido que aparece en dicha líneas y sustituir por "a la Oficina de la Juventud, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares,".

**En el Título:**

Página 1, línea 1 Tachar "la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares al Departamento de Hacienda" y sustituir por "a la Oficina de la Juventud, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares,".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1584 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1634, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la Asociación Recreativa "El Bosque", Calle Pesante 1851, Parada 25 en Santurce, Puerto Rico, entidad sin fines de lucro, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para gastos operacionales de dicha Asociación, cuyo objetivo es conseguir a través de la recreación, el deporte, el arte y la cultura, evitar la deserción escolar, haciendo uso adecuado del tiempo libre evitando así la delincuencia juvenil.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la Asociación Recreativa "El Bosque", Calle Pesante 1851, Parada 25 en Santurce, Puerto Rico, entidad sin fines de lucro, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para gastos operacionales de dicha Asociación, cuyo objetivo es conseguir a través de la recreación, el deporte, el arte y la cultura, evitar la deserción escolar, haciendo uso adecuado del tiempo libre evitando así la delincuencia juvenil.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear estos fondos con fondos legislativos, municipales, estatales, federales y aportaciones particulares y a retener cualquier cantidad que haya sido adelantada para los fines indicados.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S.1634, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

#### EN EL TEXTO :

Página 1, líneas 1 al 7 Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para sufragar parte de los gastos operacionales y funcionales a la Asociación Recreativa " El Bosque ",entidad sin fines de lucro, ubicados en la calle Pesante núm.1851, Parada 25 Santurce, P.R.,de los fondos consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Página 1, línea 8Tachar " se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear estos fondos"y sustituir por "Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse" y en la misma línea tachar " y a"y añadir ".".

Página 2, línea 1Tachar " retener cualquier cantidad que haya sido adelantada para los fines indicados."

#### **EN EL TITULO :**

Página 1, líneas 1 al 7Tachar todo el contenido y sustituir por " Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para sufragar parte de los gastos operacionales y funcionales a la Asociación Recreativa " El Bosque ", entidad sin fines de lucro , ubicados en la calle Pesante núm.1851, Parada 25 Santurce, P.R., de los fondos consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R.C. del S. 1634, asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil ( 5,000 ) dólares, para sufragar parte de los gastos operacionales y funcionales a la Asociación Recreativa " El Bosque " entidad sin fines de lucro , ubicados en la calle Pesante núm.1851, Parada 25 Santurce, P.R.,de los fondos consignados en la R.C.Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

El objetivo primordial de la Asociación Recreativa " El Bosque " entidad sin fines de lucro., es el de proveer a los niños mas necesitados los recursos necesarios para que eviten la deserción escolar, atraves de programas dirigidos a motivarlos en las areas de recreación, ya sea en los deportes, el arte, la musica, el baile y la cultura.

Estimulando de tal manera el interes genuino en los jovenes, sobre el uso adecuado del tiempo libre, y a su vez evitar así la delincuencia juvenil en nuestro pais.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva, celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriomente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda a este Alto Cuerpo, la

aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1643, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para la Asociación Recreativa de Mira Palmeras, con el fin de sufragar parte de los gastos de viaje de su equipo de mini-basket (niños de 10 a 12 años) en un torneo de baloncesto auspiciado por el Club Deportivo y Cultural de Pueblo Nuevo en Santo Domingo, República Dominicana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para la Asociación Recreativa de Mira Palmeras, con el fin de sufragar parte de los gastos de viaje de su equipo de mini-basket (niños de 10 a 12 años) en un torneo de baloncesto auspiciado por el Club Deportivo y Cultural de Pueblo Nuevo en Santo Domingo, República Dominicana.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes rendirá un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el propósito de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1643, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 2 Después de "dolares" insertar ", consignada en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995,".

Página 1, línea 3 Insertar " " " a "mini-basket" y después de "años)" insertar ",",

Página 1, líneas 6 y 9 Después de "Deportes" insertar ",",

Página 1, línea 10 Tachar "." e insertar "Conjunta.".

#### En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "Deportes" y "dólares" insertar ",",

Página 1, línea 3 Insertar " " " a "mini-basket" y después de "años)" insertar ",",

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1643 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1669, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para que a su vez transfiera a la Asociación Propietarios Residentes de Floral Park, Inc., la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 agosto de 1994, para mejoras a la Plaza Floral Park en la calle Betances.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, para que a su vez transfiera a la Asociación Propietarios Residentes de Floral Park, Inc., la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 agosto de 1994, para mejoras a la Plaza Floral Park en la calle Betances.

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear estos fondos con fondos legislativos, municipales, estatales, federales y aportaciones particulares y a retener cualquier cantidad que haya sido adelantada para los fines indicados.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá un informe a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1669 tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

#### **EN EL TEXTO:**

Página 1, líneas 1 a la 4Tachar todo su contenido y sustituir por " Sección 1.-Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para que sean transferidos a la Asociación Propietarios Residentes de Floral Park, Inc., para obras y mejoras permanentes a la Plaza Floral Park localizado en la calle Betances, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Página 1, líneas 5 a la 7Tachar todo su contenido y sustituir por " Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales, o con aportaciones privadas."

Página 1, línea 8Tachar " un informe ".

Página 1, líneas 9 y 10Tachar " sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en" y sustituir por ", un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, de ".

#### **EN EL TITULO:**

Página 1, líneas 1 a la 4Tachar todo su contenido y sustituir por " Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para que sean

transferidos a la Asociación Propietarios Residentes de Floral Park, Inc., para obras y mejoras permanentes a la Plaza Floral Park, localizado en la calle Betances, de os fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda del Senado no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1685, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Gobierno Municipal de Guaynabo la cantidad de treinta y seis mil quinientos veinte (36,520.00) dólares para obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas R.C. Núm. 249-1990-91; R.C. Núm. 473-1991-92; R.C. Núm. 248-1992-93; R.C. Núm. 284-1992-93; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Gobierno Municipal de Guaynabo la cantidad de treinta y seis mil quinientos veinte (36,520.00) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes, según se detalla en esta Sección, de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas R.C. Núm. 249-1990-91; R.C. Núm. 473-1991-92; R.C. Núm. 248-1992-93; R.C. Núm. 284-1992-93; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Obras y mejoras permanentes	<u>\$36,520.00</u>
-----------------------------	--------------------

Sección 2.- El Gobierno Municipal de Guaynabo podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Guaynabo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1685, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 6 Después de "la cantidad de" tachar todo su contenido y sustituir por "ciento treinta y tres mil doscientos dos dólares con cuarenta centavos (133,202.40) consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RC Núm. 148	-19 de julio de 1986	150.00
RC Núm. 105	-2 de julio de 1987	1,977.40

RC Núm. 72	-15 de junio de 1988	75.00
RC Núm 377	-14 de diciembre de 1991	12,150.00
RC Núm. 473	-20 de diciembre de 1991	120,000.00
RC Núm. 284	-23 de julio de 1992	350.00
RC Núm 248	-16 de julio de 1992	2,000.00
RC Núm. 144	-27 de abril de 1994	106,500.00
Total		\$133,202.40

para la realización de las siguientes obras y mejoras:

1. Repavimentación Estacionamiento Coliseo Municipal		\$ 38,300.00
2. Pavimentación Estacionamiento Esc. Mariano Abril		24,800.00
3. Pavimentación Estacionamiento Parque Camarones y Centro de Envejecientes		29,900.00
4. Pavimentación Estacionamiento Parque Bo. Ríos		20,000.00
5. Pavimentación Estacionamiento Esc. Rafael Hernández Bo. Guaraguao		20,002.40
Total		<u>\$133,202.40</u> ".

Página 1, después de

la línea 8 Insertar lo siguiente:

"Sección 3.- Se dispone por esta Sección, que consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda, la debida documentación del Municipio de Guaynabo, certificando la disponibilidad de los fondos asignados."

Página 2, línea 1 Tachar "3" y sustituir por "4".

Página 2, línea 4 Tachar "4" y sustituir por "5".

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 5 Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Guaynabo la cantidad de ciento treinta y tres mil doscientos dos dólares con cuarenta centavos (133,202.40) consignados en las Resoluciones Conjuntas, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se reasignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida con enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1714, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Consejo Renal de Puerto Rico, Inc. la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para ayudar a sufragar los gastos de tratamiento de la Sra. Awilda Irizarry Pardo, del Fondo de Enfermedades Catastróficas del Departamento de Salud; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Consejo Renal de Puerto Rico, Inc. la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para ayudar a sufragar los gastos de tratamiento de la Sra. Awilda Irizarry Pardo, del Fondo de Enfermedades Catastróficas del Departamento de Salud.

Sección 2.- Se autoriza al Consejo Renal de Puerto Rico, Inc. a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Consejo Renal de Puerto Rico, Inc. rendirá un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el propósito de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. "

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1714, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1 Después de "asignar" tachar "Consejo Renal de Puerto Rico, Inc." y sustituir por "Departamento de Salud,".

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar ", con cargo al Fondo de Enfermedades Catastróficas de dicho departamento, para que sean transferidos al Consejo Rural de Puerto Rico, Inc.,".

Página 1, línea 3 Después de "Pardo" tachar "," y el resto de la línea y sustituir por ".".

Página 1, línea 7 Después de "Inc." tachar "rendirá un informe de liquidación" y sustituir por ", en coordinación con el Departamento de Salud, someterá".

Página 1, línea 8 Después de "Senado" insertar "un informe final".

**En el Título:**

Página 1, línea 1 Tachar "Consejo Renal de Puerto Rico, Inc." e insertar "Departamento de Salud," y después de "dólares" insertar "," y de "para" lo siguiente: "que sean transferidos al Consejo Renal de Puerto Rico, Inc., para".

Página 1, líneas 2 y 3 Después de "Pardo" tachar "," y el restos de dichas líneas hasta "Salud".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1714 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1715, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.



**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, para que a su vez transfiera al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, entidad sin fines de lucro, ubicado en la calle Cuevillas en Miramar, la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción y remodelación del Museo.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, para que a su vez transfiera al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, entidad sin fines de lucro, ubicado en la calle Cuevillas en Miramar, la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción y remodelación del Museo.

Sección 2. - Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a parear estos fondos con fondos legislativos, municipales, estatales, federales y aportaciones particulares y a retener cualquier cantidad que haya sido adelantada para los fines indicados.

Sección 3. - El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1715, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

**EN EL TEXTO :**

Página 1, líneas 1 a la 3Tachar " para que a su vez transfiera al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, entidad sin fines de lucro, ubicado en la calle Cuevillas en Miramar,".

Página 1, línea 3Tachar " dólares" y sustituir por "(25,000) dólares,".

Página 1, líneas 4 a la 5Tachar "(\$25,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994,".

Página 1, línea 5Tachar "." y sustituir por " de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, ubicado en la calle Cuevillas en Miramar, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Página 1, línea 6Tachar " Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a parear estos fondos" y sustituir por "Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados".

Página 1, línea 10Tachar " final sobre los propósitos establecidos en esta " y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta ".

**EN EL TITULO :**

Página 1, líneas 1 a la 3Tachar " para que a su vez transfiera al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, entidad sin fines de lucro, ubicado en la calle Cuevillas en Miramar,".

Página 1, líneas 3 a la 4Tachar " dólares (\$25,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994," y sustituir por "(25,000) dólares,".

Página 1, línea 5Tachar " ." y añadir " de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, ubicado en la calle Cuevillas en Miramar, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda del Senado, recomienda a este Alto Cuerpo, su apropiación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1720, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Río Grande la cantidad de tres mil (3,000) dólares, a ser transferidos a la Comparsa "La Ponderosa", para ayudar a sufragar parte de los gastos de un viaje cultural a Disney World de los integrantes del grupo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Río Grande la cantidad de tres mil (3,000) dólares, a ser transferidos a la Comparsa "La Ponderosa", para ayudar a sufragar parte de los gastos de un viaje cultural a Disney World de los integrantes del grupo.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Río Grande a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de Río Grande rendirá un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el propósito de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1720, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1720 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1734, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de noventa mil (90,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la adquisición de terrenos de la

Autoridad de Tierras para la comunidad Villa 2,000 Inc. del Barrio Higuillar en Dorado y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Vivienda Pública noventa mil (90,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la adquisición de terrenos de la Autoridad de Tierras para la comunidad Villa 2,000 Inc. del Barrio Higuillar en Dorado.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- La Administración de Vivienda Pública someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de la obra que se detalla en el título de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Gobernador de Puerto Rico."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1734, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1735, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Ciales la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de obras no permanentes, adquisición de equipo, compra de materiales y para otras actividades de interés social, recreativo, educativo y cultural que propendan a mejorar la calidad de vida y para autorizar el pareo de los fondos consignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Ciales la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de obras no permanentes, adquisición de equipo, compra de materiales y para otras actividades de interés social, recreativo, educativo y cultural que propendan a mejorar la calidad de vida.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Ciales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Gobernador de Puerto Rico."

## "INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1735, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1749, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Distrito Senatorial de Bayamón la cantidad tres mil quinientos (3,500.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte de instituciones públicas y privadas, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Distrito de Bayamón la cantidad de tres mil quinientos (3,500.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte de instituciones públicas y privadas, según se indica a continuación:

**1. MUNICIPIO DE BAYAMON**

Departamento de Servicios Sociales de Bayamón (Para el Quinto Encuentro de la Escuela de Madres y Padres)	\$ <u>300.00</u>
Total	\$ <u>300.00</u>

**2. MUNICIPIO DE GUAYNABO**

a) Elvira Maldonado Rivera Apt. 16D Condominio Santa Ana, Guaynabo (Para operación de médula ósea)	\$ 1,200.00
b) Fundación Iván Rodríguez Calle 20 km. 5.1 Auto Expreso Guaynabo (Para gastos de La Feria Deportiva)	1,000.00
c) Softbol Superior Masculino (Para gastos operacionales)	<u>500.00</u>
Total	<u>\$2, 700.00</u>

**3. MUNICIPIO DE TOA BAJA**

a) Katherine A. Colón Reyes Parcelas 349 Bo. San José, Toa Baja (Para evaluación médica de Atresia de Vías Biliares)	<u>\$500.00</u>
Total	<u>\$500.00</u>
Total Asignado	<u>\$3,500.00</u>

Sección 2.- Los municipios de Bayamón, Guaynabo y Toa Baja someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos que se detallan en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1749, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

#### En el Texto

Página 1, línea 2 Tachar "(3,500.00)" y sustituir por "(3,500)" y en la misma línea después de "dólares" insertar ",".

#### En el Título

Página 1, línea 1 Tachar "(3,500.00)" y sustituir por "(3,500)" y en la misma línea después de "dólares" insertar ",".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida con enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1752, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Distrito Senatorial de Bayamón la cantidad ocho mil ochocientos (8,800.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte de instituciones públicas y privadas, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Distrito de Bayamón la cantidad de ocho mil ochocientos (8,800.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte de instituciones públicas y privadas, según se indica a continuación:

#### 1. MUNICIPIO DE BAYAMON

a) Para la compra de equipo de mantenimiento del área recreativa en Versalles	<u>\$2,500.00</u>
Total	<u>\$2,500.00</u>

## 2. MUNICIPIO DE GUAYNABO

a) Círculo de Voleibol Guaynabo, Inc. (Para gastos operacionales)	\$4,000.00
b) Club de Leones Luis Muñoz Rivera (Para gastos operacionales del Maratón Luis Muñoz Rivera)	<u>800.00</u>
Total	<u>\$4,800.00</u>

## 3. MUNICIPIO DE TOA BAJA

a) Cámara Junior de Levittown, Inc. (Para gastos operacionales)	<u>\$500.00</u>
Total	<u>\$500.00</u>

## 4. MUNICIPIO DE CATAÑO

a) Maratón San Francisco de Sales (Para gastos operacionales)	<u>\$1,000.00</u>
Total	<u>\$1,000.00</u>

Total Asignado \$8,800.00

Sección 2.- Los municipios de Bayamón, Guaynabo, Toa Baja y Cataño someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos que se detallan en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1752, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

#### En el Texto

Página 1, línea 2 Tachar "(8,800.00)" y sustituir por "(8,000)".

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar ",".

#### En el Título

Página 1, línea 1 Tachar "(8,800.00)" y sustituir por "(8,800)".

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar ",".

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida con enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1761, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Gurabo la cantidad de quince mil (\$15,000.00) dólares para la Repavimentación de Calles en la Comunidad Campamento, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, y para autorizar el pareo de los fondos.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Gurabo la cantidad de quince mil (\$15,000.00) dólares para la Repavimentación de Calles en la Comunidad Campamento, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de fondos, con otras asignaciones municipales, estatales, particulares o con aportaciones provenientes del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 3.- El Municipio de Gurabo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1761, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, línea 1 y 2 Después de "Gurabo" insertar ",", tachar "(\$15,000.00) y sustituir por (15,000) y en la línea 2, después de "dólares" insertar ",",

Página 1, línea 9 y 10 Después de "Gurabo" insertar ",," y en la línea 10, después de "informe" insertar "final".

#### En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "Gurabo", insertar ",," , tachar (\$15,000.00) y sustituir por (15,000) y después de "dólares" insertar ",,".

Página 1, línea 4 Antes de "y para" insertar ";".

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de la anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1761 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1768, y se da

cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cataño la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes en el área recreativa de la Urb. Enramada.

Sección 2.- El municipio de Cataño someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de la obra y mejora permanente que se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1768, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

#### En el Texto

Página 1, línea 1 Tachar "(15,000.00)" y sustituir por "(15,000)".

#### En el Título

Página 1, línea 1 Tachar "(15,000.00)" y sustituir por "(15,000)".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida con enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1778, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Naguabo la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, para la celebración del Maratón de la Virgen del Rosario; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Naguabo la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, para la celebración del Maratón de la Virgen del Rosario.



Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Naguabo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1778, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 933, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas y un segundo informe de la Comisión de Gobierno, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de lo Jurídico.

**"LEY**

Para derogar la Ley Núm. 82 de 13 de agosto de 1994, conocida como "Ley Habilitadora de la Enmienda Constitucional al Derecho a la Fianza" a la luz del rechazo del electorado puertorriqueño en el Referéndum del 6 de noviembre de 1994 a la enmienda que se propuso a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pasado domingo 6 de noviembre de 1994, el Pueblo de Puerto Rico rechazó por amplia mayoría de votos la consulta en que se sometió ante su consideración una propuesta de enmienda a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para limitar el derecho a la fianza.

Ante el claro mandato de nuestro electorado, no cobrará vigencia la Ley Núm. 82 de 13 de agosto de 1994 que se propuso con el único fin de instrumentar y viabilizar lo preceptuado en la enmienda constitucional en caso de que el pueblo ratificara las limitaciones que se propusieron al derecho constitucional a la fianza.

Aun cuando conforme al Artículo 3 de la mencionada Ley Núm. 82 ésta entraría en vigor únicamente si se aprobaba la enmienda propuesta, procede derogar expresamente este estatuto a fin de evitar confusiones futuras en cuanto a nuestro estado de derecho respecto a esta fundamental garantía constitucional.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se deroga la Ley Núm. 82 de 13 de agosto de 1994, conocida como "Ley Habilitadora de la Enmienda Constitucional al Derecho a la Fianza" a la luz del rechazo del electorado puertorriqueño en el Referéndum del 6 de noviembre de 1994, a la enmienda que se propuso a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **P. del S. 933**, con las siguientes enmiendas.

**EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Página 1, línea 1, luego de "rechazó", insertar ","

Página 1, línea 2, luego de "votos", insertar ","

Página 1, línea 2, luego de "consulta", tachar "en"

Página 1, línea 2, luego de "consideración", insertar "':"

Página 1, línea 7, luego de "limitaciones", tachar "que se propusieron" y sustituir por "*propuestas*"

Página 1, línea 9, luego de "Núm. 82", insertar " , *supra* , "

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la medida **P. del S. 933**, es derogar la Ley Núm. 82 de 13 de agosto de 1994, conocida como "Ley Habilitadora de la Enmienda Constitucional al Derecho a la Fianza".

El Secretario de Justicia, Lcdo. Pedro Pierluissi, en su memorial, muy correctamente nos señala que la Ley Núm. 82, *supra*, nunca llegó a entrar en vigor, puesto que la misma estaba *condicionada* al resultado del Referéndum del pasado 6 de noviembre de 1994. Al Pueblo de Puerto Rico votar en contra de la propuesta enmienda constitucional, la Ley Núm. 82, *supra*, advino a ser ley muerta.

A pesar de que estaríamos derogando una ley habilitadora que nunca estuvo vigente, queremos evitar futuras confusiones que puedan surgir durante una investigación legislativa poco cuidadosa o minuciosa de cualquier lego.

## CONCLUSION

Por las razones antes expuestas se recomienda la aprobación del **P. del S. 933**, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ORESTE RAMOS

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

## INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 933 tiene el honor de recomendar su aprobación.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la medida **P. del S. 933**, es derogar la Ley Núm. 82 de 13 de agosto de 1994, conocida como "Ley Habilitadora de la Enmienda Constitucional al Derecho a la Fianza" a la luz del rechazo del electorado puertorriqueño en el Referéndum del 6 de noviembre de 1994 a la enmienda que se propuso a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En Reunión celebrada la Comisión de Gobierno acordó suscribirse al informe presentado por la Comisión de lo Jurídico el día 2 de junio de 1995.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1181, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el Artículo 12 de la Ley 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua conocida como la Ley de Aguas de Puerto Rico, a los fines de eximir del pago de ( 1/5 ) de centavo por galón de agua subterránea extraída, o extraída de cuerpos de aguas naturales o artificiales a los municipios y a toda la entidad que provea servicios de acueductos y alcantarillados que sirvan a un mínimo de veinticinco ( 25 ) personas y facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a eximir del pago otras entidades.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El 20 de enero de 1995 se aprobó la Ley 16 que enmendó el Artículo 12 de la Ley 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada a los fines de imponer el cobro de ( 1/5 ) de centavo por galón de agua extraída. El producto de este recaudo fue distribuido entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en una proporción de 10% al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, 90% a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

La Ley eximió del cobro de esta tarifa a toda actividad agrícola, pecuaria o agroindustrial. No se facultó al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales a eximir del cobro ninguna otra actividad ni a ninguna entidad irrelevante de sus fines o propósitos.

Esta Ley tiene como propósito eximir del pago de la tarifa a los municipios, a entidades privadas que ofrezcan servicio de Acueductos y/o Alcantarillados a un mínimo de veinticinco (25) personas y facultar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales a establecer mediante reglamento la forma y manera en que se procesarán estas concesiones.

Puerto Rico cuenta actualmente con una población de aproximadamente 3.5 millones de personas, de las cuales el noventa y siete punto tres por ciento (97.3%) recibe agua potable servida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (A.A.A.). El restante dos punto siete por ciento (2.7%) de la población, correspondiente a noventa y cuatro mil cincuenta y siete (94,057) personas se sirven de sistemas de aguas pequeños no operados por A.A.A. debido a que la A.A.A. no tiene capacidad para llevar el servicio de agua a algunas zonas rurales de la Isla, ya sea por lo inaccesible y costoso que resultaría y, en otros casos, porque el sistema de agua A.A.A. más cercano no tiene capacidad suficiente para suplirle a estas áreas.

Existen en la actualidad unos doscientos cuarenta y un (241) sistemas de agua comunales, de los cuales el setenta por ciento (70%) no ofrecen ningún tipo de tratamiento al agua para hacerla potable.

Las nuevas enmiendas a la Ley de Agua Potable Segura ("SAFE DRINKING WATER ACT") que han sido incorporados en el Reglamento Núm. 50 del Departamento de Salud de Puerto Rico y que entró en vigor a partir de diciembre de 1990, establece que la desinfección será compulsoria para todos los sistemas de agua públicos.

Uno de los factores más importantes en este problema es el que estas comunidades son asociaciones sin fines de lucro donde no hay cobro de agua como tal, sino más bien, una cuota por familia que utilizan para pagar el consumo de luz eléctrica de las bombas, reparaciones de tubos rotos, etc. lo que causa que éstas no estén en buenas condiciones económicas y no tengan dinero para poder comprar equipo de desinfección, químicos, tanques, etc.

Las personas que aparecen como dueño o encargado de estos sistemas, son voluntarios de la comunidad que no reciben paga por el servicio que prestan y casi ninguna ayuda de los demás miembros de su comunidad que también se benefician del servicio de agua.

Puerto Rico ha incrementado el fomento de la industria turística para utilizar esta industria como punta de lanza en el desarrollo económico del país. Se han legislado exenciones contributivas para atraer más inversión en infraestructura turística. Es necesario incentivar aún más el desarrollo de infraestructura y facilidades recreativas dentro de los complejos turísticos construidos y a contruirse. Los complejos hoteleros que tienen campos de golf tienen que invertir cuantiosas sumas de dinero para mantener verdes las áreas de juegos. Por su configuración se construyen lagos artificiales que represan aguas de lluvia así como aguas usadas y tratadas por los mismos complejos. Estas aguas son utilizadas para riego por lo que es necesario aclarar que es la intención de esta Asamblea Legislativa que esta actividad también queda exenta de la imposición del 1/5 de centavo por galón de agua extraída.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 12 de la Ley de Aguas de Puerto Rico, Ley 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada para que lea como sigue:

"Artículo 12- Derechos a Pagar.- después el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales establecerá por Reglamento las normas y procedimientos aplicables al uso de aguas subterráneas. Se pagará un quinto (1/5) de centavo por galón de agua extraída por cada permiso o franquicia que esta Ley le autorice otorgar quedando exento de este pago toda actividad agrícola, pecuaria y agroindustrial, *cualquier actividad desarrollada por cualquier Municipio de Puerto Rico y todas aquellas desarrolladas por entidades privadas que provean servicios de acueductos y/o alcantarillados que sirvan a un mínimo de veinticinco (25) personas. También quedará exenta de este pago, toda extracción de agua de cuerpos de agua artificiales que contengan agua de lluvia y/o aguas usadas tales como aguas residuales, aguas tratadas y aguas de recirculación, para riego de facilidades recreativas.*

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico tiene a recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

#### En el título:

Después de "pago otras entidades", añadir "y definir el término agroindustrial".

#### En el texto:

Se añade un nuevo Artículo 1 y se reenumeran los Artículos 1 y 2 como 2 y 3.

Artículo 1: Se añade al Artículo 3 un nuevo inciso (a) y se reenumeran los incisos restantes de la (b) a la (q).

(a) Agroindustrial - Uso de agua en cualquier tipo de actividad relacionada con el cultivo y empaque de alimentos.

Página 2 -línea 1 después de "Artículo" tachar "1" y sustituir por "2".

Página 3 -línea 1 tachar "después" y sustituir por "Después".

Página 3 -línea 5 después de "agroindustrial", tachar "cualquier actividad desarrollada" y sustituir por "el uso de agua".

Página 3 -línea 5 después de "cualquier Municipio de Puerto Rico" añadir "las agencias e instrumentalidades públicas y personas que en razón de derechos adquiridos al amparo de la legislación anterior al 1976 estuvieran exentos de hacer dichos pagos".

Página 3 - línea 6 tachar "todas aquellas desarrolladas" y sustituir por "todos aquellos usos".

Página 3 -línea 10 después de "recreativas" añadir "o por entidades que estén limpiando o eliminando la contaminación de un acuífero mediante orden del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Calidad Ambiental o la Agencia Federal de Protección Ambiental.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida tiene como propósito atemperar la enmienda a la Ley 136 del 3 de junio de 1976 a través de la Ley 16 del 20 de enero de 1995, que impuso un quinto (1/5) de centavo a cada galón de agua extraído a las necesidades de más de 300,000 puertorriqueños que no reciben los servicios de agua por parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA).

Inadvertidamente al aprobarse esta enmienda no se contempló que existen en Puerto Rico más de 300 acueductos privados principalmente en sectores rurales donde la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados no ha llevado el servicio de agua potable. Las propias comunidades han incado pozos, creado represas, instalado tuberías y llevado agua a sus residencias. Es de rigor señalar que la inmensa mayoría de estas comunidades son compuestas por ciudadanos de escasos recursos económicos que contribuyen con modestas sumas de dinero para dar mantenimiento a sus acueductos.

El Centro de Educación, Conservación e Interpretación Ambiental de la Universidad Interamericana de Puerto Rico está dirigido por la distinguida puertorriqueña, Dra. Graciela I. Ramírez Toro, poseedora de un doctorado en Ciencias Ambientales, con especialización en el área de recursos de agua específicamente agua potable y aguas usadas. La Dra. Ramírez Toro ha identificado 280 de estos acueductos y estima que existen

más de 300. En su ponencia ante esta Comisión, la doctora señaló siete puntos, los cuales citamos ad verbatim para endosar la aprobación de esta medida:

**Primero:**

Existen en nuestra Isla en inventario, unos 280 acueductos comunales pequeños privados que no pertenecen a la AAA. Mi experiencia al visitar comunidades rurales en Puerto Rico me indica que esta cifra es de mayor cuantía. Estos acueductos se clasifican legalmente como acueductos comunales pequeños No-AAA y son administrados por los ciudadanos en áreas remotas y de difícil acceso para que la AAA ofrezca el servicio. Estos acueductos sirven de agua a más de 300,000 personas.

El número de hogares que se sirven de los acueductos en las comunidades, fluctúa entre 15 hasta sobre 300; la comunidad típica es de 85 hogares y la comunidad promedio posee 450 usuarios del acueducto.

**Segundo:**

En términos de ingresos, la mayor parte de las personas en estas comunidades, se encuentran bajo la línea de pobreza, con ingresos que los obligan a acogerse a ayuda y sustentos de diferentes programas de ayuda económica del gobierno.

Estas comunidades generalmente están asociadas y recogen una cuota de \$5.00 mensuales por hogar, para cubrir los costos de operación de su acueducto. Todas las comunidades poseen hogares que no pueden aportar en forma regular su cuota y para los cuales aún esta modesta contribución es ya una carga económica.

En muchas de las situaciones el gobierno municipal ofrece apoyo a los sistemas, proveyendo materiales y cubriendo costos, como los son los costos de electricidad.

**Tercero:**

Las comunidades No-AAA, al establecer su acueducto comunal están asumiendo una responsabilidad que por ley, se identifica como una responsabilidad del estado.

La AAA no necesariamente puede absorber la responsabilidad de administrar estos acueductos pequeños debido al costo que representa el hacerse cargo de los mismos. Entre los mayores impedimentos para la Agencia, es el difícil acceso a la fuente que se encuentra en lugares privados y difícil topografía. De hecho en el pasado la AAA estaba a cargo de unos 54 acueductos pequeños y ha tenido que cerrar o abandonar una gran porción de ellos.

**Cuarto:**

Las nuevas reglamentaciones de agua potable aplican a todos los acueductos que sirven a más de 25 personas. El costo de las mejoras y mantenimiento para cumplir con las enmiendas a la reglamentación es ya considerable.

Por ejemplo, según datos del Journal de la "American Water Works Association" volumen publicado en mayo de 1994, se estima que en una comunidad con 25 a 100 usuarios en el 1986, se pagaba anualmente unos \$250 (\$20) por hogar. En el 1993, y debido al aumento que representa el establecer las mejoras necesarias para cumplir con la nueva reglamentación, el mismo hogar tendrá que pagar unos \$400.00 anuales (\$33. mensual ) para un aumento de 55%.

Estos datos son basados en costos para sistemas que cumplían con la reglamentación. En el caso de los No-AAA, las comunidades confrontan costos aún mayores en traer sus sistemas a cumplimiento, pues la mayoría no cumple.

Existe una estrategia del Departamento de Salud en cooperación con la Agencia de Protección Ambiental Federal (EPA) y con entidades privadas como los son la UIPR y el Consorcio Pro Agua Pura, para llevar educación y asistencia técnica a estas comunidades de manera que se realicen estas mejoras y de que los usuarios entiendan la necesidad de traer estos sistemas a cumplimiento con la Ley de Agua Potable Segura. Las comunidades están asumiendo la responsabilidad de realizar las mejoras y de reunir los fondos necesarios para las mismas.

**Quinto:**

Según se nos ha orientado, el propósito del Artículo 12 de la Ley 136, del 3 de junio de 1976, que hoy nos ocupa, es el recaudar fondos que en su mayoría serían dirigidos al presupuesto de la AAA, quien es responsable de proveer servicio a los puertorriqueños.

Como se establece, las comunidades No-AAA, con acueductos pequeños, están asumiendo voluntariamente

la responsabilidad de proveerse su propia agua potable y cubriendo los costos resultando en economías a AAA.

De los usuarios y dueños de los sistemas No-AAA poder mantener los mismos abiertos, la AAA tendrá que asumir la responsabilidad inmediata de ofrecer agua a estos usuarios.

**Sexto:**

El impacto real en el usuario del costo que representa la tarifa de un 1/5 de centavo por galón es grave y exagerado.

Si utilizamos la cifra promedio de la AAA, para estimados de uso en el hogar típico, con una familia de 4 personas, que estima el uso de 350 galones por día; el hogar típico es estas comunidades, tendría que pagar sólo para cubrir el costo de extracción de agua, 70 centavos al día o \$21 mensuales (\$252 al año).

En una comunidad de 50 casas, se tendría que recaudar \$1,050. mensuales (\$12,600), reiteramos, solo para cubrir costos de extracción de agua.

Luego de cubrir el costo impuesto de (1/5) por galón la comunidad tendría que añadir a la tarifa, costos de mantenimiento, de operación, de desinfección y los costos para traer al sistema en cumplimiento con la reglamentación de agua potable actual.

Si comparamos estas cifras, con las cifras de facturación a usuarios de la AAA, la Ley 136 discrimina contra una porción de la población puertorriqueña que se sirve de los No-AAA.

**Séptimo:**

Finalmente, la Ley 136, exime la industria agrícola, pecuaria y la agro industrial. La mayor parte de las comunidades se encuentran en áreas donde estas industrias controlan la actividad económica.

Por lo tanto, entendemos que la enmienda a la Ley 136, para eximir a entidades privadas que provean servicios de acueductos a un mínimo de 25 personas, es vital para más de 300,000 habitantes de nuestra Isla y endosamos dicha acción.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, representada en vistas públicas por el Lcdo. Carmelo Nieves Figueroa presentó reparos a la medida en el sentido de que "reduciría sustancialmente los ingresos que deberá recibir la Autoridad por concepto de agua subterránea extraída". Sin embargo no han producido un cuadro comparativo que demuestre en forma fehaciente dicha aseveración.

El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Hon. Pedro A. Gelabert compareció a las vistas públicas respaldando la medida con las enmiendas que han sido incluídas.

Esta medida tiene además el propósito de ofrecer un incentivo adicional a nuestra industria turística. Nuestros hoteles tienen campos de golf que requieren cuantiosas sumas de dinero para mantenerlos verdes. Estos hoteles construyen lagos artificiales que represan aguas de lluvia, las cuales son utilizadas para dar mantenimiento a estas facilidades. En algunas ocasiones, además utilizan aguas usadas y tratadas por los mismos complejos hoteleros; los cuales deberán quedar exentos de la imposición del quinto de centavo por galón de agua extraída.

Esta Asamblea Legislativa debe incentivar la creación de acueductos privados, autorizando al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a eximir del pago del quinto de centavo por galón de agua extraída a comunidades residenciales y turísticas que sirvan a veinticinco (25) personas o más, donde la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados no tenga la capacidad para suplir agua potable.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. del S. 1181 con las enmiendas sometidas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Recursos Naturales,  
Asuntos Ambientales y Energía"

- - - -

Como próximo asunto en el calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1218, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

**"LEY**

Para enmendar el inciso E del Artículo 4 y adicionar el apartado (19) al inciso E del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a fin de eliminar el impedimento de edad para entrar a formar parte del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades en calidad de miembro y para reconocer la acreditación de servicios prestados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, dispone que será requisito para entrar a formar parte del Sistema de Retiro, en calidad de miembro participante, que una persona no haya cumplido los cincuenta y cinco (55) años de edad, a la fecha de ingreso en el servicio público. Esta disposición de edad máxima para ingresar al Sistema, se fundamentó en la obligatoriedad de retiro para los participantes del Sistema a los sesenta y cinco (65) años de edad. El retiro obligatorio causaba que, si una persona ingresaba luego de haber cumplido los cincuenta y cinco (55) años de edad, no podía acumular el mínimo de diez (10) años de servicio que se requiere para optar por una pensión por edad y años de servicios antes de cumplir la edad de retiro obligatorio.

Con la aprobación de la Ley Federal "Age Discrimination in Employment Act. Public Law 95-256", según enmendada, se prohibió la discriminación por razón de edad y se obligó enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 447, antes citada, para dejar sin efecto las disposiciones sobre retiro obligatorio. Sin embargo, por inadvertencia no se dejó sin efecto lo referente a la edad máxima para ingreso dispuesta en el inciso E del Artículo 4 de esa Ley.

Por tanto, a fin de evitar violentar disposiciones de la ley federal de aplicación en Puerto Rico, al no existir edad de retiro obligatorio no se justifica seguir exigiendo una edad máxima para ingresar al Sistema de Retiro.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso e del artículo 4 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.- Matrícula.-

A. ...

**E. [Será requisito para entrar a formar parte del sistema en calidad de miembro participante, que dicha persona no haya cumplido los cincuenta y cinco (55) años de edad en la fecha de ingreso en el servicio] *La edad de un empleado no será impedimento para entrar a formar parte del Sistema, en calidad de miembro participante.***

F. ...."

Artículo 2.- Se adiciona el apartado (19) al inciso E del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.- Servicios Acreditables-

A.- ...

E.- Otros Servicios Acreditables.- En adición a lo anteriormente dispuesto, a toda persona que sea miembro del Sistema al momento de solicitar la acreditación, le serán acreditados los siguientes servicios:

(1) ...

*(19) Será acreditable todo servicio prestado como empleado regular en un patrono cubierto por el Sistema u otros servicios acreditables, y que por razón de edad no se le permitió formar parte del Sistema en calidad de miembro participante; el participante pagará sus aportaciones individuales y patronales correspondientes, a base de los sueldos percibidos mientras prestó los servicios."*

Artículo 3.- en el caso de que a la fecha de aprobación de esta ley, un empleado hubiera ingresado al servicio público luego de haber cumplir los cincuenta y cinco (55) años de edad y hubiera efectuado las aportaciones correspondientes, se le reconocerán esos servicios prestados como tiempo acreditado en el Sistema de Retiro.

Artículo 4.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero sus disposiciones serán aplicables sólo a empleados en servicio activo y aquellos que ingresen en el futuro."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno previo estudio y consideración del P. del S. 1218, tiene el honor de recomendar la aprobación del mismo con la siguiente enmienda.

**En el Título:**

Página 1, línea 1 eliminar "Arículo" y sustituir por "Artículo"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 1218 tiene como propósito el enmendar el inciso E del Artículo 4 y adicionar el apartado (19) al inciso E del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a fin de eliminar el impedimento de edad para entrar a formar parte del Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno y sus instrumentalidades en calidad de miembros y para reconocer la acreditación de servicios prestados.

La Ley Núm. 447, antes citada, dispone que es requisito para entrar a formar parte del Sistema de Retiro, en calidad de miembro participante, que la persona no tenga cumplido los cincuenta y cinco (55) años de edad. Este requisito de los cincuenta y cinco (55) años de edad obedecía a la entonces existente obligatoriedad de retiro a los sesenta y cinco (65) años de edad. El retiro obligatorio causaba que, si una persona interesaba luego de haber cumplido los cincuenta y cinco (55) años de edad, no podía acumular el mínimo de diez (10) años de servicio que se requiere para optar por una pensión por edad y años de servicios, antes de cumplir esa edad de retiro obligatorio.

Con la aprobación de la Ley Federal "Age Discrimination in Employment Act, Public Law 95-256", según enmendada, se prohibió la discriminación por razón de edad y se obligó enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 447, antes citada, para dejar sin efecto las disposiciones sobre retiro obligatorio.

Sin embargo, por inadvertencia no se dejó sin efecto lo referente a la edad máxima para ingreso, según lo dispone el inciso E del Artículo 4 de esta Ley. Por tanto, a fin de evitar violentar disposiciones de ley federal de aplicación a Puerto Rico es necesario se apruebe la presente medida.

La Comisión de Gobierno celebró Vista Pública sobre el P. del S. 1218 el 18 de octubre de 1995. En dicha vista pública la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura presentó su ponencia en la cual recomienda favorablemente el P. del S. 1218. La Administración de los Sistemas de Retiro, concientes de la necesidad de evitar violentar disposiciones de las leyes federales y por el hecho de que no se afectaría la condición financiera y actuarial del Fideicomiso, recomendó que, al no existir edad de retiro obligatorio, se elimine el requisito de edad máxima para ingresar al Sistema de Retiro.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del P. del S. 1218 con la enmienda sugerida.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1780, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de ciento sesenta mil (160,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados:

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de ciento sesenta mil (160,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes según se dispone a continuación;

- A. Para la construcción de techo y mejoras a la Cancha



de la Escuela Superior Monserrate León de Irizarry del Bo. Boquerón	\$50,000.00
B. Para la instalación de alumbrado eléctrico al Parque de Pelotas Julio Rosas del Bo. Guaniquilla	30,000.00
C. Para la construcción de un Centro Comunal en el Sector El Combate	20,000.00
D. Para la construcción y mejoras permanentes a la Esc. S.U. Federico Degetau del Bo Llanos Tuna	\$5,000.00
E. Para la construcción de un puente sobre la quebrada del antiguo camino del sector Las Palmas	3,000.00
F. Para la construcción de verja al Parque del Sector La 22	2,000.00
G. Como aportación a la Fundación - Biblioteca Rafael Hernández Colón para la construcción de la Biblioteca Gubernatorial Rafael Hernández Colón	25,000.00
H. Para la construcción de canchas de tenis y otras mejoras permanentes en el área recreativas de la Urb. Borinquen	15,000.00
I. Como aportación a la "Respetable Logia Cuna de Betances No. 42", para la reconstrucción de dicha estructura	<u>10,000.00</u>
<b>Total asignado bajo esta Resolución Conjunta</b>	<b><u>\$160,000.00</u></b>

Sección 2.- El Gobierno Municipal de Cabo Rojo podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Cabo Rojo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1780, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

#### En el Texto

Página 1, líneas 1 y 2 Después de "sesenta" insertar "cinco" y en la línea 2 tachar "(160,000.00)" y sustituir por "(165,000)".

Página 2, entre líneas 14 y 15 Insertar lo siguiente: "J. Para reparación y construcción de mejoras a la cancha de la Urb. La Concepción 5,000.00".

#### En el Título

Página 1, líneas 1 y 2 Después de "sesenta" insertar "cinco" y en la línea 2 tachar "(160,000.00)" y sustituir por "(165,000)".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida con enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1781, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Gobierno Municipal de San Germán la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes según se dispone a continuación;

A. Como aportación a la Escuela de la Comunidad Antonia Martínez para la construcción de una cancha de baloncesto y "volleyball"	\$10,000.00
--	-------------

<b>Total asignado bajo esta Resolución Conjunta</b>	<b><u>\$10,000.00</u></b>
---	---------------------------

Sección 2.- El Gobierno Municipal de San Germán podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de San Germán someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1781, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

#### En el Texto

Página 1, línea 2 Tachar "(10,000.00)" y sustituir por "(10,000)".

#### En el Título

Página 1, línea 1 Tachar "(10,000.00)" y sustituir por "(10,000)".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida con enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1782, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de cuatro mil (4,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de cuatro mil (4,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes según se dispone a continuación;

A. Como aportación a la Escuela de la Comunidad Nicandro García para la reconstrucción de las facilidades deportivas de dicho plantel	\$4,000.00
---	------------

<b>Total asignado bajo esta Resolución Conjunta</b>	<b><u>\$4,000.00</u></b>
---	--------------------------

Sección 2.- El Gobierno Municipal de Isabela podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Isabela someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1782, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

#### En el Texto

Página 1, línea 2 Tachar "(4,000.00)" y sustituir por "(4,000)".

#### En el Título

Página 1, línea 1 Tachar "(4,000.00)" y sustituir por "(4,000)".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida con enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1783, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla la cantidad de cincuenta y ocho mil (58,000.00) dólares

de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados:

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla la cantidad de cincuenta y ocho mil (58,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes según se dispone a continuación;

A. Para mejoras permanentes al Campo de Golf de Punta Borinquen	\$6,000.00
---	------------

B. Como aportación a la Escuela Eladio J. Vega Schoolwide para la construcción de techo para la cancha de dicha escuela	20,000.00
---	-----------

C. Como aportación a la Escuela Barriada Cabán para la construcción de un salón de clase	32,000.00
--	-----------

<b>Total asignado bajo esta Resolución Conjunta</b>	<b><u>\$58,000.00</u></b>
---	---------------------------

Sección 2.- El Gobierno Municipal de Aguadilla podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Aguadilla someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1783, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto

Página 1, línea 2 Tachar "(58,000.00)" y sustituir por "(58,000)".

En el Título

Página 1, línea 2 Tachar "(58,000.00)" y sustituir por "(58,000)".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida con enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1785, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de treinta mil (\$30,000) dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Num. 95-17202589081; para ser transferidos a la Fundación

Benéfica Posada del Angel, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de la Familia, la cantidad de treinta mil (\$30,000.00) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081, para ser transferidos a la Fundación Benéfica Posada del Angel, Inc., Calle 6, Núm. 69, Saint Just, Carolina, P. R., para mejoras a sus facilidades.

Sección 2.- El Departamento de la Familia, en coordinación con la Fundación Benéfica Posada del Angel, Inc., someterán un informe de liquidación sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1785, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1785 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1786, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Río Grande la cantidad de Dieciocho Mil (\$18,000.00) Dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Sector Casiano Cepeda de Río Grande; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Río Grande la cantidad de Dieciocho Mil (\$18,000.00) Dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Sector Casiano Cepeda de Río Grande, para mejoras a las facilidades recreativas.

Sección 2.- El Municipio de Río Grande, en coordinación con la Asociación Recreativa Sector Casiano Cepeda, someterán un informe de liquidación sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1786, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1786 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1787, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de Diez Mil (\$10,000.00) dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Asociación de Residentes Colinas de Luquillo; y para autorizar el pareo de los fondos.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Luquillo, la cantidad de Diez Mil (\$10,000.00) dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Asociación de Residentes Colinas de Luquillo, Luquillo, para mejoras a las facilidades.

Sección 2.- El Municipio de Luquillo, en coordinación con la Asociación de Residentes Colinas de Luquillo, someterán un informe de liquidación sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1787, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1787 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
  
(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1788, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de Cinco Mil Seiscientos Veintiún Dólares (\$5,621.88) con Ochenta y Ocho Centavos, provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081, para ser transferidos al Puesto 66 de la Legión Americana de Saint Just; y para autorizar el pareo de los fondos.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se resigna al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de Cinco Mil Seiscientos Veintiún Dólares (\$5,621.88) con Ochenta y Ocho centavos, provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC) y posteriormente asignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081, para ser transferidos al Puesto 66 de La Legión America de Saint Just, Trujillo Alto, para mejoras a sus facilidades.

Sección 2.-El Municipio de Trujillo Alto en coordinación con el Puesto 66 de la Legión Americana de Saint Just, someterán un informe de liquidación sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1788, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1788 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1789, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de dos mil quinientos (\$2,500) dólares para ser transferidos al niño de dos años Gerardo Rivera Díaz quien está postrado y tiene necesidad urgente de un equipo respiratorio y de succión pulmonar para poder vivir, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 517 del 13 de agosto de 1994.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de dos mil quinientos (\$2,500) dólares para ser transferidos al niño de dos años Gerardo Rivera Díaz quien está postrado y tiene necesidad urgente de un equipo respiratorio y de succión pulmonar para poder vivir, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 517 del 13 de agosto de 1994.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales,

estatales, municipales o privadas.

Sección 3.- El Departamento de Servicios Sociales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de que se ha cumplido con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S.- 1789, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su apropiación con enmiendas.

#### EN EL TEXTO :

Página 1, líneas 1 a la 5 Tachar todo su contenido y sustituir por " Sección 1.- Se asigna al Departamento de La Familia, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, para el interes social que se detalla a continuación, de los fondos consignados en la R.C. Núm 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Para transferir a la señora Wanda I.Díaz Suárez, residente en la calle Antonio Arroyo Núm. 1401 en la Urb.Santiago Iglesias, Rio Piedras, P.R., para su hijo Gerardo Rivera Díaz, quien padece de problemas pulmonales, para sufragar parte de la compra y adquisición, del equipo respiratorio.

Total.....\$2,500.00"

Página 1, línea 6 Tachar " consignados " y sustituir por "asignados" y en la misma línea después de "Conjunta" insertar ",".

Página 1, líneas 8 y 9 Tachar " Servicios Sociales " y sustituir por "La Familia " y en esa misma línea tachar " de que se ha cumplido " y sustituir por " sobre ".

#### EN EL TITULO :

Página 1, líneas 1 a la 4 Tachar todo su contenido y sustituir por " Para asignar al Departamento de La Familia, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, para el interes social que se detalla en la Sección 1, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda del Senado no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón  
Presidente Accidental  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1793, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 para que a su vez sean transferidos al Adjuntas Fishing Club para la construcción de facilidades físicas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.



**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Adjuntas la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 para que a su vez sean transferidos al Adjuntas Fishing Club para la construcción de facilidades físicas.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Adjuntas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1793, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1793 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón  
Presidente Accidental  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1794, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares, para la construcción de un pozo de agua potable en la Comunidad Figueroa del Barrio Capá, de los fondos consignados en la R C número 378 del 11 de agosto de 1995, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Moca, la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares para la construcción de un pozo de agua potable en la Comunidad Figueroa del Barrio Capá, de los fondos consignados en la R C número 378 del 11 de agosto de 1995.

Sección 2- Se autoriza al Municipio de Moca a parear los fondos asignados en esta Resolución Conjunta con cualesquiera otros fondos de procedencia municipal, estatal, federal o privada.

Sección 3.- El Municipio de Moca someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación al concluirse los fines y propósitos que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Gobernador de Puerto Rico."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1794, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1794 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón

Presidente Accidental

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1795, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de Trece mil Trescientos Quince (\$13,315.00) Dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Asociación de Residentes de Park View Terrace de Canóvanas; y para autorizar el pareo de los fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Canóvanas la cantidad de Trece mil Trescientos Quince (\$13,315.00) Dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Asociación de Residentes de Park View Terrace de Canóvanas, para mejoras a las facilidades públicas.

Sección 2.- El Municipio de Canóvanas, en coordinación con la Asociación de Residentes de Park View Terrace, someterán un informe de liquidación sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1795, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1795 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1796, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **"RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de Diez Mil (\$10,000.06) Dólares con Seis Centavos provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Carraizo Alto, Inc.; para autorizar el pareo de los fondos.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de Diez Mil (\$10,000.06) Dólares con Seis Centavos, provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Carraizo Alto, Inc.; para mejoras a las facilidades recreativas.

Sección 2.- El Municipio de Trujillo Alto, en coordinación con la Asociación Recreativa Carraizo Alto, Inc., someterán un informe de liquidación sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1796, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1796 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1797, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Defensa Civil Estatal, Consejo de Educación Superior y a los Departamentos de

Servicios Sociales, Educación y Recreación y Deportes la cantidad de once mil seiscientos (\$11,600) dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta núm. 95-1720589081 y para autorizar el pareo de fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna a la Defensa Civil Estatal, Consejo de Educación Superior y a los Departamentos de Servicios Sociales, Educación y Recreación y Deportes la cantidad de once mil seiscientos (\$11,600) dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta núm. 95-1720589081, para los propósitos que se indican a continuación:

A. Defensa Civil Estatal:		
	Para la Radio Unidad de Emergencia Zona Sur, Inc. para la reparación de la unidad móvil de rescate.	\$500
B. Consejo de Educación Superior:		
	Para gastos de estudios y matrícula para el estudiante de medicina Martín Scamaroni Cintrón de la Escuela de Medicina San Juan Bautista.	\$5,000
C. Departamento de Servicios Sociales:		
	1. Para la Sra. Idali Maldonado, seguro social 582-72-6000, para la compra de un carrito motorizado.	3,000
	2. Para la niña Karen Santiago Zambrana, para la compra de un sillón de ruedas.	<u>1,100</u>
	<b>SUB TOTAL</b>	<b><u>\$4,100</u></b>
D. Departamento de Educación:		
	Para la Escuela Intermedia Rafael Irizarry Rivera de Peñuelas para la compra de dos (2) acondicionadores de aire. 1,000	
E. Departamento de Recreación y Deportes:		
	Para el Club de Balompie Cafeteros de Yauco, para la compra de uniformes y equipo deportivo.	<u>1,000</u>
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$11,600</u></b>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- La Defensa Civil Estatal, Consejo de Educación Superior y los Departamentos de Servicios Sociales, Educación y Recreación y Deportes, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1797, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.

C. del S. 1797 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón  
 Presidente Accidental  
 Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1798, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semi-Públicas y Privadas la cantidad de Cuarenta Mil (\$40,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378, de 11 de agosto de 1995, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semi-Públicas y privadas la cantidad de Cuarenta Mil (\$40,000.00) Dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378, de 11 de agosto de 1995, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican a continuación:

#### A- MUNICIPIO DE LOIZA

1- Para asfaltado en la Comunidad Parcelas Vieques de ese municipio	\$30,000.00
---	-------------

#### B- AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS

1- Para la construcción de un Cuartelillo en el Barrio Santa Cruz de Carolina	5,000.00
---	----------

#### C- RED CARIBEÑA DE VARAMIENTOS

1- Para mejoras a sus facilidades	\$5,000.00
-----------------------------------	------------

Sección 2.- Los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales, e Instituciones Semi-Públicas y Privadas someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado de la utilización de los fondos a la terminación de los propósitos para los cuales fueron asignados.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1798, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1798 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
 Aníbal Marrero Pérez  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1799, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semi-Públicas y Privadas, la cantidad de Nueve Mil Novecientos Veintiún (\$9,921.00) Dólares para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de materiales y equipo; y para autorizar el traspaso, contratación y pareo de fondos.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semi-Públicas y Privadas la cantidad de Nueve Mil Novecientos Veintiun (\$9,921.00) Dólares para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de materiales y equipo que se indican a continuación:

#### A- MUNICIPIO DE LOIZA

1- Para ser transferidos a las Batutas Municipales de Loíza para la compra de Instrumento Musical.	\$200.00
--	----------

#### B- ADMINISTRACION DE FOMENTO COMERCIAL-CENTRO DE FAJARDO

1- Para compra de equipo para la oficina del Centro de Fomento Comercial de Fajardo	800.00
---	--------

#### DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

1- Para la compra de materiales y equipo	\$8,921.00
--	------------

Sección 2.- Los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales, e Instituciones Semi-Públicas y Privadas someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado de la utilización de los fondos a la terminación de los propósitos para los cuales fueron asignados.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1799, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1799 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Aníbal Marrero Pérez  
 Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1800, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Gobierno Municipal de Añasco la cantidad de diez y siete mil (17,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Gobierno Municipal de Añasco la cantidad de diez y siete mil (17,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes según se dispone a continuación;

A. Para la inca de pozo de agua potable construcción y mejoras al acueducto rural de la Comunidad Piñales Alto	\$17,000.00
<b>Total asignado bajo esta Resolución Conjunta</b>	<b><u>\$17,000.00</u></b>

Sección 2.- El Gobierno Municipal de Añasco podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3.-El Gobierno Municipal de Añasco someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1800, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1800 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Enrique Rodríguez Negrón  
Presidente Accidental  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1801, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián la cantidad de veintiun mil (21,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Gobierno Municipal de San Sebastian la cantidad de veintiun mil (21,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes según se dispone a continuación;

A. Para la compra e instalación de techo acústico en dos salones de la Escuela S.U. Bernardo Méndez	\$3,000.00
B. Como aportación a la entidad cívica-cultural-deportiva, sin fines de lucro, Organización Fraternal Pro-Compañerismo, Inc., para mejoras a las facilidades de dicha institución en el Barrio Guatemala	3,000.00
C. Como aportación a la entidad cívico-deportivo, sin fines de lucro, Deportivo Pepino Perth Amboy, Inc., para la construcción de sus facilidades en el Bo. Sonador	\$10,000.00
D. Como aportación para la compra de terreno y construcción de Casa Club para el Club IKEBANA, Inc., organización cívico-cultural sin fines de lucro	5,000.00
<b>Total asignado bajo esta Resolución Conjunta</b>	<b><u>\$21,000.00</u></b>

Sección 2.- El Gobierno Municipal de San Sebastián podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de San Sebastián someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1801, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1801 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón  
Presidente Accidental  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1802, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de veinte y tres mil (23,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.



**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de veinte y tres mil (23,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes según se dispone a continuación;

A. Para la instalación de facilidades eléctricas en la Carretera  
413, Km 6.0, Interior del Barrio Puntas del Municipio de  
Rincón \$23,000.00

**Total asignado bajo esta Resolución Conjunta \$23,000.00**

Sección 2.- La Autoridad de Energía Eléctrica podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Autoridad de Energía Eléctrica someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1802, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1802 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón  
Presidente Accidental  
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1803, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a las Agencias y Municipios que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de Cuatro Mil Novecientos Ocho (\$4,908.74) dólares con Setenta y Cuatro Centavos, provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna a las Agencias y Municipios que se indican a continuación la cantidad de Cuatro Mil Novecientos Ocho (\$4,908.74) dólares con Setenta y Cuatro Centavos, provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081:

**A - Departamento de Salud**

1. - Para transferir al Sr. Ismael Rodríguez Carrasquillo, Apartado 1070, Bo. Cedros, Carolina, P. R., para tratamiento enfermedad del corazón. \$1,000.00
2. - Para transferir al Sr. Wilfredo Ortíz, P. O. Box

1102, Carolina, P. R., para la compra de Audífonos.	\$352.33	3
---	----------	---

A- Para transferir a la Sra. Ana D. Quintana, de la Urb. José S. Quiñones, Carolina, P. R., para cubrir tratamiento médico.	1,556.41	
---	----------	--

B- Municipio de Río Grande

1. - Para hacer transferidos a la Comparsa Comunidad La Ponderosa de Río Grande	1,000.00	
---	----------	--

C - Departamento de Educación

1. - Para ser transferidos al Sr. Paolo Capeles Pérez, Calle 6, G-1, Urb. Alturas de Villa Fontana, Carolina, P. R., para estudios en la Universidad Berklee College of Music.	1,000.00	
--	----------	--

Sección 2.- Las Agencias y Municipios que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta someterán a la Comisión de Hacienda un informe final sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1803, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1803 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1804, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cuatro mil (\$4,000) dólares para ser transferidos a Luz Feliciano para gastos de medicamentos relacionados a un trasplante de hígado, de fondos consignados en la Resolución Conjunta 517 del 13 de agosto de 1994.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud la cantidad de cuatro mil (\$4,000) dólares para a Luz Feliciano para gastos de medicamentos relacionados a un trasplante de hígado, de fondos consignados en la Resolución Conjunta 517 del 13 de agosto de 1994.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privadas.

Sección 3.- El Departamento de Salud someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de que se ha cumplido con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1804, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1804 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón  
Presidente Accidental  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1845, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

#### **"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el abrupto cierre de la Oficina de la Sede Norte, en Arecibo, del Instituto de Cultura Puertorriqueña, y el uso y manejo de los fondos públicos asignados a dicha sede.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 5 de 21 de junio de 1995, crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña con el propósito de conservar, promover, enriquecer y divulgar los valores culturales puertorriqueños y lograr el más amplio conocimiento y aprecio de los mismos.

Según la Ley Núm. 5, el Instituto de Cultura Puertorriqueña asesorará a la Junta de Planificación en la reglamentación de contrucción en aquellas zonas que determine como zonas de valor histórico. Este recomendará a la Junta de Planificación a las medidas de carácter estético o histórico a tomarse en las construcciones a realizarse en aquellas zonas de valor histórico y la Administración de Reglamentos y Permisos velará por el cumplimiento de esta reglamentación.

A este fin, el Instituto de Cultura Puertorriqueña creó cuatro (4) Sedes Regionales (Norte, Sur, Este y Oeste) con el fin de ayudar a los municipios de esas áreas a desarrollar sus zonas históricas, divulgar nuestra cultura y darle protección a nuestros yacimientos arqueológicos terrestres y subacuáticos.

Siendo la sede Norte una, en donde las funciones antes mencionadas eran realizadas, se solicita de la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural del Senado que realice una investigación sobre el cierre de la Sede Norte, en Arecibo, del Instituto de Cultura Puertorriqueña y el uso y manejo de los fondos públicos asignados a dicha sede.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el abrupto cierre de la Oficina de la Sede Norte, en Arecibo, del Instituto de Cultura Puertorriqueña, y el uso y manejo de los fondos públicos asignados a dicha sede.

Sección 2.- Se ordena a la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el uso y manejo de los fondos públicos asignado a dicha sede.

Sección 3.- La Comisión de Educación y Desarrollo Cultural del Senado rendirá un informe detallado con sus conclusiones y recomendaciones en o antes del 30 de octubre de 1995.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1845, recomienda la aprobación de esta medida, con las siguientes enmiendas:

#### **EN EL TEXTO:**

Página 1, línea 1 -tachar "Se ordena" y sustituir por "Ordenar"

-tachar "Desarrollo Cultural" y sustituir por "Cultura"

Página 2, líneas 4, 5 y 6 tachar todo su contenido

Página 2, línea 7-tachar "3" y sustituir por "2"

-tachar "Desarrollo Cultural" y sustituir por "Cultura"

Página 2, línea 8-tachar "detallado"

-entre "sus" y "conclusiones" insertar "hallazgos,"

Página 2, líneas 8 y 9 tachar "en o antes del 30 de octubre de 1995." y sustituir por "antes de que finalice la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa."

Página 2, línea 10 tachar "4" y sustituir por "3"

#### **EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Página 1, párrafo 1,

línea 1 tachar "5 de 21 de junio de 1995, crea" y sustituir por "89 de 21 de junio de 1955, según enmendada, creó"

Página 1, párrafo 2,

línea 1 tachar "5" y sustituir por "89"

Página 1, párrafo 2,

línea 2 tachar "contrucción" y sustituir por "construcción"

Página 1, párrafo 2,

línea 3 entre "Planificación" y "las" tachar "a"

Página 1, párrafo 3,

línea 1 tachar "A este fin" y sustituir por "Por las razones antes expuestas"

Página 1, párrafo 4,

línea 1-tachar "sede" y sustituir por "Sede"

-entre "una" y "en" tachar ","

Página 1, párrafo 4,

línea 2 tachar "Desarrollo Cultural" y sustituir por "Cultura"

Página 1, párrafo 4,

línea 3 entre "la" y "Sede" insertar "Oficina de la"

#### **EN EL TITULO:**

Página 1, línea 1 tachar "Desarrollo Cultural" y sustituir por "Cultura"

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado Número 1845 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el abrupto cierre de la Oficina de la Sede Norte, en Arecibo, del Instituto de Cultura Puertorriqueña, y el uso y manejo de los fondos públicos asignados a dicha sede.

La Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1995, según enmendada, creó el Instituto de Cultura con el propósito de conservar, promover, enriquecer y divulgar los valores culturales puertorriqueños y lograr el más amplio y profundo conocimiento y aprecio de los mismos. Es por esto que el Instituto de Cultura se convirtió en el

organismo rector de la normativa cultural de nuestro país.

En el inciso A(8) de dicha Ley se estableció que el Instituto de Cultura habrá de asesorar a la Junta de Planificación en la reglamentación de construcción en aquellas zonas que determine como zonas de valor histórico. Además, recomendará a la Junta de Planificación las medidas de carácter estético o histórico a tomarse en las construcciones a realizarse en aquellas zonas de valor histórico.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos indica que el Instituto de Cultura Puertorriqueña creó cuatro (4) Sedes Regionales (Norte, Sur, Este y Oeste) con el fin de ayudar a los municipios de esas áreas a desarrollar sus zonas históricas, divulgar la cultura y darle protección a los yacimientos arqueológicos terrestres y subacuáticos. Además, se nos señala que la Oficina de la Sede Norte cerró abruptamente, ante esta situación se desea investigar el uso y manejo que dicha Oficina dió a los fondos públicos con los que operaba.

La situación que se aduce en la medida está revestida de gran interés público por las implicaciones que pueda tener en el sano manejo de fondos públicos y la cultura puertorriqueña. Por ello, el Senado de Puerto Rico ordena se realice la investigación conforme se encomienda en la medida.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1845, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)

**CHARLIE RODRIGUEZ**

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1860, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### "RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Tropa 55 de Niños Escuchas de Mayagüez en ocasión del quincuagésimoquinto aniversario de su fundación.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Tropa 55 de Niños Escuchas de América se incorporó oficialmente el 31 de octubre de 1940. Bajo la dirección del Rev. Padre Tomás Kelly, el grupo generó un entusiasmo extraordinario y la Tropa, compuesta de más de cien muchachos mayagüezanos, comenzó a producir los frutos que recoge en el presente.

La Tropa 55 se ha convertido en una "verdadera cantera forjadora" de ciudadanos distinguidos. Los integrantes de la Tropa han prestado servicios que oscilan entre mensajería de la Defensa Civil durante la Segunda Guerra Mundial hasta la propulsión de campañas de gran impacto positivo para los ciudadanos jóvenes de nuestro país.

El Senado de Puerto Rico desea expresar la más calurosa felicitación a la Tropa 55 de Mayagüez en ocasión de su quincuagésimoquinto aniversario de actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Tropa 55 de Niños Escuchas de Mayagüez en ocasión del quincuagésimoquinto aniversario de su fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al agrónomo José L. Zamora Echevarría (Scoutmaster) y al joven Arcadio Montes (Senior Patrol Leader), respectivamente.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2890, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares al Municipio de Toa Baja para los gastos del Campeonato Mundial del Torneo de la Categoría Pee Wee Reese de la American Amateur Baseball Congress, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes en la Resolución Conjunta Núm. 433 de 13 de agosto de 1995.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 433 de 13 de agosto de 1995, se había asignado la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares al Departamento de Recreación y Deportes para su uso conforme a los términos de la referida Resolución.

Es necesaria la transferencia y/o reasignación de dichos fondos para que sean destinados a sufragar parte de los gastos del Campeonato Mundial del Torneo de la Categoría Pee Wee Reese de la American Amateur Baseball Congress, que promueve y contribuye al desarrollo y fortalecimiento del deporte del baseball.

Recientemente se celebró dicho Torneo en el Municipio de Toa Baja y el mismo fue todo un éxito. Por lo que los logros alcanzados en el referido Torneo justifican que continuemos promoviendo el mismo, pues quien gana es el deporte y la juventud puertorriqueña y a nivel mundial.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares al Municipio de Toa Baja para los gastos del Campeonato Mundial del Torneo de la Categoría Pee Wee Reese de la American Amateur Baseball Congress de 1995 originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes en la Resolución Conjunta Núm. 433 de 13 de agosto de 1995.

Sección 2.-Se autoriza la reasignación de estos fondos al Municipio de Toa Baja para los gastos del Campeonato Mundial del Torneo de la Categoría Pee Wee Reese de la American Amateur Baseball Congress de 1995.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2890, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2890 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón  
Presidente Accidental  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1059, el cual fue descargado de la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

**"LEY**

Para adicionar un nuevo inciso (e) a la Sección A del Artículo 4 y enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", a fin de conceder el Día del Veterano como día de descanso para trabajadores veteranos, su cónyuge o cónyuge supérstite en caso de que haya fenecido y establecer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La constante revisión que merece toda pieza legislativa ante una realidad de una sociedad dinámica, motiva a centrar la atención de esta Asamblea Legislativa en los derechos de los veteranos y de sus familiares para continuar la tarea de mejorarlos.

Es el interés de este Gobierno hacer justicia a todos los puertorriqueños que enaltecieron su patria al servir en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, velando por nuestra paz y seguridad. Por tales motivos, se establece mediante la presente legislación el Día del Veterano como "día de descanso", tanto para los propios veteranos, así como para su cónyuge o cónyuge superviviente con todos los beneficios que ello conlleva en nuestro ordenamiento legal.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Artículo 1.-Se adiciona un nuevo inciso (e) a la Sección A del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.-Derechos concedidos por la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño.-  
Los siguientes derechos se conceden en beneficio del veterano:

A. Derechos Relacionados con Trabajo.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades, corporaciones públicas, municipios y todas las personas particulares, naturales o jurídicas, que operan negocios en Puerto Rico vendrán obligadas a:

(a) .....

(e) Conceder como día de descanso el Día del Veterano que se celebra el día 11 de noviembre de cada año, a todo empleado veterano, su cónyuge o cónyuge superviviente, excepto cuando este último haya contraído nuevo matrimonio legal o consensual.

El empleado acreditará con su patrono su status de veterano mediante copia del licenciamiento honorable. El cónyuge del veterano acreditará dicho status con su patrono mediante copia del licenciamiento honorable de su cónyuge veterano y copia del correspondiente certificado de matrimonio. El cónyuge superviviente del veterano fallecido acreditará con su patrono dicho status mediante copias del licenciamiento honorable, certificado de matrimonio y certificado de defunción del cónyuge veterano fallecido."

Artículo 2.-Toda persona que fraudulentamente obtenga los beneficios establecidos en el Artículo 2 de esta Ley, será sancionada con pena de reclusión por un término máximo de seis (6) meses o multa máxima de quinientos (500) dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar en estos momentos que se regrese al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta y cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 257, 1760, 1885, 1963, 2134 y 2146 y las R. C. de la C. 1816, 2100, 2165, 2212, 2568, 2574, 2622, 2632, 2712, 2748, 2750, 2781, 2791, 2802, 2813, 2814, 2821, 2830, 2838, 2840, 2841, 2854, 2863, 2868, 2869, 2870, 2872, 2873, 2874, 2893, 2899, 2908, 2916, 2922, 2907, 2910, 2911 y 2912 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de la R. C.

de la C. 2312, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1694.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los informes de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 165 y de la R. C. de la C. 1579.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1163 y que serán sus representantes los señores Cintrón García, Jiménez Cruz, Maldonado Rodríguez, Colón Alvarado y Noriega Rodríguez.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1479 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Díaz Urbina, Sánchez Fuentes, Hernández Santiago, Santiago García y Noriega Rodríguez.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir al Gobernador la devolución de la R. C. del S. 1493, con el fin de reconsiderarla.

-----

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, se nos informa que la Cámara está solicitando el consentimiento del Senado para solicitar al Gobernador la devolución de la Resolución Conjunta de la Cámara 2312 con el fin de reconsiderarla. A esos fines, señora Presidenta, vamos a presentar la moción para que se acceda a lo solicitado por la Cámara.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, nos informa la Secretaría de que la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1479 y solicitar conferencia. Vamos a solicitar que se proceda a la solicitud de la Cámara para que se forme un Comité de Conferencia en torno a esa medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acepta la moción del señor Portavoz. Sugerencia por favor.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a sugerir que los miembros de la comisión o del comité de conferencia en torno a esta medida sean el senador Orestes Ramos, el senador Dennis Vélez Barlucea, el senador Enrique Rodríguez Negrón, el senador Marco A. Rigau y el senador Rubén Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): La Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz y les designa al Comité de Conferencia.

#### SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del CPA Jorge E. Aponte, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe de los detalles de los trasposos de fondos dentro de un mismo organismo y dentro de la unidad fiscal, según dispone el Artículo 2 de la R. C. Núm. 209 del 28 de junio de 1995.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Juan Antonio Calero del Valle para el cargo de Juez Municipal.

#### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Juan Antonio Calero del Valle como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.



## I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

## II

El Lcdo. Juan Antonio Calero del Valle ejerció la abogacía con Servicios Legales de Puerto Rico, desde 1988. Nació en Río Piedras, el 25 de marzo de 1961, y allí reside con su esposa, la Hon. Yolanda Doriteaw Ruiz, Juez Municipal.

El nominado recibió su diploma de escuela superior en el colegio San Antonio de Padua, Isabela. Estudió en el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, completando un Bachillerato en Ciencias Agrícolas (1984). Ingresó a la Universidad Católica, donde recibió el grado de Juris Doctor. En sus estudios de derecho fue presidente de su clase y senador académico y se le confirió el premio Masareñas (1988).

## III

El nombramiento del Lcdo. Juan Antonio Calero del Valle fue objeto de evaluación en la Comisión, tras lo cual se celebró vista pública. Habiéndose determinado que el nominado está cualificado para Juez Municipal, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Juan Antonio Calero del Valle, como Juez Municipal. Recomendamos su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los señores Senadores que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el licenciado Juan Antonio Calero del Valle, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Ulpiano Crespo Almenteros para el cargo Fiscal Auxiliar II.

## "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Ulpiano Crespo Almenteros, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

## I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. El nombramiento para ese cargo es por el término de doce (12) años. Se requiere que el nominado tenga cuatro (4) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

## II

El Lcdo. Ulpiano Crespo Almenteros es abogado con amplia experiencia, como defensor y como representante del ministerio público.

El nominado nació en Arecibo, el 21 de julio de 1939. Estudió en el Carson Long Institute, en Pennsylvania. Ingresó a la Universidad de Puerto Rico, obteniendo un bachillerato en Administración Comercial (1961). Más tarde cursó estudios de derecho en la Universidad Interamericana, los cuales completó en 1968. Ejerció el cargo de Fiscal (1972-79) y de ahí en adelante ejerció la práctica privada de su profesión.

### III

El historial personal y cualificaciones profesionales del Lcdo. Ulpiano Crespo Almenteros fueron objeto de evaluación en la Comisión como parte de ese proceso se celebró vista pública el 23 de octubre de 1995. La Comisión ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente la confirmación del nominado como Fiscal Auxiliar II.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma la Comisión de Nombramientos le solicita a este Senado de Puerto Rico la confirmación del licenciado Ulpiano Crespo Almenteros, como Fiscal Auxiliar II. Recomendamos favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los señores Senadores que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el licenciado Ulpiano Crespo Almenteros, como Fiscal Auxiliar II. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Francisco Rosario Pérez para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Francisco Rosario Pérez, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

### I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. El nombramiento para ese cargo es por el término de doce (12) años. Se requiere que el nominado tenga cuatro (4) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

### II

El Lcdo. Francisco Rosario Pérez estuvo ejerciendo la práctica privada de la abogacía, hasta que asumió el cargo de Fiscal Auxiliar II.

El nominado es natural y residente de Fajardo, donde nació el 16 de enero de 1945. Es graduado de la escuela superior Adolfo Veve Fereau, de Ceiba. Luego de recibir el grado de Bachiller en Administración Comercial de la Universidad de Puerto Rico (1967) ingresó al ejército, del cual se licenció en 1967, luego de servir un año en la guerra de Vietnam. Más tarde inició estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, confiriéndosele el grado de Juris Doctor.

### III

La Comisión, luego de evaluar el nombramiento del Lcdo. Francisco Rosario Pérez, ha determinado que está cualificado para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar II, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO  
Presidente  
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico tiene a bien solicitar la confirmación del licenciado Francisco Rosario Pérez, como Fiscal Auxiliar II. Recomendamos favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los señores Senadores que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el licenciado Francisco Rosario Pérez como Fiscal Auxiliar II. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1925, titulada:

"Para reasignar la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados al Proyecto Educativo "Nuestra Gran Aventura", Liga Atlética Políciaca de Bayamón mediante la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para la compra de equipo para un salón de clases de la Escuela Elemental La Trocha de Vega Baja."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Estamos conscientes, señor Portavoz. Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2570, titulada:

"Se reasigna la cantidad de diez mil (10,000) dólares que fueron consignados orginalmente al Departamento de Recreación y Deportes, a la Administración de Servicios Generales que a su vez será transferido a la Asociación de Residentes de la Urb. Park View Terrace, Inc., del Municipio de Canóvanas para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2744, titulada:

"Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos (47,742) dólares para ayudar a solventar los costos de realización de dos (2) proyectos y obras permanentes en dicha municipalidad, la cual ubica en el Distrito Representativo Núm. 9; autorizar el pareo y transferencia de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según presentada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2761, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Moca, la cantidad de veintitrés mil ochocientos (23,800) dólares originalmente asignados para el hincado de seis (6) pozos mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para la construcción de un puente en el Barrio Plata en el Distrito Representativo Núm. 18."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en

contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta de la Cámara 2764, titulada:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares para la realización de actividades que propendan a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28, según descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2774, titulada:

"Para reasignar la cantidad de diez mil (10,000) dólares de la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994, a favor de la Asociación Recreativa de Residentes de la Urbanización Las Colinas de Toa Baja para la construcción de verjas y mejoras de las áreas recreativas."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2785, titulada:

"Para asignar al municipio de Arecibo la cantidad de cien mil (100,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2789, titulada:

"Para enmendar el inciso (k) que asigna la cantidad de cinco mil (5,000) dólares al municipio de Rincón, en el Distrito Representativo Núm. 18; en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2795, titulada:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para la adquisición de los terrenos donde ubica la Comunidad Villa Dorado 2000 en el municipio de Dorado."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según presentada. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2808, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para que se le transfieran a la Asociación Cívico Recreativa Residentes Borinquen Gardens, Inc., con el fin de contribuir a la construcción de una cancha de tenis en la actual cancha norte de dicha urbanización."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta de la Cámara 2811, titulada:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares para obras y mejoras permanentes a ser llevadas a cabo en el Distrito Representativo Núm. 37, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Recomendamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2815, titulada:

"Se asigna y distribuye entre las agencias indicadas en la Sección 1, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2824, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil (6,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 229 de 26 julio de 1992, para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo, para la adquisición de equipo, materiales, y para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 37."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2825, titulada:

"Para asignar a las agencias indicadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de setenta mil setecientos cincuenta (70,750) dólares de los cuales la cantidad de veintisiete mil (27,000) dólares están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 y la cantidad de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (43,750) dólares están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 39; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos consignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2829, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Oficina Regional de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2845, titulada:

"Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares del Fondo de Mejoras Permanentes 1995-96, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2860, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares para realizar actividades que propendan al bienestar social, cultural y de la salud y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2861, titulada:

"Para disponer que de la cantidad de ocho mil trescientos cuarenta y dos (8,342) dólares que es el total sobrante de los fondos que fueron asignados al municipio de Bayamón por conducto de las Resoluciones Conjuntas Núm. 117 de 5 de agosto de 1993; 324 de 30 de julio de 1990; 513 de 6 de noviembre de 1992 y 547 de 21 de diciembre de 1991; se reasigne a dicho municipio la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares a los fines de aportar la totalidad de estos fondos a dos instituciones deportivas para la realización de actividades que propendan al bienestar socio-deportivo de sus participantes."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2890, titulada:

"Para reasignar la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares al Municipio de Toa Baja para los

gastos del Campeonato Mundial del Torneo de la Categoría Pee Wee Reese de la American Amateur Baseball Congress, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes en la Resolución Conjunta Núm. 433 de 13 de agosto de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para un moción incidental.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que a tenor con la Regla 2.1 se deje en suspenso hasta finalizado el día 25 de octubre la Sección 15.2 de nuestro Reglamento, inciso d). De manera que se pueden reconsiderar las Resoluciones Conjuntas de asignaciones de fondos de obras permanentes o de tipo social, tanto del Senado como de la Cámara, hasta el próximo 25 a la medianoche.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, no hay objeción a la moción radicada y presentada por el Portavoz.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1600, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, a ser transferidos al señor Carmelo Silva Rivera, para ayudarle a sufragar los gastos de tratamiento de retinitis pigmentosa de sus hijos, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1647, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Mira Palmeras de la Ciudad de San Juan para la construcción de una cancha de baloncesto en dicho sector; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1649, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Mira Palmeras de la Ciudad de San Juan, consignados en el fondo de mejoras públicas para el Programa de Mejoras Permanentes del presente año fiscal 1995-96, para la construcción de una cancha de baloncesto en dicho sector; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1651, titulada:

"Para asignar a la Administración de Corrección, para que a su vez transfiera a la Comisión para Mejorar la Calidad de Vida en las Instituciones Penales, entidad sin fines de lucro, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la compra de equipo y materiales deportivos para el gimnasio de la Institución."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título según el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1737, titulada:

"Para asignar a Servicios Generales la cantidad de cuatro mil dólares (\$4,000.00) para cubrir los gastos de funcionamiento y operación para el Club Deportivo Carlos Cruz de la Resolución Conjunta 517 del 13 de agosto de 1994."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1754, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de quince mil (\$15,000.00) dólares para la Construcción de Cancha de Baloncesto, Sector Los Acevedo, Barrio Mulas, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.



SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Tenemos una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el título, la página 1, línea 5, debe leer entre el número que aparece allí e "y" tachar "," y sustituir por punto y coma ";".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada en Sala? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1755, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares para cubrir parte de los gastos de la Construcción del Parque de Pelota y otras facilidades deportivas en el Sector Las Villas, Barrio Sonadora, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta vamos a solicitar la reconsideración de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se reconsidera la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1755, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares para cubrir parte de los gastos de la Construcción del Parque de Pelota y otras facilidades deportivas en el Sector Las Villas, Barrio Sonadora, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Enmienda en Sala, en el texto las páginas 1 y 2, línea 1, debe decir página 1, línea 1. Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar una enmienda en la página 1, línea 5, entre el número e "y" tachar coma y sustituir por punto y coma ";".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1756, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Patillas la cantidad de veinte mil (\$20,000.00) dólares para la Reconstrucción de Aceras en el Pueblo, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de

Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Una enmienda adicional al título, punto y coma ";" nuevamente después del número y tachar la coma ",".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda presentada en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción se aprueba la misma.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1757, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares para mejoras en el Sistema de Acueducto de las Comunidad Torres Andino y Comunidad Rivera, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿no hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: La última línea después del número tachar "," y sustituir por ";".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1758, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de seiscientos (\$600.00) dólares para cubrir los gastos operacionales y de funcionamiento de la Defensa Civil Municipal, de los fondos previamente asignados al Municipio de Las Piedras mediante la R. C. Núm. 377 del 11 de agosto de 1995, para cubrir los gastos de equipo y materiales de Rescate Civil, Inc., y para autorizar el pareo de fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Una enmienda adicional en el título, página 1, línea 4, se debe leer después de "Inc." tachar la "," y sustituir por ";".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada por el señor Portavoz? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1759, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Humacao, Yabucoa, Aguas Buenas y al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil cuatrocientos (\$2,400.00) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 del 11 de agosto de 1995, para que sean distribuidos en obras de interés social, y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. RIGAU: No, yo tengo una pregunta, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marco Rigau.

SR. RIGAU: Muchas gracias. Deseo hacer algunas preguntas sobre estos barriles. ¿Para qué fue el viaje a Japón que estamos pagando?

SRA. VICEPRESIDENTA: Evento de Jabalina.

SR. RIGAU: ¿Ah! jabalina, ok.

SR. RODRIGUEZ COLON: El intercambio internacional del deporte en el evento de la jabalina. Estoy seguro que allá lo deben pronunciar de otra manera.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Terminó el señor senador don Marco Rigau?

Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, quisiera que en algunas de estas áreas donde se cubren con el Barril de Tocino algunos fondos que se diga la fecha, porque ahora mismo en este dice, "para cubrir los gastos incurridos". Pues incurridos, ¿cuándo?, nosotros estamos entonces aprobando una medida ahora para gastos que ya pasaron o que se van a incurrir; cuándo es que es eso, porque yo creo que cuando...

SR. RODRIGUEZ COLON: En este caso...

SRA. OTERO DE RAMOS: ... se traen aquí estas medidas de barril es para que previamente el Senado concurra y aquí tenemos una serie de medidas que han sido desde el año '92, del '93, 'del '94, y si no ponen la fecha, uno no puede discernir si es que uno está aprobando para que vaya a este intercambio internacional, a lo que yo no me opongo, ¿ve?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Debo entender que la compañera lo plantea en forma de pregunta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Es pregunta...

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: o la señora Senadora está argumentando?

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, es por la fecha.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Pregunta de la fecha de algún evento en particular dentro de la medida?

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí ¿Cuándo fue la fecha del intercambio internacional del deporte del evento de la jabalina?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, lamentablemente no está en Sala el autor de la medida, ciertamente podemos decir, no obstante, que ya este evento, ya este torneo o evento deportivo se realizó. Normalmente cuando acuden personas a los Senadores de Distrito personas a buscar algún tipo de donativo, en muchas ocasiones en lo que finalmente la medida se puede preparar y presentar y someter y los trámites correspondientes, se celebra el evento, por lo cual en muchas ocasiones el Senador de Distrito se ve en la obligación de tener que asignar dinero para cubrir gastos ya incurridos. Hubiera sido el deseo del Senador de Distrito haber logrado la aprobación de la medida antes de la celebración del evento, pero lamentablemente no siempre ocurre así. Y yo diría que la más de las veces, aun cuando se legisla antes del evento, en lo que se completa el trámite legislativo y ejecutivo, ha pasado el evento y termina siempre siendo un reembolso. Es lo único que pudiera contestarle en cuanto al porqué estamos legislando para asignar fondos para unos gastos ya incurridos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, la recomendación que quisiera hacer es que se incluya la fecha en lo sucesivo; si estuviera aquí el compañero Aníbal Marrero se lo recomendaba, porque él en otras ocasiones ha estado de acuerdo en de que se incluya la fecha, para nosotros saber si nosotros estamos aquí de matasello de lo que ya se comprometió o si es que nosotros tenemos alguna injerencia en el momento que estamos votando sobre una medida como ésta. Porque si hubo un compromiso, pues entonces, no vale la pena uno preguntar cuándo fue que ocurrió.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Consumió el turno la señora Senadora?

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, señora. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues gracias.

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, no es que seamos matasellos, no, independientemente de cuándo haya ocurrido la actividad, el Senado de Puerto Rico está en su autoridad de votarle a favor o votarle en contra. O sea, el Senado, independientemente de que se haya celebrado ya ese evento, pudiera decir, pues no vamos a aprobarlo y no se le asignan los dineros para esa actividad. O sea, el Senado puede hacer siempre eso, así es que no es que seamos matasellos, realmente, o sello de goma de la voluntad del Senador de Distrito. Ciertamente, en la opinión que emite el Tribunal Supremo cuando se estuvo cuestionando la validez constitucional del esquema que operaba antes, una de las exigencias del Tribunal Supremo era que debía

pasarse revista por parte de los Cuerpos Legislativos para determinar el uso y a quién iba la cantidad de dinero asignada. Yo creo que eso lo estamos haciendo aquí. Claro está, el Senado pudiera votar en contra en el momento oportuno, en eso nadie está limitado. Y queremos aquí indicar que en todas estas asignaciones de fondos se solicita un informe final que debe ser sometido a las Comisiones de Hacienda del Senado cuando la medida se origina en el Senado, o de la Cámara cuando la medida se origina en la Cámara y de esa manera se pueda fiscalizar y velar por el buen uso de estos fondos.

Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incorporen las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la última línea del título, después de "interés social" tachar la "," y sustituir por ";".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1760, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Maunabo la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares para cubrir gastos operacionales y compra de equipo del Municipio, de los fondos previamente asignados al Municipio de Maunabo mediante la R. C. Núm. 604 del 16 de noviembre de 1994, para cubrir gastos operacionales y de funcionamiento de la Cooperativa Industrial Agrícola Agrimax, y para autorizar el pareo de fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Marco Rigau.

SR. RIGAU: Sí, le estamos asignando diez mil (10,000) dólares a la Cooperativa Industrial Agrícola Agrimax. ¿Por qué razón? ¿Por qué razón?

SR. RODRIGUEZ COLON: Se está reasignando dinero que previamente había sido asignado a la Cooperativa.

SR. RIGAU: ¿Al Municipio?

SR. RODRIGUEZ COLON: Para que el Municipio lo pueda utilizar para cubrir gastos operacionales y compra de equipo.

SR. RIGAU: ¿Qué equipo?

SR. RODRIGUEZ COLON: El equipo que el Municipio entienda necesario.

SR. RIGAU: O sea, no hay una especificación ahí.

SR. RODRIGUEZ COLON: Esto, no la hay y tengo que señalar que en múltiples ocasiones no la hay, sino que se deja que el Alcalde pueda, dependiendo de las necesidades que tiene su Municipio, el poder determinar qué equipo debe comprarse.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Para la aclaración del récord, una pregunta al compañero Charlie Rodríguez. Aquí se está reasignando diez mil (10,000) dólares que originalmente fueron asignados al Municipio para que fueran transferidos para gastos operacionales y de funcionamiento de la Cooperativa Industrial Agrícola Agrimax. Se están reasignando esos diez mil (10,000) para cubrir gastos operacionales y compras de equipo del Municipio. Y la pregunta es, ¿si esos gastos operacionales y compra de equipo del Municipio incluyen comprarle equipo a la Cooperativa Industrial Agrícola Agrimax? Esa es la pregunta.

SR. RODRIGUEZ COLON: Yo desconozco, yo no creo que sea para eso, porque aquí dice que es para gastos operacionales y compra de equipo del Municipio. O sea, debe ser para uso del Municipio, aunque entendemos que los equipos del Municipio son del pueblo. O sea, en muchas ocasiones cuando se tratan de equipos que se utilizan para obras públicas o la limpieza, pues obviamente son de beneficio de todos, pero no podemos desprender de la Sección primera de que es para transferirle el equipo a la Cooperativa Industrial Agrícola Agrimax.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidenta, para un breve turno en torno a la Resolución. Ciertamente nos satisface que se hayan transferido estos recursos para la utilización en gastos operacionales y compra de equipo para el Municipio de Maunabo debido a que habían sido originalmente asignados para gastos operacionales y funcionamiento de la Cooperativa Industrial Agrícola Agrimax. Yo quiero señalar de que en la prensa regional de Maunabo, cubre los pueblos de Maunabo, Patillas, Yabucoa, Arroyo, esta Cooperativa Industrial Agrícola Agrimax ha sufrido una serie de problemas, inclusive de fondos que han sido prestados por

el Gobierno de Puerto Rico y que esta Cooperativa se encuentra en graves riesgos económicos y que me parece a mí que es juicioso el que se transfieran para que se utilicen en cosas útiles para el Municipio de Maunabo y no para una Cooperativa que aparentemente pasa por unos malos momentos actualmente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. RODRIGUEZ COLON: Una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la última línea del título después de "Agrimax" tachar la "," y sustituir por ";".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1763, titulada:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales relacionados en la Sección 1 la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo en dichos municipios; y para autorizar la traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Es que nos parece que tiene una enmienda, señor Portavoz. Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1764, titulada:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas, Región de Mayagüez la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para la compra de madera y materiales de construcción para la reparación de viviendas a personas de escasos recursos en el Municipio de Lajas, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1771, titulada:

"Para asignar a las Agencias del Gobierno Estatal y Municipios que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de seis mil (\$6,000.00) dólares, para obras y mejoras permanentes, para equipo deportivo y educativo, compra de materiales de construcción para viviendas y para otras actividades de interés social, que propendan a mejorar la calidad de vida, proveniente de los fondos consignados en la R C número 377 del 11 de agosto de 1995 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. RIGAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marco Rigau.

SR. RIGAU: Estos mil (1,000) pesos para la fiesta de la Unidad de Saturación, ¿qué es eso? ¿Saturación de qué, de alcohol, de qué es la saturación? En la 1771, están dando mil (1,000) pesos para saturación. ¿De

qué estamos hablando?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que esta medida se quede para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, turno posterior. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1772, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares para obras y mejoras permanentes, de los fondos consignados en la R. C. número 378 del 11 de agosto de 1995 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. RIGAU: Señora Presidenta.

SR. RIGAU: Señora Presidenta, este es un buen barril de tocino, ¿ve? Se señala para qué son los fondos, fondos meritorios y así deberían de ser todos, no como las (los puntos sí, loas comillas no) que hemos estado aprobando aquí en muchas ocasiones. Este es un buen barril de tocino...

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se elimine de el récord la expresión despectiva del señor senador y se toma conocimiento de su objeción.

SR. RIGAU: Yo objeto que se elimine eso del récord.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SR. RIGAU: Estoy hablando bien de este barril de tocino.

SRA. VICEPRESIDENTA: Expresiones como esas...

SR. RIGAU: Es que lo que tenemos ante nosotros en el día de hoy es una cosa increíble. Aquí hay proyectos para irse de fiesta...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, no argumente con la Presidencia. Estamos haciendo expresiones de que nos parece que para mantener el decoro de este Cuerpo, expresiones de esa naturaleza no deben estar contenidas en el récord.

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, yo discrepo del compañero cuando habla y utiliza el término de ".....". En primer lugar, yo he visto medidas de Senadores de Mayoría y de Minoría de Distrito asignando fondos para propósitos de los cuales ya hemos aprobado hasta el momento. Yo pudiera pensar que el senador Rigau entienda que desde su punto de vista habrían otras necesidades que debieran atenderse y eso yo lo puedo entender. Pero el yo decir que un Senador de Distrito de Guayama, de Mayagüez, de San Juan, de Ponce, haya presentado un barril y se le quiera dar ese adjetivo, me parece que es no tomar en cuenta las realidades de un Senador de Distrito que continuamente tiene que estar atendiendo reclamos de sus representados, que posiblemente una actividad podría parecerle de poca importancia al senador Rigau, posiblemente para mí también pueda parecer de poca importancia, pero para los representados de un Senador de Distrito, reviste de una gran importancia y de ahí que el Senador de Distrito respondiendo a esa solicitud de sus representados, asigna fondos conforme permite la ley que se realice.

Ante esa situación, me parece que debe quedar consignada la intención de los compañeros Senadores de Distrito y yo le haría un llamado a mis compañeros del Senado que nos cuidemos de los adjetivos porque pudiera extenderse el adjetivo a aquél que está presentando la medida y no quisiera pensar que el compañero le está diciendo de igual manera al autor de la medida, lo que él ha señalado es el contenido de las medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Le vamos a reconocer en el breve turno de rectificación porque el señor Senador fue el que presentó la medida y entendíamos que estaba cerrando ya toda la presentación. Adelante, señor senador Rigau.

SR. RIGAU: Agradecemos las palabras del compañero Charlie Rodríguez, que ha sido muy elegante en la refutación a lo que nosotros hemos dicho, tal vez el adjetivo no lo debí haber utilizado. Pero la realidad es que fiscalizamos muy poco los barriles de tocino, tenemos unas tendencias a aprobarlos unos los de los otros para que aprueben los de uno y yo creo que deberíamos, como Cuerpo, exigirnos un poco más en los barriles de tocino que estamos aprobando y así, pues aunque yo no tengo barril de tocino, trataré de hacerlo, porque la verdad es que nosotros venimos aquí y no lo fiscalizamos, pero yo agradezco al compañero Charlie Rodríguez la elegancia que ha tenido en contestarme a mí mi exabrupto de indignación ante estos cuatro calendarios. Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Turno de rectificación. Agradecemos las expresiones del compañero, sin embargo, durante Asambleas Legislativas pasadas se incorporó el concepto del "barrilito", que es el que usualmente está siendo cuestionado; no tanto "el barril", sino "el barrilito". Y yo creo que yo he hablado con compañeros que en aquel entonces ostentaban la Mayoría, cuando se decidió hacer este nuevo concepto de asignación de fondos para lo que fuera, de que fue un error haberlo hecho, pero que ya establecido difícilmente

podría cambiarse. En ese sentido, nos parece que debemos velar que se siga el procedimiento establecido en ese sentido, independientemente para el uso que se asignen los fondos, se está continuando el procedimiento que en ley hay que realizar. Y aguardamos de que la Comisión de Hacienda, cuando reciba los informes del uso de ese dinero, pueda fiscalizar adecuadamente y buscar mecanismos para evitar que si se detecta un abuso, esto se pueda repetir.

Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos, señora Presidenta, la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1774, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Naguabo la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares para la Reparación de Aceras en Zona Histórica de Naguabo, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Después del número en la penúltima línea del título, tachar la "," y sustituir por ";".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1775, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Naguabo la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares para la Restauración de la Casa Museo Fernández Garzot de Naguabo, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la penúltima línea, después del número, tachar la "," y sustituir por ";".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta

del Senado 1776, titulada:

"Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares para el Desarrollo de Facilidades Recreativas en la Comunidad Los Flamboyanes de San Lorenzo, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el título, una enmienda adicional. En la última línea, después del número, tachar la "," y sustituir por ";".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1777, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos cincuenta (46,250) dólares, para la adquisición de terrenos y construcción de la Casa del Comerciante, originalmente asignados al municipio de Bayamón mediante la R. C. Núm. 320 de 28 de junio de 1994 y la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, Distrito Senatorial #2, partida A-6, para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1787, titulada:

Para solicitar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Honorable Carlos Pesquera, que ausculte la posibilidad de llevar a cabo un estudio sobre la viabilidad de construir una carretera de acceso entre los barrios Garrochales e Islote, a la altura del callejón Francés, del municipio de Arecibo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar una enmienda en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, a la página 2, líneas 4, 5 y 6 tachar todo su contenido. Y la página 2, línea 7 tachar "3" y sustituir por "2". Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Utilizando el texto aprobado, señor Portavoz? ¿Utilizamos el texto aprobado para las enmiendas que ha introducido el señor Portavoz?

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, porque es que era sin enmiendas, por lo cual da igual si utilizamos el aprobado o el radicado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias por ilustrar a la Presidencia. Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar, señora Presidenta, que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1787 según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1763, que fue aprobada en este segundo Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la



Resolución Conjunta del Senado 1763, titulada:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales relacionados en la Sección 1 la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo en dichos municipios; y para autorizar la traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la cuarta línea, después de "autorizar" y antes de "traspaso" tachar "la" y sustituir por "el". De manera que leería "autorizar el traspaso". Solicitamos la aprobación de la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción a la enmienda, se aprueba la misma. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, hemos finalizado el segundo Calendario, vamos a solicitar que se proceda con el tercer Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1491, titulada:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales, para que a su vez transfiera a la organización Hermanas Dominicanas de Nuestra Señora de Fátima, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para la restauración de un edificio antiguo ubicado en la Hacienda Santa Rita del Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1494, titulada:

"Para asignar al Municipio de Loíza la cantidad de tres mil (3,000) dólares a ser transferidos a la Defensa Civil de ese Municipio, para la compra de equipo de trabajo, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 461 de 23 de octubre de 1992; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1528, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la YMCA de San Juan la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para pago de Campamento de Verano a niños de escasos recursos en el Distrito Senatorial de San Juan que se indican en la Sección 1 de esta medida."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para unas enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, Sección 1, tachar "economicos" y sustituir por "económicos" con acento. Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, tachar "economicos" y sustituir por "económicos" con acento. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1530, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la Asociación Recreativa y Cultural EXCO de las urbanizaciones La Experimental y Reparto Contemporáneo la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1995, para la compra de "trimmers", machetes, carretilla, rastrillos y otros, para darle mantenimiento a los alrededores de la cancha de baloncesto los cuales están en pésimas condiciones."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. ¿Enmienda adicional, señor Portavoz?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1582, titulada:

"Para asignar la cantidad de dos mil ciento veintinueve dólares (\$2,129.00) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar de la salud y educativo de instituciones sin fines de lucro o individuos en el Distrito Senatorial de San Juan que se indican en la Sección 1 de esta medida, para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. ¿Enmienda adicional?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1584, titulada:

"Para asignar la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares al Departamento de Hacienda, a ser transferidos al joven Edgar Aguilar Vélez, para ayudarlo a sufragar los gastos de transportación a Washington, D. C., del Programa A.S.P.I.R.A., Inc. de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. ¿Alguna enmienda adicional, señor Portavoz?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1634, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la Asociación Recreativa "El Bosque", Calle Pesante 1851, Parada 25 en Santurce, Puerto Rico, entidad sin fines de lucro, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para gastos operacionales de dicha Asociación, cuyo objetivo es conseguir a través de la recreación, el deporte, el arte y la cultura, evitar la deserción escolar, haciendo uso adecuado del tiempo libre evitando así la delincuencia juvenil."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. RIGAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Marco Rigau.

SR. RIGAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RIGAU: Si el compañero Portavoz Alternativo nos explica quién es el Bosque y qué hace el Bosque para recibir cinco mil (5,000) dólares de donativo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El Bosque es el nombre que se le da a una Asociación Recreativa de los vecinos de la Parada 25 de Santurce y, como comprenderá el compañero, celebra actividades de tipo recreativo para los jóvenes y adultos de la comunidad, Parada 25 de Santurce.

SR. RIGAU: ¿Y me podría mencionar una de esas actividades recreativas que no están en la Resolución?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Promueve actividades deportivas y actividades artísticas.

SR. RIGAU: Digo, yo sé que el compañero no es el autor de la Resolución y lo he puesto en una posición difícil, pero lo que pasa es que este es un ejemplo en que la Asamblea Legislativa asigna cinco mil (5,000) dólares a una entidad recreativa y siendo únicamente para actividades recreativas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, a modo de ilustración al compañero Marco Antonio Rigau, como Senador de Distrito, que he estado envuelto en este tipo de Resoluciones parecidas, en el Distrito que

representamos, la agencia consignada deberá recibir un informe de la institución y de no recibirlo, cuando haya una próxima asignación no se desembolsará hasta tanto se informen los desembolsos anteriores, en qué fueron gastados. Así es que funciona esa situación, porque la Contralora tiene una fiscalización muy efectiva en torno a estos fondos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Finalizó el señor senador don Marco Rigau?

SR. RIGAU: Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1643, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para la Asociación Recreativa de Mira Palmeras, con el fin de sufragar parte de los gastos de viaje de su equipo de mini-basket (niños de 10 a 12 años) en un torneo de baloncesto auspiciado por el Club Deportivo y Cultural de Pueblo Nuevo en Santo Domingo, República Dominicana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1669, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para que a su vez transfiera a la Asociación Propietarios Residentes de Floral Park, Inc., la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 agosto de 1994, para mejoras a la Plaza Floral Park en la calle Betances."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1685, titulada:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Guaynabo la cantidad de treinta y seis mil quinientos veinte (36,520.00) dólares para obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas R.C. Núm. 249-1990-91; R.C. Núm. 473-1991-92; R.C. Núm. 248-1992-93; R.C. Núm. 284-1992-93; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1714, titulada:

"Para asignar al Consejo Renal de Puerto Rico, Inc. la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para ayudar a sufragar los gastos de tratamiento de la Sra. Awilda Irizarry Pardo, del Fondo de Enfermedades Catastróficas del Departamento de Salud; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1715, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, para que a su vez transfiera al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, entidad sin fines de lucro, ubicado en la calle Cuevillas en Miramar, la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción y remodelación del Museo."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Marco Rigau.

SR. RIGAU: ¿El 1720 se está considerando ahora?

SR. MELENDEZ ORTIZ: La 1715.

SR. RIGAU: No, en el próximo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1720, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Río Grande la cantidad de tres mil (3,000) dólares, a ser transferidos a la Comparsa "La Ponderosa", para ayudar a sufragar parte de los gastos de un viaje cultural a Disney World de los integrantes del grupo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta para que se apruebe la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marco Rigau.

SR. RIGAU: Señora Presidenta, quisiéramos saber, ¿quién integra la comparsa? ¿Quién es la comparsa que se llama La Ponderosa y el viaje cultural que se está pagando a "Disney World"? Se están pagando tres mil (3,000) pesos para ir a "Disney World" y hay una comparsa.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señora Presidenta, yo quiero que se nos ilustre si es que se va a proseguir de esa forma, todo el cuestionamiento que estamos notando a las asignaciones que están haciendo los compañeros Senadores por Distrito, y los que somos por acumulación no tenemos la responsabilidad más directa que tienen los Senadores por Distrito, los compromisos de ayudar a comunidades que representan directamente y las asignaciones que se hacen a través de las alcaldías o de las agencias.

SR. RIGAU: Mi querido amigo, distinguidísimo amigo, Freddy Valentín, le quiero decir que esta es un medida...

SRA. VICEPRESIDENTA: No hemos reconocido al señor senador Rigau. ¿Terminó con su turno de exposición, el señor senador Valentín Acevedo?

SR. VALENTIN ACEVEDO: No, independientemente de como sea, yo creo que tenemos que tener un poquito más de consideración con las asignaciones que hacen los compañeros Senadores, sea quien sea, en el descargo de las responsabilidades que constitucionalmente tienen para con sus representados. Porque entonces tendríamos que esperar, señora Presidenta, a que estuvieran, por ejemplo, los autores de la medida, porque se está haciendo un descargue de una serie de medidas que no está aquí el autor posiblemente, y todas estas asignaciones tienen que cumplir con todos los procedimientos de Hacienda, de la Oficina del Contralor, el rendirse los informes pertinentes que tienen que rendirse por cada una de las personas que reciban estos fondos del Pueblo de Puerto Rico. O sea, si esto se estuviera entregando unos fondos y que luego no se supiera el destino ni el paradero de los mismos, pues yo creo que pudiera surgir algún tipo de cuestionamiento, pero estoy notando, no sé, una actitud que llamo al compañero con todo el cariño, colega Senador, que nos reiteramos a tener a los compañeros que hacen las asignaciones y no entrar en unas acciones que no son adecuadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marco Rigau en su turno de rectificación.

SR. RIGAU: Esta es una propuesta que no es de un Senador de Distrito, es un Senador de Acumulación, o sea, que no es un Barril de Tocino, número 1; número 2, independientemente de que sea de un Senador de Distrito o no, nosotros no cuestionamos todas las medidas, le votamos a favor a la gran mayoría; pero nos negamos a ser ciegos y a sencillamente a darle el aval a la utilización de fondos públicos cuando no se explica para qué son o cuando creemos que el uso de esos fondos públicos no están bien utilizados, independientemente de quien haga la propuesta. Esto lo hicimos en el cuatrienio anterior cuando estábamos en Mayoría y lo hacemos en este cuatrienio. Realmente es responsabilidad de todos los legisladores la asignación de fondos, no meramente del de Distrito que hace la asignación de su "Barril de Tocino", o sea, el "Barril de Tocino" es una ficción jurídica, no hay tal cosa jurídicamente como un "Barril de Tocino", son fondos del erario público que se asignan para unas cosas y todos somos igualmente responsables en la asignación de esos fondos. Y yo le voto a favor a la grandísima mayoría y tengo el derecho y la obligación de cuestionar cuando entiendo que hay que cuestionar, a veces se me explica y quedo aclarado y le voto a favor; a veces no quedo convencido de la aclaración que se me hace, o me abstengo o le voto en contra. Pero yo no puedo renunciar a la responsabilidad que yo tengo antes de votar sobre una medida, de tener la información necesaria para poder votar inteligentemente, porque yo no vine aquí a decir "sí señor" a todas la medidas, ni "no señor" a todas las medidas. Yo voto medida por medida en cada día de sesión.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, el turno de nuestro de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador va a rectificar, previo a reconocerlo, sabemos que el señor Senador, autor de la medida, podría tener, o por privilegio personal, o por ser el autor dirigirse al Cuerpo, o que el Cuerpo le permitiera hacerlo, toda vez que ya estamos en el proceso de rectificación.

Señor senador Tony Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: No tendríamos objeción para seguir el orden del Reglamento en conceder el consentimiento unánime para que el señor Presidente, autor de la medida, pueda dar las explicaciones que tenga al compañero Marco Rigau en su interrogante.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos al señor autor de la medida y posterior al señor senador Valentín Acevedo en su turno a rectificación.

Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta y compañeros del Senado, esta asignación de tres mil (3,000) dólares que se está proponiendo vendría a complementar otras aportaciones, entre ellas del municipio de Río Grande, aportaciones también privadas, para que un grupo de niños también de la compañera Luisa Lebrón, para que un grupo de niñitos de muy bajos recursos de Río Grande, de una comunidad bastante pobre, puedan realizar el viaje a "Disney World" y disfrutar de esa experiencia. Vinieron a verme los niñitos, un grupo de ellos, acompañados de personas mayores -creo que también estaba la compañera Luisa Lebrón en el grupo-, me plantearon el problema que tenían y la necesidad de conseguir las cantidades que necesitan para sufragar el viaje, y yo preparé esta Resolución asignándole tres mil (3,000) dólares. Me parece que no es un gasto extravagante, al contrario, es un gasto útil, si se quiere, necesario, para el desarrollo saludable de estos niñitos pobres del municipio de Río Grande. Por eso fue que radiqué la Resolución para la cual le pido a ustedes su aprobación.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, yo lo que quería decirle a los compañeros cuando hice las expresiones y en particular al compañero senador Marco Rigau, que durante la pasada administración que ustedes tuvieron la oportunidad de dirigir el Senado de Puerto Rico, la Cámara y la Gobernación de este país, se hacían todo tipo de aprobaciones de fondos y nunca había existido lo que ha hecho este Nuevo Senado y esta Administración, y como yo sé que ustedes leen los proyectos se ha establecido la Sección 3, que señala "Las agencias y municipios mencionados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta". Eso, compañero Marco Rigau, no existía en el pasado, eso se ha establecido ahora para la pureza de los procedimientos y para la garantía de la utilización de los fondos públicos. O sea, en el pasado todo lo que se aprobó aquí, incluyendo hasta a los Plenarios de Humacao, nadie reportó la utilización de ese "dinero", ahora todo el dinero que se apruebe a través de estos "Barriles de Tocino" de los Representantes o Senadores, ya sea Distrito o asignaciones de Senadores por Acumulación, como ha sido el caso del señor Presidente en ésta, tienen que someterle a la Comisión de Hacienda de este Senado un informe sobre la utilización de esos fondos. Es decir, que yo creo que ahí, más garantía no puede existir y esto es una diferencia de este Nuevo Senado con el Senado de la pasada Administración del amigo Marco Rigau.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de solicitar la aprobación de la medida, quisiera hacer un comentario y es el siguiente: El portavoz en la Comisión de Hacienda del Senado de los compañeros de la Minoría Popular es el compañero y amigo Cirilo Tirado Delgado, quien conoce a la perfección, por su gran cantidad de años en estos menesteres, qué es un "Barril de Tocino" y cómo funciona, cómo se asignan estas aportaciones a las distintas instituciones sin fines de lucro, como son los niños de escasos recursos económicos que a diario solicitan nuestra ayuda y aportaciones para distintas actividades de interés social y que propenden al mejoramiento de la calidad del pueblo puertorriqueño; al igual que el compañero Tony Fas, también es Senador de Distrito, son dos los Senadores de Distrito que conocen a la perfección el funcionamiento y el procedimiento para otorgar estos fondos del llamado "Barril y Barrilito".

Haciendo esa aclaración, señora Presidenta, pedimos la aprobación de la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1734, titulada:

"Para asignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de noventa mil (90,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la adquisición de terrenos de la Autoridad de Tierras para la comunidad Villa 2,000 Inc. del Barrio Higuillar en Dorado y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que están en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1735, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ciales la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de obras no permanentes, adquisición de equipo, compra de materiales y para otras actividades de interés social, recreativo, educativo y cultural que propendan a mejorar la calidad de vida y para autorizar el pareo de los fondos consignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1749, titulada:

"Para asignar al Distrito Senatorial de Bayamón la cantidad tres mil quinientos (3,500.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte de instituciones públicas y privadas, según

se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1752, titulada:

"Para asignar al Distrito Senatorial de Bayamón la cantidad ocho mil ochocientos (8,800.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte de instituciones públicas y privadas, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 2, tachar "ocho mil ochocientos punto cero cero (8,800.00) y sustituir por ocho mil ochocientos (8,800)", esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del senado 1761, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Gurabo la cantidad de quince mil (\$15,000.00) dólares para la Repavimentación de Calles en la Comunidad Campamento, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 4, entre el número 95-1720258908 e "y" tachar la "," y sustituir por ";". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No



habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1768, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto contenidas en el informe ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1778, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Naguabo la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, para la celebración del Maratón de la Virgen del Rosario; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se continúe con el cuarto Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, antes de entrar al cuarto Calendario, quisiéramos aclarar el récord, ¿ok? Mediante una moción incidental, a los efectos de que el compañero Portavoz Charlie Rodríguez al comenzar a considerar las medidas de el día, pidió la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1787, y así se hizo. Queremos hacer constar que debió decirse Resolución del Senado 1787, la cual fue reconsiderada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se toma conocimiento de la corrección para aclarar el récord.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Que no fue la Resolución Conjunta del Senado 1787 y sí se reconsideró la Resolución del Senado 1787, toda vez que la Resolución Conjunta del Senado 1787, está próxima a considerarse en el cuarto Calendario del día.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente anotado. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 933, titulado:

"Para derogar la Ley Núm. 82 de 13 de agosto de 1994, conocida como "Ley Habilitadora de la Enmienda Constitucional al Derecho a la Fianza" a la luz del rechazo del electorado puertorriqueño en el Referéndum del 6 de noviembre de 1994 a la enmienda que se propuso a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de la Comisión de lo Jurídico.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RAMOS, ORESTE: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores senadores que estén a favor dirán sí. Los señores senadores que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1181, titulada:

"Para enmendar el Artículo 12 de la Ley 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua conocida como la Ley de Aguas de Puerto Rico, a los fines de eximir del pago de ( 1/5 ) de centavo por galón de agua subterránea extraída, o extraída de cuerpos de aguas naturales o artificiales a los municipios y a toda la entidad que provea servicios de acueductos y alcantarillados que sirvan a un mínimo de veinticinco ( 25 ) personas y facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a eximir del pago otras entidades."

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, para que aprueben las enmiendas contenidas en el informe del Proyecto del Senado 1181.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. ¿Alguna enmienda adicional?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1181 según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores senadores que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, hay enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Que se aprueben las enmiendas contenidas en el título.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1218, titulada:

"Para enmendar el inciso E del Artículo 4 y adicionar el apartado (19) al inciso E del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a fin de eliminar el impedimento de edad para entrar a formar parte del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades en calidad de miembro y para reconocer la acreditación de servicios prestados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que están a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: ¿Estamos en cuál?

SRA. VICEPRESIDENTA: Se va a proceder a llamar la Resolución Conjunta del Senado 1780.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1780, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de ciento sesenta mil (160,000.00)dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados"

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda adicional.

SR. FAS ALZAMORA: Para unas enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Consultadas las enmiendas con el señor Portavoz?

SR. FAS ALZAMORA: Sí.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Senador.

SR. FAS ALZAMORA: En el texto, en la página 1, línea 1 y 2, después de "ciento" eliminar "sesenta y cinco", sustituir por "setenta". En la línea 2, tachar "(165,000.00)" y sustituir por "(170,000)". En la página 2, línea 8, tachar "(25,000.00)" y sustituir por "(30,000)".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por el señor senador Fas Alzamora? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. FAS ALZAMORA: Hay unas enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobemos primero las que están en el informe. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. FAS ALZAMORA: Entonces, una enmienda al título, serían enmiendas adicionales, que sustituirían las de el informe. Sería página 1, líneas 1 y 2, después de "ciento" eliminar "sesenta y cinco" y sustituir por "sesenta"; y en la línea 2, tachar "(165,000)" y sustituir por "(170,000)".

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas presentadas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1781, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo Asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1782 titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de cuatro mil (4,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1783, titulada:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Aguadilla la cantidad de cincuenta y ocho mil (58,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados:"

SR. RODRIGUEZ COLON : Solicitamos la aprobación de la enmiendas contenidas en el informe.

SRA. PRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe ¿alguna objeción? No hay objeción se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1785, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de treinta mil (30,000.00) dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 98-17202589081; para ser transferidos a la Fundación Benéfica Posada del Angel, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1786, titulada:

Para reasignar al Municipio de Río Grande la cantidad de Dieciocho Mil (18,000.00) Dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Sector Casiano Cepeda de Río Grande; y para autorizar el pareo de los fondos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1787, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de Diez Mil (\$10,000.00) dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Asociación de Residentes Colinas de Luquillo; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1788, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de Cinco Mil Seiscientos Veintiún Dólares (\$5,621.88) con Ochenta y Ocho Centavos, provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm.

95-17202589081, para ser transferidos al Puesto 66 de la Legión Americana de Saint Just; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. PRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1789, titulada:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de dos mil quinientos (\$2,500) dólares para ser transferidos al niño de dos años Gerardo Rivera Díaz quien está postrado y tiene necesidad urgente de un equipo respiratorio y de succión pulmonar para poder vivir, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 517 del 13 de agosto de 1994."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1793, titulada:

"Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 para que a su vez sean transferidos al Adjuntas Fishing Club para la construcción de facilidades físicas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1794, titulada:

"Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares, para la construcción de un pozo de agua potable en la Comunidad Figueroa del Barrio Capá, de los fondos consignados en la R C número 378 del 11 de agosto de 1995, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1795, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de Trece mil Trescientos Quince (\$13,315.00) Dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Asociación de Residentes de Park View Terrace de Canóvanas; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1796, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de Diez Mil (\$10,000.06) Dólares con Seis Centavos provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Carraizo Alto, Inc.; para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1797, titulada:

"Para reasignar a la Defensa Civil Estatal, Consejo de Educación Superior y a los Departamentos de Servicios Sociales, Educación y Recreación y Deportes la cantidad de once mil seiscientos (\$11,600) dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta núm. 95-1720589081 y para autorizar el pareo de fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Tenemos unas enmiendas en Sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, en la página 1, línea 1, añadir "y al Municipio de Adjuntas". A la página 1, línea 3; tachar "once mil seiscientos (\$11,600) dólares" y sustituir por "diecisiete mil trescientos cuarenta y dos (17,342) dólares". A la página 2, línea 8; tachar "1,000" y sustituir por "2,342". A la página 2, línea 9, tachar "4,100" y sustituir por "5,342". A la página 2, línea 11, añadir "1" antes de "Para la Escuela Intermedia Rafael Irizarry"; añadir "2. Para la Escuela S.U. Tallaboa Alta para la compra de una máquina fotocopidora. 1,500"; añadir "3. Para la escuela elemental Jaime L. Drew para la compra de dos (2) acondicionadores de aire, dos (2) puertas y dos (2) ventanas de tela metálica para la facilidad física del proyecto federal L.A.L.O. "1,000"; añadir "SubTotal 3,500". A la página 2, línea 17, tachar "Total \$11,600 y sustituir por "F. Municipio de Jayuya: Para el Centro Cultural Jayuyano para gastos de celebración del XXVI Festival Nacional Indígena en Jayuya. 2,000 Total \$17,342". Y a la página 2, línea 22, después de "Deportes," añadir "y el Municipio de Jayuya."

Debo regresar a la página 1, línea 2, en vez de añadir "y al Municipio de Adjuntas" es añadir "y al Municipio de Jayuya". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos una enmienda en el título. A la página 1, línea 2 después de "Deportes" añadir ", y al Municipio de Jayuya". Y a la página 1, línea 2 tachar "once mil seiscientos (\$11,600) dólares" y sustituir por "diecisiete mil trescientos cuarenta y dos (17,342) dólares". Solicitamos la aprobación de la enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1797, a los únicos fines de enmendar el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ COLON: Quisiéramos que quede claro en el documento que ha sido...

SRA. VICEPRESIDENTA: De hecho, no hemos llamado ninguna otra medida que podríamos introducir enmiendas adicionales al título en la que estábamos...

SR. RODRIGUEZ COLON: Dondequiera que aparezca...

SRA. VICEPRESIDENTA: Tenemos por no puesta entonces la moción de reconsideración.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señora Presidenta, agradecemos la orientación. Señora Presidenta, en este sentido quisiéramos indicar que dondequiera que aparezca el símbolo de dólar cuando la cifra aparece en números debe eliminarse, tanto en el texto como en el título, porque luego de la cifra en números se añade la palabra "dólares" por lo cual el signo de dólares no debe aparecer en la cifra entre paréntesis.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente anotada la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Bien. Pues solicitamos de esa forma enmendada, la aprobación del título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda presentada por el señor Portavoz. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1798, titulada:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semi-Públicas y Privadas la cantidad de Cuarenta Mil (\$40,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378, de 11 de agosto de 1995, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1799, titulada:

"Para asignar a Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semi-Públicas y Privadas, la cantidad de Nueve Mil Novecientos Veintiún (\$9,921.00) Dólares para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de materiales y equipo; y para autorizar el traspaso, contratación y pareo de fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1800, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Añasco la cantidad de diez y siete mil (17,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1801, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián la cantidad de veintiun mil (21,000.00)dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia, la Resolución Conjunta del Senado 1802, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de veinte y tres mil (23,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1803, titulada:

"Para reasignar a las Agencias y Municipios que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de Cuatro Mil Novecientos Ocho (\$4,908.74) dólares con Setenta y Cuatro Centavos, provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1804, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cuatro mil (\$4,000) dólares para ser transferidos a Luz Feliciano para gastos de medicamentos relacionados a un trasplante de hígado, de fondos consignados en la Resolución Conjunta 517 del 13 de agosto de 1994."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1803.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1803, titulada:

"Para reasignar a las Agencias y Municipios que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de Cuatro Mil Novecientos Ocho (\$4,908.74) dólares con Setenta y Cuatro Centavos, provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 2, línea 6; tachar "hacer" y sustituir por "ser".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1780.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1780, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de ciento sesenta mil (160,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados:"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que las enmiendas que originalmente se le hubiesen hecho a este Proyecto sean incorporadas al mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Son las que se hicieron en Sala, señora Presidenta. Señora Presidenta, vamos a solicitar para una enmienda adicional. En el texto; a la página 2, línea 15, tachar "\$160,000.00" y sustituir por "\$170,000.00". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.



SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incorpore la enmienda al título que anteriormente se había hecho.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se llame en estos momentos la medida que había quedado pendiente, la Resolución Conjunta del Senado 1771.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, llámese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1771, titulada:

"Para asignar a las Agencias del Gobierno Estatal y Municipios que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de seis mil (\$6,000.00) dólares, para obras y mejoras permanentes, para equipo deportivo y educativo, compra de materiales de construcción para viviendas y para otras actividades de interés social, que propendan a mejorar la calidad de vida, proveniente de los fondos consignados en la R C número 377 del 11 de agosto de 1995 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas adicionales al texto enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 1, línea 2, tachar "\$6,000.00" y sustituir por "(6,013)" A la página 1, línea 5, después de "Saturación" añadir "Policía de Puerto Rico". Esas serían las enmiendas al texto enmendado. Solicitamos la aprobación de las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda al título enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 1, línea 2, tachar "\$6,000.00" y sustituir por "(6,013)". Solicitamos la aprobación de la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1798, que se aprobó sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Que se llame la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración a la Resolución Conjunta del Senado 1798, titulada:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semi-Públicas y Privadas la cantidad de Cuarenta Mil (\$40,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378, de 11 de agosto de 1995, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 2, "Cuarenta Mil (\$40,000.00) Dólares" debe aparecer en minúscula "cuarenta mil (40,000) dólares". A la página 1, línea 3, tachar "Conjunta" y sustituir por "Conjunta". A la página 2, la línea 2, antes del número "5" debe aparecer símbolo de "\$".

Señora Presidenta, vamos a solicitar que en la línea 4, a la página 2, se tache, el símbolo de dólar "\$" y se subraye la cifra de "5,000.00" y se ponga como "TOTAL" una línea, entre la "4" y la "5", una línea que lea "TOTAL \$40,000". Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para unas enmiendas al título. En la segunda línea, "Cuarenta Mil (\$40,000.00)" y sustituir por "cuarenta mil (40,000)". Y en la línea última del título, después de "Conjunta" añadir ";". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1799, que se aprobó sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Que se llame la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración a la Resolución Conjunta del Senado 1799, titulada:

"Para asignar a Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semi-Públicas y Privadas, la cantidad de Nueve Mil Novecientos Veintiún (\$9,921.00) Dólares para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de materiales y equipo; y para autorizar el traspaso, contratación y pareo de fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, en la primera línea, después de "a" y antes de "Gobiernos" añadirle la palabra "los". En la línea 2; "Nueve Mil Novecientos Veintiún" debe aparecer en minúscula. En la línea 3, debe tacharse el símbolo de "\$" dólar y tacharse ".00" de centavos. La palabra "Dólares" debe aparecer en minúscula. A la línea 7, "conpra" debe aparecer con "m" no con "n". Instrumento Musical" debe aparecer en minúscula y debe rodarse la cifra de doscientos dólares, "200.00" indentarse hacia la derecha. A la página 2, línea 1, antes de la cifra "800", incluirse el "\$".

Señora Presidenta, vamos a solicitar que en la línea 2, precediendo a la palabra "DEPARTAMENTO" aparezca la "C-". Vamos a solicitar que en la línea 3, se tache el símbolo de "\$" de la cifra "\$8,921.00". Y entre las líneas 3 y 4, añadir la palabra "Total" subrayado los "8,921.00" y como "Total \$9,921.00". Y en la línea 4, tachar la "," que le sigue a la palabra "Gubernamentales". Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para enmiendas en el título. En la segunda línea 2; tachar "Nueve Mil Novecientos Veintiún (\$9,921.00) Dólares" y sustituir por "nueve mil novecientos veintiún (9,921) dólares". Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1600.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicito que se llame la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia en su reconsideración la Resolución Conjunta del Senado 1600, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, a ser transferidos al señor Carmelo Silva Rivera, para ayudarle a sufragar los gastos de tratamiento de retinitis pigmentosa de sus hijos, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo

objección, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la primera línea, en la Exposición de Motivos, aparece "Rivera Silva" debe leer "Silva Rivera". Solicitamos la aprobación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda presentada en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos que se incorpore la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia una Resolución del Senado 1845, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el abrupto cierre de la Oficina de la Sede Norte, en Arecibo, del Instituto de Cultura Puertorriqueña, y el uso y manejo de los fondos públicos asignados a dicha sede."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1860, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Tropa 55 de Niños Escuchas de Mayagüez en ocasión del quincuagésimoquinto aniversario de su fundación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar una enmienda en Sala, en la página 1, línea 1 del texto; tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". Solicitamos la aprobación de la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1854, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación al Hon. Pedro A. Gelabert, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a todos los miembros del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a su Comandante, Sr. Edwin Pérez Cruz, con motivo de la celebración de la Semana del Vigilante, reconociendo así la invaluable gestión de conservación de nuestros preciados recursos naturales que lleva a cabo diaria e incansablemente este grupo de personas."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para unas enmiendas en Sala. En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender". A la página 2, línea 4, entre "Ambientales" e "y" insertar ";". A la

Página 2, después de la línea 14 insertar: "Sección 4. Esta Resolución empezará a regir después de su aprobación." Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 1, línea 3, entre "Ambientales" e "y" insertar ";".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1059, titulado:

"Para adicionar un nuevo inciso (e) a la Sección A del Artículo 4 y enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1990, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", a fin de conceder el Día del Veterano como día de descanso para trabajadores veteranos, su cónyuge o cónyuge superviviente en caso de que haya fenecido y establecer penalidades."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que esta medida sea referida nuevamente a la Comisión de Trabajo y Asuntos del Veterano.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2678 que fuera aprobada el pasado viernes 20 de octubre por este Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador Freddy Valentín secunda la moción. ¿Alguna objeción a la reconsideración? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: La Resolución Conjunta de la Cámara 2678, se aprobó el pasado viernes en este Senado, pero nos hemos percatado de una enmienda necesaria y estamos solicitando la reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y establecimos que el señor Valentín Acevedo secunda la moción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que la misma se incluya en el cuarto Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Vivienda tener que informar el Proyecto del Senado 1224 y que el mismo se incluya en el cuarto Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Hacienda tener que informar las Resoluciones Conjuntas del Senado 1343, 1670, 1814, 1784 y que se incluyan en el cuarto Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar, señora Presidenta, que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido relevadas e incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda Calendario de Lectura.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, antes de que se proceda con el Calendario de Lectura, vamos a solicitar que a su vez se releve a la Comisiones de Gobierno y Salud el tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 1806; y que la misma se incluya en el cuarto Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitaríamos entonces que se forme el Calendario de Lectura de todas las medidas que han sido relevadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitaríamos entonces que se forme el Calendario de Lectura de todas las medidas que han sido relevadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1814, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para que sean transferidos a la Asamblea Familiar Virgilio Dávila, Inc., para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, con cargo al Presupuesto de 1995-96, de la Administración de Familias y Niños, para que sean transferidos a la Asamblea Familiar Virgilio Dávila, Inc., para gastos de funcionamiento.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Bayamón, en coordinación con la Administración de Familias y Niños y la Asamblea Familiar Virgilio Dávila, Inc., someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1224, el cual fue descargado de la Comisión de Vivienda.

**"LEY**

Para enmendar los artículos 1 y 3 de la Ley Número 4 del 18 de julio de 1986 a los efectos de aumentar el límite de ingresos para participantes en el Programa de Ventas de Solares y extender el plazo para construir la estructura destinada a vivienda.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Han transcurrido 9 años desde que aprobó la Ley Orgánica del Programa de Venta de Solares a familias o personas que, por su condición económica, no cualifican para advenir usufructuarios de un solar bajo las disposiciones del Título V de la Ley de Tierras (Ley Número 26, del 12 de abril de 1941, según enmendada). Luego del transcurso del referido término, el precio de los terrenos, así como el costo de la construcción, se ha incrementado significativamente.

La intención legislativa al aprobar la mencionada Ley, administrada por la Administración de Vivienda Rural, hoy Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, es que los compradores de los solares edifiquen sobre los mismos una estructura destinada a vivienda. En la mayoría de los casos, los propietarios de los solares tendrán que depender de un préstamo hipotecario para poder construir la edificación así como también para adquirir el solar. En la consideración de un préstamo hipotecario para determinar la capacidad económica del solicitante, se toma en cuenta primordialmente los ingresos de éste y las obligaciones económicas que debe satisfacer mensualmente. En ocasiones, el ingreso mensual puede resultar insuficiente y en otras los múltiples compromisos económicos del solicitante, no le permiten obtener el financiamiento. Si queremos lograr que las familias que adquieren los solares puedan llevar a cabo las obras de construcción, debemos aumentar el límite de ingresos para participar en el Programa.

La Ley vigente dispone que las personas que adquieran el solar tendrán un plazo razonable para construir la estructura destinada a vivienda, el cual podrá prorrogarse por justa causa, pero en ningún caso excederá de 18 meses. El Artículo 5 del estatuto, dispone que los solares serán vendidos con pacto de retracto para ser ejercitado por la agencia en aquellos casos en que los adquirientes estén imposibilitados de edificar la casa en el plazo establecido en esta ley o por reglamento. Consideramos conveniente extender el término que se le concede a la familia para construir la vivienda a los efectos de que, en vez de tener un plazo que en ningún caso exceda de 18 meses, se extienda el límite del mismo hasta 24 meses.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 4 del 18 de julio de 1986 para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Por la presente se crea en la Administración de Vivienda Rural, hoy Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, del Departamento de la Vivienda un programa a cargo del desarrollo y venta de solares para las familias o personas con ingresos que excedan el establecido mediante reglamento para la concesión de solares en usufructo bajo las disposiciones del Título V de la Ley de Tierras, Ley Núm. 26, del 12 de abril de 1941, según enmendada, pero que en ningún caso excedan [**el doble del máximo**] de dos

veces y media el máximo de los ingresos establecidos en dicho reglamento."

Sección 2.- Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Número 4 del 18 de julio de 1986 para se lea como sigue:

"Artículo 2.- A las personas que adquieran solares se les concederá un plazo razonable para construir la estructura destinada a vivienda, el cual podrá prorrogarse por justa causa pero que en ningún caso excederá de **[dieciocho (18) meses]** veinticuatro (24) meses. Previo al otorgamiento del título de propiedad del solar, la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda evaluará la capacidad del futuri adquirente para gestionar y obtener el financiamiento requerido para edificar la vivienda en aquellas instituciones financieras reconocidas para fines de esta Ley por el Departamento de la Vivienda. El Banco y Agencia de Financiamiento de la vivienda podrá, bajo las condiciones y requisitos establecidos por el Secretario de la Vivienda, conceder préstamos a las personas para construir las estructuras y adoptar todas las garantías necesarias que permitan el recobro efectivo de los préstamos otorgados.

En aquellos casos en que aplique, se le proveerá a las personas y familias adquirentes de adistramientos cortos para capacitarlos en técnicas sencillas de construcción conforme a unos planos y específicamente sencillas de construcción provistos por la Administración de Vivienda Rural, hoy Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, para utilizarse en la construcción de las estructuras. En la adopción de los planos y especificaciones a adoptarse, se consultará con la Administración de Reglamentos y Permisos y Junta de Planificación. Las personas capacitadas en las técnicas para la construcción de la estructura podrán participar voluntariamente junto a otros ciudadanos en la construcción de casas, quienes podrán ser supervisados por personas de la Administración de Vivienda Rural, hoy Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda."

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1670, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para conceder una pensión vitalicia de siete mil doscientos dólares (\$7,200.00) anuales provenientes de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal a Don Rafael Cepeda, destacado folklorista de nuestro país, una de las figuras cimeras de nuestro legado cultural.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Don Rafael Cepeda, el patriarca del folklore, nació en Puerta de Tierra el 10 de julio de 1910. Desde su juventud ha luchado incesantemente por mantener vivas nuestras raíces culturales a través de la música autóctona, la bomba y la plena. Desde muy joven Don Rafael inicia sus ejecutorias musicales, creando el grupo de Bomba y Plena de la Familia Cepeda, compuesto por su esposa e hijos.

Don Rafael Cepeda, el hombre, el artista y padre ejemplar, a sus ochenta y cinco (85) años, y después de una amplia y fructífera trayectoria artística, atraviesa, en estos momentos, por una delicada condición de salud que le impide continuar con su trabajo.

Don Rafael Cepeda recibe solamente una modesta pensión del Seguro Social y por su delicada condición de salud, ésta no le cubre ni para los medicamentos de mantenimiento.

Por su condición física, necesita ayuda especial para su transportación y movimiento, lo que resulta oneroso, ya que hay que llevarlo frecuentemente a sus tratamientos médicos y, además, necesita una dieta especial para ayudarlo en su recuperación.

En otras ocasiones, esta Asamblea Legislativa ha concedido pensiones vitalicias, en algunos casos meritorios de compatriotas que atraviesan necesidades económicas. Este buen puertorriqueño, a quien tanto le debemos por su lucha en favor de nuestros valores, no sólo es acreedor de nuestro reconocimiento, sino que merece una ayuda económica por su precaria salud y su estrecha condición financiera.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Esta Resolución Conjunta concede una pensión vitalicia de siete mil doscientos dólares (\$7,200.00) provenientes de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal a Don Rafael Cepeda, folklorista puertorriqueño.

Sección 2.- La pensión será pagadera en plazos de seiscientos dólares (\$600.00) mensuales.

Sección 3.- Las cantidades asignadas en esta Resolución Conjunta estarán exentas de cualesquiera contribuciones estatales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1784, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Aguada la cantidad de sesenta y cuatro mil (64,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Gobierno Municipal de Aguada la cantidad de sesenta y cuatro mil (64,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes según se dispone a continuación;

A. Para la compra e instalación de butacas en el Parque de Pelota Nuevo de la zona urbana	\$50,000.00
B. Como aportación a la Comunidad Cerro Gordo, Sector Quebrada Larga, Inc., para incar un pozo de agua potable y otras mejoras al acueducto de dicha comunidad	14,000.00
<b>Total asignado bajo esta Resolución Conjunta</b>	<b><u>\$64,000.00</u></b>

Sección 2.- El Gobierno Municipal de Aguada podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Aguada someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1806, la cual fue descargada de las Comisiones de Gobierno y Salud.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para proveer a los profesionales que practican la Naturopatía en Puerto Rico un período de un año de moratoria, tiempo durante el cual esta Asamblea Legislativa preparará y discutirá legislación que recoja los principios de esta práctica con el propósito de reglamentar y así proteger durante este período a estos profesionales de las penalidades indicadas por la Ley del Tribunal Examinador de Médicos, Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, según interpretada por el Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Naturopatía ofrece una alternativa de salud al alcance de todos, al igual que un medio para la prevención de los males de salud que ha sido utilizada en nuestro pueblo a través de las miles y miles de personas que han sido curadas de sus males de salud utilizando los remedios que nos brinda la naturaleza, además de ser una alternativa a aquellas personas que han agotado otras alternativas de salud sin éxito.

Sin embargo, varios profesionales de este campo han sido acusados, procesados y perseguidos por práctica ilegal de la medicina, siendo el último un acto de legislación del Tribunal Supremo que los declara como practicantes ilegales de la medicina.

Conscientes de la conveniencia de legislar sobre este asunto, ya existe ante la consideración del Senado de Puerto Rico el P. del S. 1032 que está siendo evaluado en su contenido. De hecho, varias jurisdicciones en los Estados Unidos como en otros países del mundo ya han reglamentado la Naturopatía y la han reconocido como ciencia separada y distinta de la medicina convencional.

Ante la decisión más reciente del Honorable Tribunal Supremo del 10 de octubre del presente año se necesita una moratoria mientras esta Asamblea Legislativa prepara y analiza legislación que resuelva esta polémica que se ha convertido en una controversia que reclama ser resuelta por distintos sectores de nuestro pueblo.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para proveer a los profesionales que practican la Naturopatía en Puerto Rico un período de un año de moratoria, tiempo durante el cual esta Asamblea Legislativa preparará y analizará legislación que recoja los principios de esta práctica con el propósito de reglamentarla y así proteger durante este período a estos profesionales de las penalidades indicadas por la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como la Ley del Tribunal Examinador de Médicos, según interpretada por el Hon. Tribunal Supremo de Puerto Rico en su opinión del 10 de octubre de 1995.

Sección 2.- Se establece por esta Asamblea Legislativa que se le conceda una moratoria de un (1) año a los profesionales de la Naturopatía para proteger a estos profesionales de los efectos creados por la Opinión del Tribunal Supremo de Puerto Rico del 10 de octubre de 1995, clasificándolos como practicantes ilegales de la medicina y mientras tanto se les considere como practicantes de una ciencia distinta y separada de la medicina convencional.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1343, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares consignados en la Resolución Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para cubrir gastos de varias actuaciones artísticas de la Familia Cepeda Inc., que se presentaran en la ciudad de San Juan.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Instituto de Cultura la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para cubrir gastos de varias actuaciones artísticas de la Familia Cepeda Inc., que se presentarán en la ciudad de San Juan.

Disponiéndose que todos los fondos asignados sean puestos a disposición de la entidad indicada para ser transferidos a la Familia Cepeda Inc.

Sección 2.- El Instituto de Cultura someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se proceda con la consideración de las medidas que han sido incluidas en este cuarto Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1814, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para que sean transferidos a la Asamblea Familiar Virgilio Dávila, Inc., para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.



- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1224, titulado:

"Para enmendar los artículos 1 y 3 de la Ley Número 4 del 18 de julio de 1986 a los efectos de aumentar el límite de ingresos para participantes en el Programa de Ventas de Solares y extender el plazo para construir la estructura destinada a vivienda."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1670, titulada:

"Para conceder una pensión vitalicia de siete mil doscientos dólares (\$7,200.00) anuales provenientes de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal a Don Rafael Cepeda, destacado folklorista de nuestro país, una de las figuras cimera de nuestro legado cultural."

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1784, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Aguada la cantidad de sesenta y cuatro mil (64,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1806, titulada:

"Para proveer a los profesionales que practican la Naturopatía en Puerto Rico un período de un año de moratoria, tiempo durante el cual esta Asamblea Legislativa preparará y discutirá legislación que recoja los principios de esta práctica con el propósito de reglamentar y así proteger durante este período a estos profesionales de las penalidades indicadas por la Ley del Tribunal Examinador de Médicos, Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, según interpretada por el Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, queremos indicar que ésta es la medida que concede una moratoria a los profesionales que practican la Naturopatía en Puerto Rico y que esta moratoria es por un período de un (1) año. Esto es producto de una decisión, a mi juicio, equivocada por parte de nuestro Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico, pero en vista de que la única manera en que podemos hacer un acto de justicia a estos profesionales es concediendo esta moratoria en lo que podemos atender el asunto sin la prisa que conllevaría tener que hacerlo en tan poco tiempo. Queremos solicitar que se conceda esta moratoria en el sentido, pues, tenemos que agradecer al compañero Vélez Barlucea y Rodríguez González que hayan radicado esta pieza que nos permite hacer un acto de justicia con estos profesionales. De manera que vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Tony Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, nosotros, en igual forma, queremos anunciar que nuestra delegación habrá de darle el voto favorable a esta Resolución Conjunta del Senado por entender que es un acto de justicia y dar la oportunidad a que la legislación que hay pendiente estudiándose, pues pueda atenderse adecuadamente, ver que finalmente se va a disponer legislativamente con relación a esta práctica en Puerto Rico que tiene muchas personas que las practican y que atienden sus necesidades de salud a través de la misma. No solamente eso, sino que en mi carácter personal, me hice coautor de la misma. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1343, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares consignados en la Resolución Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para cubrir gastos de varias actuaciones artísticas de la Familia Cepeda Inc., que se presentaran en la ciudad de San Juan. "

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Le vamos a solicitar que se regrese al turno de Informes de Comisiones Permanentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, estamos aguardando para que se dé cuenta de la radicación del Informe de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 1163, que dispone el establecimiento del seguro obligatorio de responsabilidad pública para vehículos de motor.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en torno al Proyecto del Senado 1163, un informe, recomendando la aprobación de dicho Proyecto con enmiendas utilizando como base el texto enrolado por el Senado:

##### En el Texto:

Página 7, línea 16: tachar "de los seguros de responsabilidad obligatorios" y sustituir por "del seguro de responsabilidad obligatorio"

Página 9, línea 28: entre "responsabilidad" y "primer" tachar "el" y sustituir por "en o antes del"

Página 10, línea 3: entre "Legislativa," y "Comisionado" tachar "el" y sustituir por "ésta notificará al Comisionado su determinación no mas tarde del día siguiente. El"

Página 10, línea 4: tachar "veinte (20)" y sustituir por "diez (10)"

Página 10, líneas 5 a la 7: tachar "Si la Asamblea Legislativa desprobara lo propuesto por el Comisionado, la determinación de responsabilidad correspondería a los tribunales."

Página 10, línea 10: tachar "completarse" y sustituir por "completarse"

Página 10, líneas 13 y 14: tachar todo su contenido

Página 10, línea 16: entre "responsabilidad" y "de" insertar "y cuánta"

Página 10, línea 19: tachar "laborables" y sustituir por "naturales"

-----

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1163, sea incluido en el cuarto Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1925, 2570, 2744, 2761, 2764, 2774, 2785, 2789, 2795, 2808, 2811, 2815, 2824, 2825, 2829, 2845, 2860, 2861 y 2890. Resoluciones Conjuntas del Senado siguientes; 1600, 1647, 1649, 1651, 1737, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1763, 1764, 1771, 1772, 1774, 1775, 1776, 1777 y la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1787. Resoluciones Conjuntas del Senado 1491, 1494, 1528, 1530, 1582, 1584, 1634, 1643, 1669, 1685, 1714, 1715, 1720, 1734, 1735, 1749, 1752, 1761, 1768, 1778. Proyecto del Senado 933, Proyecto del Senado 1181, Proyecto del Senado 1218, Proyecto del Senado 1224, Resoluciones Conjuntas del Senado 1780, 1781, 1782, 1783, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, Resolución Conjunta de la Cámara 2678 en reconsideración, y la Resolución del Senado 1787 en reconsideración, Resolución del Senado 1854, Resolución del Senado 1860, Resolución del Senado 1845, Proyecto de la Cámara 1059. Resolución Conjunta del Senado 1814, 1670, 1784, 1806, 1343, Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1163, Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 1579, quisiéramos indicar que no está en Votación el Proyecto de la Cámara 1059, toda vez que fue devuelto a la Comisión. Así es que esas son las medidas que tenemos ante la consideración.

Quisiéramos, Señora Presidenta, destacar que tenemos la moratoria a los profesionales de la Naturopatía, señora Presidenta, también queremos destacar que tenemos también una medida que le concede una pensión vitalicia a don Rafael Cepeda, una persona que está sumamente enferma y que ciertamente requiere de una atención. Y tenemos también el Informe de Conferencia del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Pública de Vehículos de Motor. Señora Presidenta, vamos a solicitar que el pase de lista coincida con la Votación Final y que se permita votar en primer lugar al señor Presidente del Senado, Roberto Rexach Benítez y al senador Enrique Rodríguez Negrón.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción para Calendario de Votación Final, ¿alguna objeción? Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Es simplemente una pregunta al compañero, para estar bien orientado. ¿El Calendario Número I, Número II, Número III y Número IV están incluidos en su totalidad en esta Votación en adición a los descargos que hizo el compañero?

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es. Y debo aprovechar, señora Presidenta, toda vez que no se ha iniciado todavía el proceso de Votación ni se ha puesto a votación la moción presentada, aprovechar que se encuentran todos los compañeros en Sala, de que mañana a la una de la tarde (1:00 p.m.) en el Salón de Audiencias Número 3, habrá una Vista Pública de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y de Hacienda, para discutir el Proyecto del Senado 1217, recabamos que todos los amigos de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y de Hacienda, se den cita mañana a la una (1:00 p.m.) de la tarde en Audiencias 3 para discutir en Vista Pública el Proyecto del Senado 1217. Señora Presidenta, solicitamos se proceda con la moción que hemos previamente radicado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción presentada por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Calendario de Votación Final.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

##### P. del S. 933

"Para derogar la Ley Núm. 82 de 13 de agosto de 1994, conocida como "Ley Habilitadora de la Enmienda Constitucional al Derecho a la Fianza" a la luz del rechazo del electorado puertorriqueño en el Referéndum del 6 de noviembre de 1994 a la enmienda que se propuso a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. "

##### P. del S. 1181

"Para enmendar el Artículo 12 de la Ley 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua conocida como la Ley de Aguas de Puerto Rico, a los fines de eximir del pago de ( 1/5 ) de centavo por galón de agua subterránea extraída, o extraída de cuerpos de aguas naturales o artificiales a los municipios y a toda la entidad que provea servicios de acueductos y alcantarillados que sirvan a un mínimo de veinticinco ( 25 ) personas y facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a eximir del pago otras entidades y definir el término agroindustrial."

##### P. del S. 1218

"Para enmendar el inciso E del Artículo 4 y adicionar el apartado (19) al inciso E del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a fin de eliminar el impedimento de edad para entrar a formar parte del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades en calidad de miembro y para reconocer la acreditación de servicios prestados."

##### P. del S. 1224

"Para enmendar los Artículos 1 y 3 de la Ley Número 4 del 18 de julio de 1986 a los efectos de aumentar el límite de ingresos para participantes en el Programa de Ventas de Solares y extender el plazo para construir la estructura destinada a vivienda."

##### R. C. del S. 1343

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares consignados en la Resolución Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para cubrir gastos de varias actuaciones artísticas de la Familia Cepeda Inc., que se presentaran en la ciudad de San Juan."

##### R. C. del S. 1491

"Para asignar al Departamento de la Familia, para que a su vez transfiera a la organización Hermanas Dominicanas de Nuestra Señora de Fátima, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para la restauración de un edificio antiguo ubicado en la Hacienda Santa Rita del Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1494

"Para asignar al Municipio de Loíza la cantidad de tres mil (3,000) dólares a ser transferidos a la Defensa Civil de ese Municipio, para la compra de equipo de trabajo, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 461 de 23 de octubre de 1992; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1528

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para que sean transferidos a la Institución "YMCA" de San Juan, para sufragar parte de los gastos operacionales y de funcionamiento del Campamento de Verano a niños de escasos recursos económicos en el Distrito Senatorial de San Juan, de los fondos consignados en la R.C.Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1530

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, para que sean transferidos a la Asociación Recreativa y Cultural "EXCO" de las urbanizaciones La Experimental y Reparto Contemporáneo, para la compra y adquisición de equipo y materiales de mantenimiento, necesarios para las áreas verdes, sus inmediaciones y los alrededores de la cancha de baloncesto de dicho sector, de los fondos consignados en la R.C.Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1582

"Para asignar la cantidad de dos mil ciento veintinueve (2,129) dólares, para la realización de actividades que propendan al bienestar de la salud y educativo de instituciones sin fines de lucro o individuos en el Distrito Senatorial de San Juan que se indican en la Sección 1, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1584

"Para asignar a la Oficina de la Juventud, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, a ser transferidos al joven Edgar Aguilar Vélez, para ayudarlo a sufragar los gastos de transportación a Washington, D. C., del Programa A.S.P.I.R.A., Inc. de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1600

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, a ser transferidos al señor Carmelo Silva Rivera, para ayudarlo a sufragar los gastos de tratamiento de retinitis pigmentosa de sus hijos, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1634

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para sufragar parte de los gastos operacionales y funcionales a la Asociación Recreativa " El Bosque", entidad sin fines de lucro, ubicados en la calle Pesante núm.1851, Parada 25, Santurce, P.R., de los fondos consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1643

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para la Asociación Recreativa de Mira Palmeras, con el fin de sufragar parte de los gastos de viaje de su equipo de "mini-basket" (niños de 10 a 12 años), en un torneo de baloncesto auspiciado por el Club Deportivo y Cultural de Pueblo Nuevo en Santo Domingo, República Dominicana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1647

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares, para la Asociación Recreativa de Mira Palmeras de la Ciudad de San Juan para la construcción de una cancha de baloncesto en dicho sector, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1649

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Mira Palmeras de la Ciudad de San Juan, para la construcción de una cancha de baloncesto en dicho sector; establecer la procedencia de los fondos; las condiciones para el desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1651

"Para asignar a la Administración de Corrección, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para que sean transferidos a la Comisión para Mejorar la Calidad de Vida en las Instituciones Penales, entidad sin fines de lucro, para la compra y adquisición de equipo y materiales deportivos, a utilizarse en el gimnasio de la Institución Penal, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1669

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para que sean transferidos a la Asociación Propietarios Residentes de Floral Park, Inc., para obras y mejoras permanentes a la Plaza Floral Park, localizado en la calle Betances, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1670

"Para conceder una pensión vitalicia de siete mil doscientos dólares (\$7,200.00) anuales provenientes de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal a Don Rafael Cepeda, destacado folklorista de nuestro país, una de las figuras cimeras de nuestro legado cultural."

R. C. del S. 1685

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Guaynabo la cantidad de ciento treinta y tres mil doscientos dos dólares con cuarenta centavos (\$133,202.40) consignados en las Resoluciones Conjuntas, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1714

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para que sean transferidos al Consejo Renal de Puerto Rico, Inc., para ayudar a sufragar los gastos de tratamiento de la Sra. Awilda Irizarry Pardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1715

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la construcción y remodelación del Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, ubicado en la calle Cuevillas en Miramar, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1720

"Para asignar al Gobierno Municipal de Río Grande la cantidad de tres mil (3,000) dólares, a ser transferidos a la "Comparsa La Ponderosa", para ayudar a sufragar parte de los gastos de un viaje cultural a Disney World de los integrantes del grupo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1734

"Para asignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de noventa mil (90,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la adquisición de terrenos de la Autoridad de Tierras para la comunidad Villa 2,000 Inc. del Barrio Higuillar en Dorado y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1735

"Para asignar al Municipio de Ciales la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de obras no permanentes, adquisición de equipo, compra de materiales y para otras actividades de interés social, recreativo, educativo y cultural que propendan a mejorar la calidad de vida y para autorizar el pareo de los fondos consignados."

R. C. del S. 1737

"Para asignar a las Agencias y/o Instituciones que se disponen en la Sección 1, la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y un (4,891) dólares, para los propósitos que propendan al bienestar social, cultural y deportivo, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1749

"Para asignar al Distrito Senatorial de Bayamón la cantidad tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte de instituciones públicas y privadas, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1752

"Para asignar al Distrito Senatorial de Bayamón la cantidad ocho mil ochocientos (8,800) dólares, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte de instituciones públicas y privadas, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1754

"Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para la Construcción de Cancha de Baloncesto, Sector Los Acevedo, Barrio Mulas, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1755

"Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para cubrir parte de los gastos de la Construcción del Parque de Pelota y otras facilidades deportivas en el Sector Las Villas, Barrio Sonadora, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1756

"Para reasignar al Municipio de Patillas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para la Reconstrucción de Aceras en el Pueblo, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1757

"Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, para mejoras en el Sistema de Acueducto de la Comunidad Torres Andino y Comunidad Rivera, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1758

"Para reasignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de seiscientos (600) dólares, para cubrir los gastos operacionales y de funcionamiento de la Defensa Civil Municipal, de los fondos previamente asignados al Municipio de Las Piedras mediante la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para cubrir los gastos de equipo y materiales de Rescate Civil, Inc.; y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. del S. 1759

"Para asignar a los Municipios de Humacao, Yabucoa, Aguas Buenas y al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para que sean distribuidos en obras de interés social; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 1760

"Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para cubrir gastos

operacionales y compra de equipo del Municipio, de los fondos previamente asignados al Municipio de Maunabo mediante la R. C. Núm. 604 del 16 de noviembre de 1994, para cubrir gastos operacionales y de funcionamiento de la Cooperativa Industrial Agrícola Agrimax; y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. del S. 1761

"Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para la Repavimentación de Calles en la Comunidad Campamento, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1763

"Para asignar a los Gobiernos Municipales relacionados en la Sección 1 la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo en dichos municipios; y para autorizar el traspaso, la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1764

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas, Región de Mayagüez la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la compra de madera y materiales de construcción para la reparación de viviendas a personas de escasos recursos en el Municipio de Lajas, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1768

"Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1771

"Para asignar a las Agencias de Gobierno Estatal y municipios que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de seis mil trece (6,013) dólares, para obras y mejoras permanentes, para equipo deportivo y educativo, compra de materiales de construcción para viviendas y para otras actividades de interés social, que propendan a mejorar la calidad de vida, proveniente de los fondos consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1772

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de tres mil (3,000) dólares para obras y mejoras permanentes, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1774

"Para reasignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la Reparación de Aceras en Zona Histórica de Naguabo, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1775

"Para reasignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para la Restauración de la Casa Museo Fernández Garzot de Naguabo, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1776

"Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para el Desarrollo de Facilidades Recreativas en la Comunidad Los Flamboyanes de San Lorenzo, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1777

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos cincuenta (46,250) dólares, para la adquisición de terrenos y construcción de la Casa del Comerciante, originalmente asignados al municipio de Bayamón mediante la R. C. Núm. 320 de 28 de junio de 1994 y la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, Distrito Senatorial #2, partida A-6, para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1778

"Para asignar al Gobierno Municipal de Naguabo la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, para la celebración del Maratón de la Virgen del Rosario; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1780

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1781

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1782

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1783

"Para asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla la cantidad de cincuenta y ocho mil (58,000) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1784

"Para asignar al Gobierno Municipal de Aguada la cantidad de sesenta y cuatro mil (64,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1785

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Fundación Benéfica Posada del Angel, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1786

"Para reasignar al Municipio de Río Grande la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Sector Casiano Cepeda de Río Grande; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1787

"Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Asociación de Residentes Colinas de Luquillo; y para autorizar el pareo de los fondos."



R. C. del S. 1788

"Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de cinco mil seiscientos veintiún dólares con ochenta y ocho centavos (\$5,621.88), provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, para ser transferidos al Puesto 66 de la Legión Americana de Saint Just; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1789

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, para el interés social que se detalla en la Sección 1, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1793

"Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para que a su vez sean transferidos al Adjuntas Fishing Club para la construcción de facilidades físicas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 1794

"Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la construcción de un pozo de agua potable en la Comunidad Figueroa del Barrio Capá, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1795

"Para reasignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de trece mil trescientos quince (13,315) dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Asociación de Residentes de Park View Terrace de Canóvanas; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1796

"Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de diez mil (\$10,000.06) dólares con seis centavos (\$10,000.06) provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Carraízo Alto, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1797

"Para reasignar a la Defensa Civil Estatal, Consejo de Educación Superior y a los Departamentos de Servicios Sociales, Educación y Recreación y Deportes, y al Municipio de Jayuya la cantidad de diecisiete mil trescientos cuarenta y dos (17,342) dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. del S. 1798

"Para asignar a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semi-Públicas y Privadas la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1799

"Para asignar a Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semi-Públicas y Privadas, la cantidad de nueve mil novecientos veintiún (9,921) dólares para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de materiales y equipo; y para autorizar el traspaso, contratación y pareo de fondos."

R. C. del S. 1800

"Para asignar al Gobierno Municipal de Añasco la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares de los fondos

provenientes de la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1801

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián la cantidad de veintiún mil (21,000.00)dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1802

"Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1803

"Para reasignar a las Agencias y Municipios que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de cuatro mil novecientos ocho dólares con setenta y cuatro centavos (\$4,908.74), provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1804

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para ser transferidos a Luz Feliciano para gastos de medicamentos relacionados a un trasplante de hígado, de fondos consignados en la Resolución Conjunta 517 de 13 de agosto de 1994."

R. C. del S. 1806

"Para proveer a los profesionales que practican la Naturopatía en Puerto Rico un período de un año de moratoria, tiempo durante el cual esta Asamblea Legislativa preparará y discutirá legislación que recoja los principios de esta práctica con el propósito de reglamentar y así proteger durante este período a estos profesionales de las penalidades indicadas por la Ley del Tribunal Examinador de Médicos, Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, según interpretada por el Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico."

R. C. del S. 1814

"Para asignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para que sean transferidos a la Asamblea Familiar Virgilio Dávila, Inc., para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1787

(Reconsiderada)

"Para solicitar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Honorable Carlos Pesquera, que ausculte la posibilidad de llevar a cabo un estudio sobre la viabilidad de construir una carretera de acceso entre los barrios Garrochales e Islote, a la altura del callejón Francés, del municipio de Arecibo."

R. del S. 1845

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el abrupto cierre de la Oficina de la Sede Norte, en Arecibo, del Instituto de Cultura Puertorriqueña, y el uso y manejo de los fondos públicos asignados a dicha sede."

R. del S. 1854

(Reconsiderada)

"Para extender la más cálida y cordial felicitación al Hon. Pedro A. Gelabert, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a todos los miembros del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y a su Comandante, Sr. Edwin Pérez Cruz, con motivo de la celebración de la Semana del Vigilante, reconociendo así la invaluable gestión de conservación de

nuestros preciados recursos naturales que lleva a cabo diaria e incansablemente este grupo de personas."

R del S. 1860

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Tropa 55 de Niños Escuchas de Mayagüez en ocasión del quincuagésimoquinto aniversario de su fundación."

R. C. de la C. 1925

"Para reasignar la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados al Proyecto Educativo "Nuestra Gran Aventura", Liga Atlética Policiaca de Bayamón mediante la R.C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para la compra de equipo para salón de clases de la Escuela Elemental La Trocha de Vega Baja.

R. C. de la C. 2570

"Se reasigna la cantidad de diez mil (10,000) dólares que fueron consignados orginalmente al Departamento de Recreación y Deportes, a la Administración de Servicios Generales que a su vez será transferido a la Asociación de Residentes de la Urb. Park View Terrace, Inc., del Municipio de Canóvanas para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2744

"Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos (47,742) dólares para ayudar a solventar los costos de realización de dos (2) proyectos y obras permanentes en dicha municipalidad, la cual ubica en el Distrito Representativo Núm. 9; autorizar el pareo y transferencia de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2761

"Para reasignar al Municipio de Moca, la cantidad de veintitrés mil ochocientos (23,800) dólares originalmente asignados para el hincado de seis (6) pozos mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para la construcción de un puente en el Barrio Plata en el Distrito Representativo Núm. 18."

R. C. de la C. 2764

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares para la realización de actividades que propendan a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28, según descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2774

"Para reasignar la cantidad de diez mil (10,000) dólares de la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994, a favor de la Asociación Recreativa de Residentes de la Urbanización Las Colinas de Toa Baja para la construcción de verjas y mejoras de las áreas recreativas."

R. C. de la C. 2785

"Para asignar al municipio de Arecibo la cantidad de cien mil (100,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2789

"Para enmendar el inciso (k) que asigna la cantidad de cinco mil (5,000) dólares al municipio de Rincón, en el Distrito Representativo Núm. 18; en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995."

R. C. de la C. 2795

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para la adquisición de los terrenos donde ubica la Comunidad Villa Dorado 2000 en el municipio de Dorado."

R. C. de la C. 2808

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para que se le transfieran a la Asociación Cívico Recreativa Residentes Borinquen Gardens, Inc., con el fin de contribuir a la construcción de una cancha de tenis en la actual cancha norte de dicha urbanización."

R. C. de la C. 2811

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares para obras y mejoras permanentes a ser llevadas a cabo en el Distrito Representativo Núm. 37, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2815

"Se asigna y distribuye entre las agencias indicadas en la Sección 1, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2824

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil (6,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 229 de 26 julio de 1992, para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo, para la adquisición de equipo, materiales, y para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 37."

R. C. de la C. 2825

"Para asignar a las agencias indicadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de setenta mil setecientos cincuenta (70,750) dólares de los cuales la cantidad de veintisiete mil (27,000) dólares están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 y la cantidad de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (43,750) dólares están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 39; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos consignados."

R. C. de la C. 2829

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Oficina Regional de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2845

"Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares del Fondo de Mejoras Permanentes 1995-96, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2860

"Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares para realizar actividades que propendan al bienestar social, cultural y de la salud y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2861

"Para disponer que de la cantidad de ocho mil trescientos cuarenta y dos (8,342) dólares que es el total sobrante de los fondos que fueron asignados al municipio de Bayamón por conducto de las Resoluciones Conjuntas Núm. 117 de 5 de agosto de 1993; 324 de 30 de julio de 1990; 513 de 6 de noviembre de 1992 y 547 de 21 de diciembre de 1991; se reasigne a dicho municipio la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares a los fines de aportar la totalidad de estos fondos a dos instituciones deportivas para la realización de actividades que propendan al bienestar socio-deportivo de sus participantes."

R. C. de la C. 2890

"Para reasignar la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares al Municipio de Toa Baja para los gastos del Campeonato Mundial del Torneo de la Categoría Pee Wee Reese de la American Amateur Baseball

Congress, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes en la Resolución Conjunta Núm. 433 de 13 de agosto de 1995."

Informe de Conferencia del P. del S. 1163

Informe de Conferencia de la R. C. de la C. 1579

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

VOTACION

El Proyecto del Senado 933, el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1163, los Proyectos del Senado 1181 y 1224; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1343, 1528, 1530, 1647, 1649, 1651, 1669, 1670, 1685, 1715, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1761, 1772, 1774, 1775, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1789, 1794, 1797, 1798, 1800, 1801, 1802, 1806; la Resolución del Senado 1787 en reconsideración; las Resoluciones del Senado 1845 y 1860; el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1579 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1925, 2761, 2764, 2789, 2825, 2829, 2845, 2860 y 2861, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1735, 1760, 1771 y 1799, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

- - - -

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1582, 1600, 1643, 1714, 1778, 1780 y 1804, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

Total ..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total ..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1634, 1752, 1764, 1768, 1776, 1777, 1795, 1796 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2744, 2774, 2808 y 2811, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

Total ..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total ..... 1

-----

El Proyecto del Senado 1218, las Resoluciones Conjuntas del Senado 1749, 1759, 1763, 1803 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2795 y 2890, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

Total ..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau.

Total..... 2

-----

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1491, 1584, 1786, 1787 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2785, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Marco Antonio Rigau.

Total..... 2

-----

Las Resolucioines Conjuntas del Senado 1720 y 1788, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Marco Antonio Rigau.

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 1793, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 2824, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

- - - -

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1494, 1734, 1737 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2570, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS



Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau.

Total..... 3

La Resolución Conjunta del Senado 1814, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Velda González de Modestti y Marco Antonio Rigau.

Total..... 3

-----

La Resolución Conjunta de la Cámara 2815, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti y Marco Antonio Rigau.

Total..... 3

-----

La Resolución del Senado 1854 en reconsideración; es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

Total..... 16

#### VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 2

#### VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 5

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Por el resultado de la Votación, quedan aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se excuse al compañero Miguel Hernández Agosto, que se encuentra fuera de Puerto Rico, al compañero Rolando "Rolo" Silva, al compañero Aníbal Marrero, al compañero Kenneth McClintock y al compañero Sergio Peña Clos.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Se excusan a los compañeros que ha mencionado el señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero Sergio Peña Clos estuvo presente, pero tuvo que ausentarse en el transcurso de la sesión y no estuvo al momento de votar.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Bien.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Distinguido Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiéndose concluido con la consideración de todos los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana, martes, 24 de octubre de 1995, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Antes de aprobar la petición del distinguido Portavoz, queremos solicitarle a la Secretaría del Senado, se nos consiga, suministre, la Votación de la Resolución del Senado 1854, que se llevara a efecto la semana pasada, y la Votación que se llevara a efecto en el día de hoy en torno a la Resolución del Senado 1854, que se nos provea mañana copia de dicha Votación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de recesar los trabajos hasta el día de mañana, vamos a pedir al compañero Secretario que pase al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿No hay objeción? Adelante.

#### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente La lectura se prescindió, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

#### RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 1814

Por los señores Rexach Benítez y Rivera Cruz:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para que sean transferidos a la Asamblea Familiar Virgilio Dávila, Inc., para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1864

Por el señor Vélez Barlucea, la señora Lebrón Vda. de Rivera y el señor Navas de León:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno, Corporaciones Públicas y Agricultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación del uso de viviendas propiedades de la Corporación Azucarera por empleados, ex empleados y personas particulares, sin pagar renta, así como el uso gratuito de los servicios de agua y luz, esto con el propósito de dictar legislación que reglamente el uso de propiedades del Gobierno según lo determina la Constitución de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1865

Por el señor Marrero Padilla:

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Dagmar Matos Rodríguez con motivo de haber obtenido el título de "Miss Maja de Puerto Rico 1995."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y de esta manera, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana, martes, 24 de octubre de 1995, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Se recesa el Senado de Puerto Rico hasta el día de mañana, 24 de octubre de 1995, a las once de la mañana (11:00 a.m.), donde se constituirá nuevamente el Senado de Puerto Rico.